

Mapa Estratégico de Ruidos Jerez de la Frontera

Zonificación Acústica



Noviembre 2016

d•nota



ÍNDICE

1. Conveniencia De La Zonificación Acústica	3
2. Antecedentes.....	3
2.1. Marco Regulador.....	3
2.2. Justificación Legal De La Zonificación Acústica.....	4
3. Objetivo.....	4
4. Definiciones.....	5
5. Consideraciones Técnicas. Metodología	7
5.1. Análisis De La Información De Partida.....	7
5.1.1 Estudio En Profundidad De La Propuesta De Ordenación Del Pgou.....	7
5.1.2 Identificación De Zonas Acústicas Especiales.....	7
5.1.3 Identificación De Zonas De Servidumbre Acústica.....	7
5.1.4 Estudio De La Zonificación Acústica De Jerez Del Año 2008.....	7
5.2. Elaboración De La Cartografía De Zonificación Acústica.....	8
5.2.1 Delimitación De Áreas De Sensibilidad Acústica.....	8
5.2.2 Criterios Para Determinar La Inclusión De Un Sector Del Territorio En Un Tipo De Áreas Acústicas.....	9
5.2.3 Zonificación Acústica Resultante.....	9
5.3. Evaluación De Los Resultados Obtenidos.....	14
5.3.1 Criterios De Evaluación.....	14
6. Zonas de conflicto.....	16

ANEXO I.- PLANOS DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

1. CONVENIENCIA DE LA ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

Por “zonificación acústica” podemos entender el conjunto de medidas necesarias para la delimitación del territorio donde se pretende que exista una calidad acústica adecuada y homogénea. Es decir, que las características acústicas de la misma se adecuen lo más posible al tipo de actividad que se realiza en su ámbito.

El proceso de zonificación acústica constituye una importante herramienta de prevención contra la contaminación acústica. Partiendo de esto y teniendo en cuenta que la normativa define los **Objetivos de la Calidad Acústica (OCAs, en adelante)** en función de la naturaleza del uso predominante del suelo, las porciones del territorio que presentan un mismo uso predominante pueden constituirse como **Áreas de Sensibilidad acústica (ASAs en adelante)**. Tras este proceso, la ordenación del territorio pasa a disponer de una herramienta que le permite controlar los niveles de contaminación acústica existentes o predecibles en el ámbito del Municipio de Jerez.

La representación gráfica de dichas áreas acústicas sobre el territorio dará lugar a la cartografía de los objetivos de calidad acústica. En la ley, los mapas resultantes se conciben como un instrumento importante para facilitar la aplicación de los valores límite de emisión e inmisión. Por lo tanto, en cada área acústica, deberán respetarse los valores límite que hagan posible el cumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica.

Es importante destacar la existencia de otras actuaciones relacionadas con la zonificación acústica, que definiremos más adelante en el apartado 4, estas son las siguientes:

- a) Zonas de protección acústica especial.
- b) Zonas acústicamente saturadas.
- c) Zonas de situación acústica especial.
- d) Zonas tranquilas.

Como puede observarse, la existencia real o planificada de distintas actividades y OCAs deriva de la correlación entre usos predominantes, lo cual permite a la Administración Local poder establecer los mecanismos preventivos y correctivos adecuados, con los que mejorar y disminuir los niveles de ruido del Término Municipal.

2. ANTECEDENTES.

Para dar continuidad al informe de zonificación acústica realizado en 2008, emplearemos la misma formulación para la denominación de las áreas acústicas, por lo tanto, **la unidad territorial básica sobre la que se apoya la Zonificación Acústica de Jerez son las Zonas de Ordenanzas, para suelo urbano, y los Sectores, para el suelo urbanizable, determinados por el PGOU de Jerez.**

Esas unidades territoriales se han fragmentado en otras áreas acústicas excepcionalmente, cuando dentro de una zona o sector se yuxtaponen usos incompatibles por sus diferentes objetivos de calidad acústica, que abarcan espacios bien diferenciados y de suficiente dimensión, También se ha considerado pertinente la segmentación en el caso de los sistemas generales de infraestructuras relacionales (ferrocarril y viario) al constituir un tipo de área acústica con objetivo de calidad acústica diferenciado de la trama urbano-residencial. Los viarios que se han delimitado como áreas acústicas singulares son los de mayor jerarquía e intensidad de meda diaria de tráfico.

2.1. MARCO REGULADOR.

Como consecuencia de los trabajos realizados por la Unión Europea en materia de contaminación acústica, se adoptó la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que tras su aprobación y trasposición a la normativa estatal y autonómica, se sentaron las bases de un nuevo marco regulador del ruido:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (Ley GICA).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústica.

El objetivo principal de este marco regulador es la prevención, vigilancia y reducción de la contaminación acústica, como mecanismo para reducir los problemas de salud, en los bienes o el medio ambiente.

Dicho esto, una de las estrategias del marco normativo actual para alcanzar este propósito, consiste en proporcionar a las entidades locales y otras administraciones públicas un conjunto de nuevas herramientas (Ordenanza municipal de Ruido, Zonificación Acústica, Zonas Acústicas Especiales, Estudios Acústicos Predictivos, Mapas Estratégicos y Singulares de Ruido, Planes de Acción, etc.) que permitan poner en marcha una nueva Política Pública de Gestión del Ruido y el Control Integral de la Contaminación Acústica en el Ámbito Municipal.

2.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

Todos los argumentos anteriormente comentados sobre la necesidad de contar con una Zonificación Acústica, quedan claramente reflejados en las exigencias de la legislación vigente en materia de contaminación acústica:

- La delimitación de las ASAs y su correspondiente aprobación tras el periodo de información pública es competencia de la Administración Local de cada municipio (Art. 4.2.d y Art. 6 del Decreto 6/2012).
- Los Ayuntamientos deben tener realizada la zonificación acústica de su municipio antes del 24 de octubre de 2012 (Disposición Transitoria Tercera del Decreto 6/2012).
- La planificación territorial, los planes y actuaciones con incidencia territorial, así como el planeamiento urbanístico, deben tener en cuenta las previsiones legales establecidas para la delimitación de ASAs (Art. 25 del Decreto 6/2012). Como consecuencia, todas las figuras de planeamiento deben incluir de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica del ámbito de estudio (Art. 13.1 del R.D. 1367/2007). De igual modo, todas las modificaciones, revisiones y adaptaciones del planteamiento general que introduzcan cambios en los usos del suelo, conllevan la necesidad de revisar la Zonificación Acústica de su ámbito territorial. También es necesario realizar la oportuna delimitación de las ASAs cuando, con motivo de la tramitación de planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo (Art. 8 del Decreto 6/2012).
- La Administración Local no puede autorizar, aprobar o permitir el funcionamiento de instalaciones, construcciones, modificaciones, ampliaciones o traslados de cualquier tipo de emisor acústico, si se incumplen los valores límites definidos en estas normas. En el caso concreto de actividades industriales existentes, si en la evaluación del cumplimiento de los OCAs aplicables a ASAs urbanizadas existentes se determina su incumplimiento, la Administración competente debe requerir, en el plazo de seis meses contados desde la detección del incumplimiento, un plan de acción que incluya las medidas necesarias para solucionar el problema en el menor plazo posible (Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 6/2012).
- No pueden concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales, si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los OCAs que sean de aplicación a las correspondientes ASAs, a excepción de las que vayan a ubicarse en zonas acústicamente saturadas, zonas de protección acústica especial o zonas de situación acústica especial, en cuyo caso, solo se exige el cumplimiento de los OCAs en el espacio interior que les sean aplicables (Art. 34 del Decreto 6/2012). Además, los Ayuntamientos pueden conceder nuevas licencias de construcción por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, aun cuando las edificaciones anteriores se lleven a cabo en ASAs cuyos OCAs sean más estrictos que los del uso característico correspondiente a dichas construcciones.

Por tanto, al disponer de la Zonificación Acústica de Jerez, el Ayuntamiento pasa a contar con un instrumento que le ofrece garantías, frente a posibles reclamaciones judiciales, en el proceso de concesión de licencias de obras y edificación, pues conoce el ASA en el que se inscribe el edificio, los OCAs correspondientes y los posibles conflictos acústicos existentes o previstos, en su caso. Dichas garantías se concretan en la exigencia de especiales medidas de aislamiento acús-

tico, en los supuestos incumplimiento de los OCAs en el exterior de los edificios, a los proyectos que se presenten a licencia.

- Por último, cabe recordar que los ayuntamientos son los encargados de aprobar las ordenanzas relacionadas con la gestión y evaluación de la contaminación acústica. A esto se suma la competencia para tipificar en la ordenanza las infracciones relacionadas con el ruido procedente de usuarios de la vía pública y el producido por las actividades domésticas o los vecinos, cuando supere los límites que se establezcan en la ordenanza, en función de los usos locales (Art. 4.2.a y b del Decreto 6/2012).

3. OBJETIVO.

El objetivo fundamental es la actualización de la zonificación acústica existente del municipio para ajustarse a las directrices del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

El presente documento se ha ajustado tanto al marco legislativo definido por el R.D. 1367/2007, como a lo exigido en la normativa autonómica definida a través de Decreto 6/2012, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y lo dispuesto, en materia de calidad ambiental, en los requisitos que establece la Ley GICA.

4. DEFINICIONES.

A continuación, con el fin de ayudar a mejorar la comprensión e interpretación del presente informe, se incluye un glosario con las definiciones, recopiladas de la legislación vigente, de los términos que se han utilizado. Los términos no incluidos en este epígrafe se interpretarán de acuerdo con el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido”, del Código Técnico de la Edificación, las Normas UNE y en su defecto, las Normas ISO o EN, que resulten de aplicación en cada caso.

Actividades: cualquier instalación, establecimiento o actividad, públicos o privados, de naturaleza industrial, comercial, de servicios o de almacenamiento.

Aglomeración: la porción de un territorio, con más de 100.000 habitantes, delimitada por la administración competente aplicando los criterios básicos del Anexo VII del R.D 1513/2005, que es considerada zona urbanizada por dicha administración.

Área de Sensibilidad Acústica (ASA): ámbito territorial donde se pretende que exista una calidad acústica homogénea y que coincide con la denominada, por la legislación básica, como área acústica.

Área urbanizada: superficie del territorio que reúna los requisitos establecidos en la legislación urbanística aplicable para ser clasificada como suelo urbano o urbanizado y siempre que se encuentre ya integrada, de manera legal y efectiva, en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estando o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las conexiones a las instalaciones en funcionamiento.

Área urbanizada existente: la superficie del territorio que sea área urbanizada antes de la entrada en vigor del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, que será el 24 de abril de 2009.

Calidad acústica: grado de adecuación de las características encústicas de un espacio a las actividades que realizan en su ámbito.

Contaminación acústica: presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor que los origine, que implique molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

Emisor acústico: cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que genere contaminación acústica.

Ensayo acústico: operación técnica basada en una sistemática de mediciones acústicas, cuyo objeto es la determinación de un índice de valoración acústico.

Estudio acústico: es el conjunto de documentos acreditativos de la identificación y valoración de impactos ambientales en materia de ruido y vibraciones.

Evaluación acústica: el resultado de aplicar cualquier método que permita calcular, predecir, estimar o medir la calidad acústica y los efectos de la contaminación acústica.

Índice acústico: magnitud física para describir la contaminación acústica, que tiene relación con los efectos producidos por esta.

Índice de emisión: índice acústico relativo a la contaminación acústica generada por un emisor.

Índice de inmisión: índice acústico relativo a la contaminación acústica existente en un lugar durante un tiempo determinado.

Índice de vibración: índice acústico para describir la vibración que tiene relación con los efectos nocivos producidos por esta.

LAeq: nivel de ruido equivalente en dBA procedente del foco emisor de ruido objeto de medición, durante el tiempo de evaluación.

Lden: el índice de ruido asociado a la molestia global, que se describe en el Anexo I del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre.

Ld: el índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo día (7h.-19h.) que se describe en el Anexo I del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre. Equivalente al Lday (indicador de ruido diurno).

Le: el índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo tarde (19h.-23h.) que se describe en el Anexo I del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre. Equivalente al Levening (indicador de ruido en periodo vespertino).

Ln: el índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo noche (23h.-7h.) que se describe en el Anexo I del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre. Equivalente al Lnight (indicador de ruido nocturno).

Nivel Sonoro en dBA: se define nivel sonoro en dBA como el nivel de presión sonora, modificado de acuerdo con la curva de ponderación A, que corrige las frecuencias ajustándolas a la curva de audición del oído humano.

Nuevo desarrollo urbanístico: superficie del territorio en situación de suelo rural para lo que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevén o permiten su paso a la situación de suelo urbanizado, mediante las correspondientes actuaciones de urbanización.

Objetivo de Calidad Acústica (OCAs): conjunto de requisitos que, en relación con la contaminación acústica, deben cumplirse en un momento dado en un espacio determinado.

Planificación Acústica: la lucha contra el ruido futuro mediante medidas planificadas. Incluye la ordenación territorial, la ingeniería de sistemas de gestión del tráfico, la ordenación de la circulación, la reducción del ruido con medidas de aislamiento acústico y la lucha contra el ruido en su origen.

Población: persona física o jurídica, así como sus asociaciones u organizaciones constituidas con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

Reservas de sonido de origen natural: zonas delimitadas por las comunidades autónomas en las que la contaminación acústica producida por la actividad humana no perturba dichos sonidos.

Ruido ambiental: el sonido exterior no deseado, o nocivo, generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transportes, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por los emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Sonido: es la sensación auditiva producida por una onda acústica. Cualquier sonido complejo puede considerarse como resultado de la adición de varios sonidos producidos por ondas senoidales simultáneas.

Valor límite: un valor de un índice acústico que no debe ser sobrepasado y que de sobrepasado y que de superarse, obliga a las autoridades competentes a prever, o a aplicar, medidas tendentes a evitar tal superación. Los valores límites pueden variar en función del emisor acústico, (ruido del tráfico rodado, ferroviario o aéreo, ruido industrial, etc.), del entorno o de la distinta vulnerabilidad a la contaminación acústica de los grupos de población; pueden ser distintos de una situación existente a una nueva situación (cuando cambia el emisor acústico, o el uso dado del entorno).

Valor límite de emisión: valor del índice de emisión que no debe ser sobrepasado, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

Valor límite de inmisión: valor del índice de inmisión que no debe ser sobrepasado en un lugar determinado período de tiempo, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

Vehículo de motor: vehículo provisto de motor para su propulsión definido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Vibración: perturbación producida por un emisor acústico que provoca la oscilación periódica de los cuerpos sobre su posición de equilibrio.

Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS): zonas de un municipio en la que existen numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan sobrepasan los objetivos de calidad acústica correspondientes al Área de Sensibilidad Acústica a la que pertenecen.

Zonas de Protección Acústica Especial: Áreas de Sensibilidad Acústica donde no se cumplen los objetivos de calidad acústica aplicables. En ellas se deberán elaborar planes zonales específicos cuyo objetivo será la progresiva mejora de la calidad acústica de las zonas declaradas, hasta alcanzar los niveles objeto de aplicación. Dichos planes deberán contemplar medidas correctoras aplicables a los emisores acústicos y a las vías de propagación.

Zona de Servidumbre Acústica: sectores del territorio delimitados en los mapas de ruido, en los que la inmisión podrá superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes Áreas de Sensibilidad Acústica y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos de suelo actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores de inmisión establecidos para aquellas.

Zonas de Situación Acústica Especial. Este tipo de área acústica, es declarada por la administración competente cuando las medidas correctoras incluidas en los planes zonales específicos que se desarrollan en una zona de protección acústica especial, no pueden evitar el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica. En dichas zonas se aplican medidas correctoras específicas dirigidas a que, a largo plazo, se mejore

la calidad acústica y, en particular, a que se cumpla los objetivos de calidad acústica correspondientes al espacio interior.

Zonas tranquilas en campo abierto: espacios situados en zonas tranquilas sin aglomeración no perturbadas por el ruido procedente del tráfico, las actividades industriales o las actividades deportivo-recreativas.

Zonas tranquilas en las aglomeraciones: espacios situados dentro del ámbito territorial urbano donde no se superen los niveles establecidos para su área de sensibilidad.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS. METODOLOGÍA

5.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE PARTIDA.

5.1.1 ESTUDIO EN PROFUNDIDAD DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PGOU.

Generalmente, el documento de planeamiento urbanístico de un municipio constituye la principal fuente de información a la hora de realizar la Zonificación Acústica del mismo. En consecuencia, el primer paso para abordar la Zonificación Acústica de Jerez, ha sido el análisis de dicho documento.

En definitiva, lo que el técnico persigue analizando esta información, es familiarizarse con el Municipio de Jerez de forma rápida y eficaz. Además, estudiando en profundidad el modelo territorial propuesto, se consigue una visión clara y completa de la situación prevista.

5.1.2 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS ACÚSTICAS ESPECIALES.

Consiste en comprobar la existencia en el Municipio de Jerez de Zonas Acústicas Especiales, es decir, las áreas acústicas en las que se incumplen los objetivos aplicables de calidad acústica. Dicho incumplimiento podría darse aun cuando los emisores acústicos existentes cumplan con sus correspondientes valores límites aplicables.

La declaración de zona de protección acústica especial conlleva la obligación de redactar un plan de acción específico como parte integrante de la misma y será aprobado conjuntamente en la declaración.

Dichas zonas deberán tenerse en cuenta a la hora de delimitar las ASAs y en la evaluación y establecimiento de Zonas de Conflicto.

Tras el análisis del PGOU y las consultas realizadas a la Administración Local y otras fuentes de información, se concluye que actualmente **no existen Zonas Acústicas Especiales declaradas en el municipio de Jerez.**

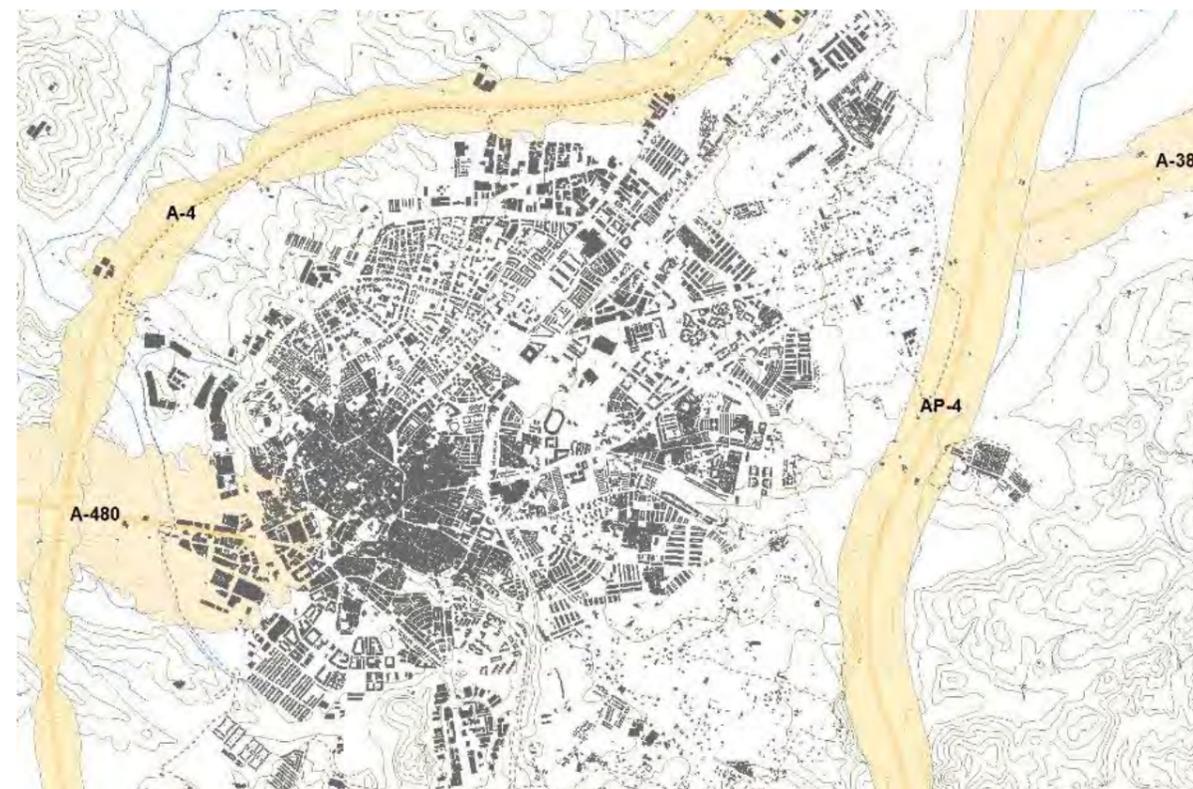
5.1.3 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE SERVIDUMBRE ACÚSTICA.

Consiste en comprobar si en el municipio de Jerez existen Zonas de Servidumbre Acústica, es decir, identificar los sectores del territorio que se ven afectados acústicamente por la existencia de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo, portuario o de otros equipamientos públicos, tratando de compatibilizar el funcionamiento o desarrollo de estos con los usos implantados o que puedan implantarse en su zona de afección (ver definición en el apartado 4). Por tanto y conforme a lo especificado en el Art 5.1 del R.D. 1367/2007, dichas zonas también deberán tenerse en cuenta a la hora de delimitar las ASAs y en evaluación y establecimiento de Zonas de Conflicto

Para ello, se han consultado los mapas estratégicos de ruido incluidos en la Web del Sistema de Información de la contaminación Acústica (SICA) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Como resultado, se ha identificado las Zona de Afección de Servidumbre Acústica publicada en el Término Municipal de Jerez por los titulares de las infraestructuras implicadas.

Se trata de las siguientes infraestructuras:

- A-4
- A-382
- A-480
- AP-4



5.1.4 ESTUDIO DE LA ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE JEREZ DEL AÑO 2008.

Junto con el PGOU del municipio supone el documento base del presente, por tanto, y como se ha mencionado anteriormente, se empleará la misma metodología para la denominación de las ASAs que la utilizada en la Zonificación Acústica del año 2008.

Antes de comenzar con el análisis de la zonificación del 2008, es importante aclarar que **la nomenclatura utilizada para indicar el Tipo de Área Acústica ha sido actualizada a la determinada en el Decreto 6/2012 como se puede ver en el apartado 5.2.3.**

5.2. ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

Esta constituye la fase más importante del estudio, ya que de ella se obtienen los planos donde poder observar el terreno del municipio dividido por ASAs, convirtiéndose así en la herramienta fundamental para visualizar como se distribuye en distintos grados de sensibilidad frente al ruido por las distintas zonas del municipio, desde las más sensibles, como colegios y centros de salud, hasta las fuentes de ruido más comunes como pueden ser sectores destinados a actividades industriales y las infraestructuras de transporte. Entre las aplicaciones que se extraen de ello, destaca el poder detectar fácilmente las posibles zonas de conflicto por incompatibilidad de usos colindantes.

5.2.1 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA.

La tipología de ASAs en que se ha dividido el Municipio de Jerez, corresponde a la clasificación establecida por el Decreto 6/2012 en su artículo 7, la cual no es más que una transposición de la establecida en el artículo 5 del R.D. 1367/2007, salvo en aquellos aspectos concretos o excepcionales en los que prevalecen el Decreto 6/2012 y la Ley GICA.

Los distintos tipos de ASAs que el Decreto 6/2012 establece, según el uso predominante del suelo, son:

Áreas acústicas de tipo a).- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial:

Se incluirán tanto los sectores del territorio que se destinan de forma prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc..

Las zonas verdes que se dispongan para obtener distancia entre las fuentes sonoras y las áreas residenciales propiamente dichas no se asignaran a esta categoría acústica, se considerarán como zonas de transición y no podrán considerarse de estancia.

Áreas acústicas de tipo b).- Sectores de territorio con predominio de suelo de uso industrial:

Se incluirán todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para los usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo; los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, estén o no afectas a una explotación en concreto, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

Reglamentariamente, en las áreas acústicas de uso predominantemente industrial se tendrán en cuenta las singularidades de las actividades industriales para el establecimiento de los objetivos de calidad, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad económica.

Ello sin menoscabo de que la contaminación acústica en el lugar de trabajo se rija por la normativa sectorial aplicable.

Áreas acústicas de tipo c).- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos:

Se incluirán los espacios destinados a recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.

Áreas acústicas de tipo d).- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c:

Se incluirán zonas o sectores del territorio, cuyo uso predominante es de carácter turístico, así como los espacios destinados preferentemente a actividades comerciales y de oficinas, tanto públicas como privadas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias.

Áreas acústicas de tipo e).- Zonas del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica:

Se incluirán las zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como "campus" universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural etc.

Áreas acústicas de tipo f).- Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen:

Se incluirán en este apartado las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.

Se excluyen de estas áreas acústicas las calles urbanas y los intercambiadores modales, las áreas de mantenimiento y reparación de material ferroviario, depósitos de maquinaria y contenedores, etc. Así como las estaciones y subestaciones de transformación eléctrica y demás instalaciones similares, asociadas a las infraestructuras de transporte.

En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

Áreas acústicas de tipo g).- Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica:

Se incluirán en este apartado espacios donde debe existir una condición que aconseje su protección, bien sea por la existencia de zonas de cría de la fauna o por la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger. Así mismo, se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretendan mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.

5.2.2 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCLUSIÓN DE UN SECTOR DEL TERRITORIO EN UN TIPO DE ÁREAS ACÚSTICAS

Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y directrices.

Asignación de áreas acústicas.

La asignación de un sector del territorio a uno de los tipos de área acústica definidos anteriormente, depende del uso predominante actual o previsto para el mismo en la planificación general territorial o el planeamiento urbanístico.

Cuando en una zona coexistan o vayan a coexistir varios usos que sean urbanísticamente compatibles, a los efectos de la asignación de áreas acústicas, se determinará el uso predominante con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de la superficie del suelo ocupado o a utilizar en usos diferenciados con carácter excluyente.
- b) Cuando coexistan sobre el mismo suelo, bien por yuxtaposición en altura bien por la ocupación en planta en superficies muy mezcladas, se evaluará el porcentaje de superficie construida destinada a cada uso.
- c) Si existe una duda razonable en cuanto a que no sea la superficie, sino el número de personas que lo utilizan, el que defina la utilización prioritaria podrá utilizarse este criterio en sustitución del criterio de superficie establecido en el apartado b).
- d) Si el criterio de asignación no está claro se tendrá en cuenta el principio de protección a los receptores más sensibles 12 Anexo 5, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
- e) En un área acústica determinada se podrán admitir usos que requieran mayor exigencia de protección acústica, cuando se garantice en los receptores el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica previstos para ellos, en el real decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
- f) La asignación de una zona a un tipo determinado de área acústica no podrá en ningún caso venir determinada por el establecimiento de la correspondencia entre los niveles de ruido que existan o se prevean en la zona y los aplicables al tipo de área acústica.

Directrices para la delimitación de las áreas acústicas.

Para la delimitación de las áreas acústicas se seguirán las directrices generales siguientes:

- a) Los límites que delimiten las áreas acústicas deberán ser fácilmente identificables sobre el terreno tanto si constituyen objetos construidos artificialmente, calles, carreteras, vías ferroviarias, etc. como si se trata de líneas naturales tales como cauces de ríos, costas marinas o lacustres o límites de los términos municipales.

- b) El contenido del área delimitada deberá ser homogéneo estableciendo las adecuadas fracciones en la delimitación para impedir que el concepto “uso preferente” se aplique de forma que falsee la realidad a través del contenido global.
- c) Las áreas definidas no deben ser excesivamente pequeñas para tratar de evitar, en lo posible, la fragmentación excesiva del territorio con el consiguiente incremento del número de transiciones.
- d) Se estudiará la transición entre áreas acústicas colindantes cuando la diferencia entre los objetivos de calidad aplicables a cada una de ellas superen los 5 dB(A).

También se ha tenido en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 5 del R.D. 1367/2007:

- a) La Zonificación Acústica de un término municipal únicamente afecta, excepto a lo referente a las ASAs de los tipos g) y h), a las áreas de suelo urbano y urbanizable.
- b) La Zonificación Acústica debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas ASAs y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural.
- c) Con respecto a la delimitación de las ASAs, ningún punto del territorio puede pertenecer simultáneamente a dos tipos de ASAs diferentes.

Por último y en relación a esta última clasificación, se ha respetado el artículo 6.3 del Decreto 6/2012, el cual establece que:

“Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del artículo 5.4 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. En todo caso, se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable y urbanizable sectorizado”.

5.2.3 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA RESULTANTE.

Como resultado, se han obtenido una cartografía de Zonificación Acústica (Mapas de ASAs). En ellos se representa el municipio de Jerez en "Áreas de Sensibilidad Acústica". Estas ASAs se obtienen de la delimitación de las zonas con situación acústica homogénea teniendo en cuenta el alcance de las Zonas de Afcción de Servidumbre Acústica publicadas. En estos mapas también se muestran igualmente las Zonas de Conflicto identificadas.

Como resultado del proceso de Zonificación Acústica se han delimitado un total de 356 ASAs en el Término Municipal de Jerez.

NÚCLEO PRINCIPAL.

Se parte de la división entre suelo urbano y/o suelo urbanizable.

En suelo urbano.

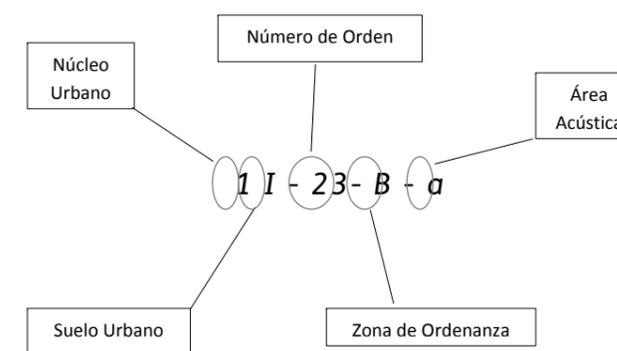
Para suelo urbano, tanto consolidado como no consolidado, se toman las Zonas de Ordenanza (ZO) establecidas por el propio PGOU.

Las zonas de ordenanzas obtienen su nombre (excepto en los casos "A" Conjunto Histórico Artístico y "B" Barriadas Singulares) de la tipología característica o más significativa de las que aparecen ella, sin perjuicio de que se incluyan otras tipologías que coexisten con la característica en régimen de compatibilidad de usos.

Según el PGOU se distinguen los siguientes bloques de zonas de ordenanzas:

A-	Conjunto histórico
B-	Barriadas Singulares
C-	Manzana compacta
D-	Residencial unifamiliar en hilera
E-	Residencial unifamiliar aislado
F-	Edificaciones viviendas
G-	Actividades económicas
H-	Sistemas generales
I-	Entidades locales
J-	Circuito de velocidad

Cada una de las ZO se subdivide a su vez en numerosas subzonas que serán la unidad básica del presente estudio. Para distinguirlas entre sí, utilizamos la nomenclatura que a continuación se describe:



- 1 → Indica si es Núcleo principal (1) o pedanía (2,3,4...)
- I - II → Indica si es urbano (I) o urbanizable (II).
- 23 → Indica el número de orden o subzona de ordenanzas.
Se divide a su vez en caso de que la zona se vea atravesada por viario (pe: 1I-69.1-F-a)
- B → Indica la Zona de Ordenanza según el PGOU (A-J)
- a → Indica el Área Acústica a la que pertenece en función de la terminología del Decreto 6/2012(a, b, c, d, e f y g).

Tabla de Áreas Acústicas en el Suelo Urbano del Núcleo Principal.

		ZONAS DE ORDENANZA											
		A	B	C	D	E	F	G	G		H		
SUELO URBANO	11-1.1-A-a	11-2-B-a	11-7-C-a	11-21-C-a	11-36-D-a	11-48.2-D-a	11-58-E-a	11-17.1-F-a	11-79-F-a	11-91-G-b	11-102.6-G-b	11-112-H-b	11-129-H-a
	11-1.2-A-a	11-3-B-a	11-8-C-a	11-22-C-a	11-37-D-a	11-48.3-D-a	11-59.1-E-a	11-29-F-a	11-80-F-a	11-92.1-G-b	11-102.7-G-b	11-113.1-H-a	11-129-H-e
	11-1.3-A-b	11-4-B-a	11-9-C-a	11-23-C-a	11-38-D-a	11-49.1-D-a	11-59.2-E-a	11-68.1-F-a	11-81-F-a	11-92.2-G-b	11-102.8-G-b	11-113.2-H-a	11-130-H-b
	11-1.4-A-b	11-5-B-a	11-10.1-C-a	11-24-C-a	11-39-D-a	11-49.2-D-a	11-59.3-E-a	11-68.2-F-a	11-82.1-F-a	11-92.3-G-d	11-102.9-G-b	11-114-H-a	11-131.1-H-a
	11-1.5-A-a	11-6-B-a	11-10.2-C-a	11-25-C-a	11-40-D-a	11-50-D-a	11-59.4-E-a	11-68.3-F-a	11-82.2-F-a	11-93-G-b	11-103-G-b	11-115-H-c	11-131.2-H-a
			11-11-C-a	11-26-C-a	11-41-D-a	11-51-D-a	11-59.5-E-a	11-68.4-F-a	11-82.3-F-a	11-94-G-b	11-104-G-b	11-116-H-e	11-132.1-H-e
			11-12.1-C-a	11-27.1-C-a	11-42-D-a	11-52-D-a	11-59.6-E-a	11-68.5-F-a	11-82.4-F-f	11-95-G-b	11-105-G-b	11-117-H-e	11-132.2-H-c
			11-13-C-a	11-27.2-C-a	11-43-D-a	11-53.1-D-a	11-59.7-E-a	11-68.6-F-a	11-83-F-a	11-96.2-G-a	11-106-G-b	11-118-H-d	11-133.1-H-e
			11-14.1-C-a	11-28-C-a	11-44.1-D-a	11-53.2-D-a	11-59.8-E-a	11-68.7-F-a	11-84-F-a	11-98-G-b	11-107.1-G-b	11-119-H-e	11-133.2-H-b
			11-14.2-C-a	11-30-C-a	11-44.2-D-a	11-54-D-a	11-60.1-E-a	11-68.8-F-a	11-85-F-a	11-99-G-b	11-107.2-G-b	11-120-H-c	11-133.3-H-a
			11-14-C-a	11-31-C-a	11-45.1-D-a	11-55.1-D-a	11-60.2-E-a	11-69.1-F-a	11-86.1-F-a	11-100-G-b	11-107.3-G-b	11-121-H-a	11-133.4-H-c
			11-15-C-a	11-32-C-a	11-45.2-D-a	11-55.2-D-a	11-60.3-E-a	11-69.2-F-a	11-86.2-F-a	11-101.1-G-b	11-107.4-G-b	11-122-H-a	11-134-H-d
			11-16-C-a	11-33-C-a	11-46-D-a	11-55.3-D-a	11-60.4-E-a	11-70-F-a	11-87-F-a	11-101.2-G-b	11-107.5-G-b	11-123.1-H-c	11-135-H-d
			11-17.2-C-a	11-34-C-a	11-47.1-D-a	11-56-D-a	11-60.5-E-a	11-71.1-F-a	11-88.1-F-a	11-101.3-G-b	11-107.6-G-d	11-123.2-H-a	11-136-H-a
			11-18-C-a	11-35.1-C-a	11-47.2-D-a	11-57-D-a	11-60.6-E-a	11-72-F-a	11-88.2-F-a	11-101.4-G-b	11-107.7-G-b	11-124-H-b	11-137-H-a
			11-19-C-a	11-35.2-C-a	11-47.3-D-a	11-142-D-a	11-60.7-E-a	11-73.1-F-a	11-88.3-F-a	11-102.1-G-b	11-107.8-G-b	11-125-H-a	11-138-H-a
			11-20-C-a	11-47.4-C-a	11-48.1-D-a		11-61-E-a	11-73.2-F-a	11-88.4-F-b	11-102.2-G-d	11-108-G-b	11-126-H-c	11-139-H-f
							11-62-E-a	11-73.3-F-a	11-88.5-F-a	11-102.3-G-b	11-109-G-b	11-127-H-c	11-140-H-a
							11-63.1-E-a	11-73.4-F-e	11-88.6-F-a	11-102.4-G-b	11-110-G-b	11-128-H-e	11-141-H-f
							11-63.2-E-a	11-74.1-F-a	11-88.7-F-a	11-102.5-G-d	11-111-G-b	11-143.1-H-a	
						11-63.3-E-a	11-74.2-F-a	11-88.8-F-a			11-143.2-H-a		
						11-64-E-a	11-75-F-a	11-88.9-F-e					
						11-65.1-E-a	11-76-F-a	11-90.1-F-a					
						11-65.2-E-a	11-77.1-F-a	11-90.2-F-a					
						11-66.1-E-a	11-77.2-F-a	11-90.3-F-a					
						11-66.2-E-a	11-77.3-F-a	11-96.1-F-a					
						11-67-E-a	11-77.4-F-a						
						11-89-E-d	11-78.1-F-a						

En suelo urbanizable

Para los sectores urbanizables de nuevo crecimiento, las unidades de base son los sectores identificados en el PGOU. Según el Art.11.1.3. Relación de los Sectores delimitados en el Suelo Urbanizable. (Condiciones Particulares del suelo urbanizable/Título XI de la normativa del PGOU) los ámbitos de planeamiento del suelo urbanizable con delimitación de sectores establecidos por el presente Plan General son los siguientes:

➤ Suelo Urbanizable Ordenado Transitorio (SUOT)

- El Carrascal Sector 14
- La Milagrosa – Sector 26
- Pozoalbero Norte – Sector 32
- La Norieta – Sector 34
- Rompecerones/Carretera del Calvario – Área 7
- Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos Cañada.

➤ Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS)

- Abiertas de Caulina
- Canaleja
- Geraldino
- Mirabal
- Montealegre I
- Montealegre II
- Pago de Lima
- Pino Solete
- San José Obrero – Camino de Espera
- Los Villares II
- Guadalcaçín I
- El Carrerista
- Dehesa de Siles II
- Hospital
- El Juncal I
- Parpalana
- Pastranilla

Sistemas Generales en SUS:

- Cementerio I
- Cementerio II
- Hospital Rancho del Padre Bueno
- Torrox II
- Los Villares

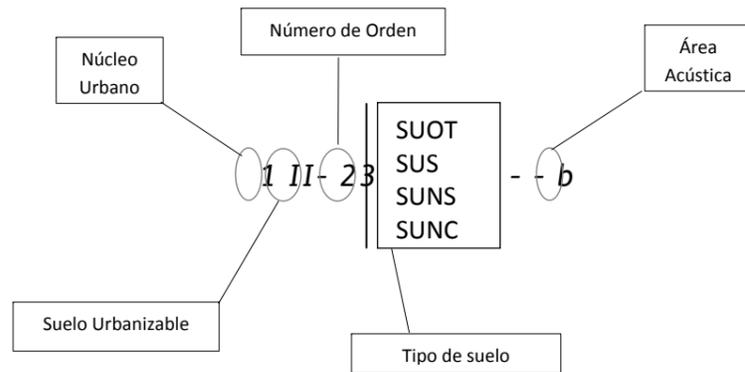
Áreas Acústicas

A	Residencial
B	Industrial
C	Recreativo
D	Terciario
E	Sanitario y Docente
F	Infraestructuras
G	Espacios naturales
ZT	Zona de Transición

➤ **Suelo Urbano No Consolidado SUNC:**

- Sistema General San Telmo
- Sistema General Torrox

La nomenclatura se plantea de modo similar a la utilizada para suelo urbano siendo:



- 1 → Indica si es Núcleo principal (1) o pedanía (2,3,4...)
- I - II → Indica si es urbano (I) o urbanizable (II).
- 23 → Indica el número de orden o subzona de ordenanzas.
Se divide a su vez en caso de que la zona se vea atravesada por viario (pe: 1II-12.1-SUNS A IV-b)
- SUOT, SUS... → Indica el tipo de suelo según PGOU.
- a → Indica el Área Acústica a la que pertenece en función de la terminología del Decreto 6/2012(a, b, c, d, e, f y g)

Tabla de Áreas Acústicas en el Suelo Urbanizable del Núcleo Principal:

SUELO URBANIZABLE	TIPOS DE SUELO		
	SUOT	SUS	SUNC
	1II-14.1-SUOT 26-a	1II-29.1-SUS Montealto-a	1II-31-SUS El Carrerista-b
	1II-14.2-SUOT 26-a	1II-10-a- SUS Mirabal-a	1II-36-SUS Parpalana-b
	1II-23-SUOTSG Cañada del Carrillo-c	1II-13-SUS Canaleja-a	1II-37-SUS Pastranilla-b
	1II-24-SUOT A7-d	1II-15-a- SUS Montealegre II-a	1II-3-SUS Guadalcaçin I-a
	1II-32-SUOT S34-b	1II-17-a- SUS Montealegre I-a	1II-4.1-SUS Pago de Lima-a
	1II-33.1-SUOT S32-a	1II-1-SUS Dehesa de Siles-b	1II-4.2-SUS Pago de Lima-a
	1II-33.2-SUOT S32-a	1II-20.1-SUS PinoSolete-a	1II-5.1-SUS S. Jose Obrero-a
	1II-30-SUOT El Carrascal-a	1II-20.2-SUS PinoSolete-a	1II-5.2-SUS S. Jose Obrero-a
		1II-21.1-SUS Geraldino-a	1II-5.3-SUS S. Jose Obrero-a
		1II-21.2-SUS Geraldino-a	1II-6.1-SUS Abiertas Caulina-a
		1II-25-SUSSG PadreBueno-c	1II-6.2-SUS Abiertas Caulina-a
		1II-26.1-SUS Hospital-b	1II-7-SUS El Juncal I-b
		1II-26.2-SUS Hospital-b	1II-8-SUS Cementerio I-e
		1II-27-SUS SGHospital-e	1II-9-SUS Cementerio II-e
		1II-28.1-SUS Los Villares-a	1II-35.1-SUS SG Torrox-a
		1II-28.2-SUS Los Villares-a	
		1II-29.2-SUS Montealto-a	

Áreas Acústicas

A	Residencial
B	Industrial
C	Recreativo
D	Terciario
E	Sanitario y Docente
F	Infraestructuras
G	Espacios naturales
ZT	Zona de Transición

PEDANÍAS

La unidad territorial básica que se toma son los sectores urbanizables, en caso de suelo urbanizable, y los usos característicos, en el caso de suelo urbano.

En suelo urbano.

Las zonas acústicas se denominarán siguiendo la misma metodología que para el Núcleo principal. El primer dígito indica el núcleo en cuestión, éstos vendrán enumerados del siguiente modo:

2. La Barca de la Florida.
3. Chaparrito
4. Estella del Marqués
5. La Ina.
6. Majarromaque.
7. Mesas de Asta
8. Nueva Jarilla
9. San Isidro de Guadalete.
10. El Torno.
11. Torrecera.
12. Torrecera baja.
13. Torremelgarejo-Circuito-Montecastillo.
14. Gibalbín.
15. Cuartillos.

	1.- La Barca de la florida	2.- Chaparrito	3.- Estella del Marqués	4.- La Ina
URBANO	1I-2.1-a	2I-6-a	3I-8.2-d	4I-9-a
	1I-2.2-a		3I-8.3-a	
	1I-3.1-e		3I-7.2-a	
	1I-3.2-a			
	1I-3.4-a			
	1I-3.3-a			
	1I-4-g			
	1I-5.1-c			
URBANIZABLE	1I-5.2-b			
	1II-1-a		3II-7.1-b	
	1II-5.1-a		3II-7.3-a	
	1II-5.2-a		3II-8.1-g	
		3II-8.4-a		

	5.- Majarromaque	6.- Mesas de Asta	7.- Nueva Jarilla	8.- San Isidro de Guadalete
URBANO	5I-10.2-a	6I-12-e	7I-15-a	8I-17-c
	5I-10.3-a	6I-13-a	7I-15.2-e	8I-18.1-a
	5I-10.4-g	6I-14-a		
URBANIZABLE	5II-10.1-a	6II-11-a	7II-16-a	8II-18.2-a
				8II-18.3-a
				8II-18.4-a

	9.- El Torno	10.- Torrecera	11.- Torrecera Baja	12.- Torremelgarejo-Circuito-Montecastillo	13.- Gibalbín	14.- Cuartillos
URBANO	9I-19.1-a	10I-20.2-a	11I-24.1-a	12I-21-b	13I-25.1-a	14I-26.1-a
		10I-20.3-a	11I-24.2-a	12I-22-a	13I-25.3-a	14I-26.2-a
				12I-23-d	13I-25.5-a	
				12I-27-c		
				12I-29-a		
				12I-30.1-a		
				12I-30.2-a		
				12I-30.3-a		
				12I-30.4-a		
				12I-30.5-a		
				12I-30.6-a		
				12I-30.7-a		
				12I-30.8-a		
				12I-31-d		
URBANIZABLE		10II-20.1-b		12II-28-c	13II-25.2-a	14II-26.3-a
					13II-25.4-a	
					13II-25.6-a	

Áreas Acústicas

A	Residencial
B	Industrial
C	Recreativo
D	Terciario
E	Sanitario y Docente
F	Infraestructuras
G	Espacios naturales
ZT	Zona de Transición

5.3. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

5.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de la situación representada en los Mapas de ASAs, consiste principalmente en la búsqueda de incompatibilidades de usos predominante entre ASAs colindantes. Estas incompatibilidades se dan cuando entre dos ASAs colindantes y de distinto tipo, los valores límites definidos por los OCAs que corresponden a cada tipo, difieren en más de 5 dB.

A la banda de terreno que queda entre dos ASAs incompatibles se le denomina **Zona de conflicto**. En ellas, la probabilidad de que los OCAs de las ASAs se incumplan es mayor, de ahí que su identificación sea de gran importancia a la hora de diseñar de forma eficaz las actuaciones necesarias para mantener la compatibilidad de uso entre todas las ASAs del municipio.

Los OCAs se entienden como el conjunto de requisitos que, en relación con la contaminación acústica, deben cumplirse en un momento dado en un espacio determinado, incluyendo los valores límite de inmisión o de emisión.

Para las ASAs, delimitadas tanto en nuevas áreas urbanizadas como existentes, el Art. 9 del Decreto 6/2012 establece como OCA para ruido el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

- Cuando en ASAs delimitadas en áreas urbanizadas existentes se supere el valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la Tabla I del Decreto 6/2012, su OCA será alcanzar dicho valor.

Para alcanzar el OCA fijado y mejorar progresivamente la acústica del medio ambiente, las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias, aplicando para ello planes zonales específicos (Art. 75.2 de la Ley GICA).

En caso de que ninguno de los valores sea superado, el OCA será mantenerlos por debajo de los límites establecidos (Tabla I del Decreto 6/2012).

- Cuando en ASAs delimitadas en nuevas áreas urbanizadas se supere el valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la Tabla II del Decreto 6/2012, su OCA será alcanzar dicho valor.

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		ÍNDICES DE RUIDO Existente/ Nueva área		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65/60	60/60	55/50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75/70	75/70	65/60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73/68	73/68	63/58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro de uso terciario no contemplado en el tipo c.	70/65	70/65	65/60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.	60/55	60/55	50/45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que lo reclamen.	En el límite perimetral de estos sectores no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.		
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.	Se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, atendiendo a aquellas consideraciones específicas de los mismos que justifiquen su clasificación como área acústica, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente.		

Objetivos de Calidad Acústicos (OCAs) para ruido aplicable a áreas urbanizadas existentes/nuevas.

- El OCA aplicable a las zonas tranquilas en las aglomeraciones, serán el mantenimiento en dichas zonas de los niveles sonoros por debajo de los valores de los índices de inmisión de ruido establecidos en la Tabla II del Decreto 6/2012, tratando de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible. Los OCAs de las zonas tranquilas en campo abierto serán, en su caso, los establecidos para el área de tipo g) en que se integren.
- A los edificios, que cumpliendo la normativa urbanística, estén situados fuera de zonas urbanizadas les serán de aplicación los OCAs establecidos en la Tabla IV del Decreto 6/2012. Para el cumplimiento de dichos OCAs, se aplicarán medidas que resulten económicamente proporcionadas, tomando en consideración las mejores técnicas disponibles.

En cuanto al cumplimiento de los OCAs para ruido aplicables a ASAs, el Art. 10 del Decreto 6/2012 considera que se respetan los OCAs anteriormente definidos cuando, para cada uno de los índices de inmisión de ruido (L_d, L_e, o L_n), sus valores evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2 del mismo, en el periodo de un año.

- Ninguno supera los valores fijados en las Tablas I y II del Art.9.
- El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en las Tablas I y II.

Este artículo pone en evidencia la necesidad de llevar a cabo la evaluación (según los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2 del Decreto 6/2012) de los valores existentes en las zonas de conflicto, a fin de verificar el incumplimiento de los OCAs que la Zonificación Acústica prevea.

Siguiendo con los OCAs, es importante comentar que ciertas actividades, maquinarias y equipos, así como determinadas infraestructuras como las viarias, ferroviarias, aéreas o portuarias, tienen la consideración en sí mismas de emisores acústicos, por lo que le son de aplicación los valores límites de emisión y de inmisión definidos en el Decreto 6/2012. No obstante y en relación con limitaciones o restricciones a las actividades de ocio en la vía pública, la Administración Local de Jerez, puede establecer restricciones de uso de las vías y zonas públicas cuando estas actividades generen niveles de ruido que afecten o impidan el descanso de la ciudadanía, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales (Art. 77 de la Ley GICA).

En cuanto al ruido y vibraciones en el espacio interior de edificaciones, independientemente del cumplimiento de los OCAs por las ASAs o los emisores acústicos, el Art 27 del Decreto 6/2012 establece que en el caso de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, administrativo y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales, nunca han de superarse en su espacio interior los valores límites de inmisión de ruido y vibraciones incluidos, respectivamente, en las Tablas IV y V del mismo.

Cuando se superan los valores límites en el espacio interior de edificaciones localizadas en áreas urbanizadas existentes, el OCA de aplicación implica alcanzar los valores de los índices de inmisión de ruido y de vibraciones establecidos, respectivamente, en las Tablas IV y V del Decreto 6/2012.

Uso del Local	Tipo de recinto	Índices de Ruido		
		L _d	L _e	L _n
Residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Hospitalario	Zonas de estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Tabla 2. OCAs para ruido, aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales administrativo y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales.

Uso del Edificio	Índice de Vibración (L _{aw})
Vivienda o uso residencial	75
Administrativo y de oficinas	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

Tabla 3. OCAs para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, administrativo y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales.

Según el Art 28.1.a del Decreto 6/2012, los OCAs aplicables al espacio interior se respetan cuando los valores evaluados (según los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2 del mismo decreto) para cada uno de los índices de inmisión de ruido (L_d, L_e, o L_n), cumplen, para el periodo de un año, que:

- Ninguno supera los valores fijados en la Tabla IV.
- El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en la Tabla IV.

En caso de los OCAs para vibraciones aplicables al espacio interior, es obligatoria la elaboración del correspondiente estudio, en el que los valores del índice de vibraciones L_{aw} (evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el apartado C de la Instrucción Técnica 2 del Decreto 6/2012), cumplan con lo especificado en Art. 28.1b. del Decreto 6/2012.

De acuerdo con el Art.28.2 del Decreto 6/2012, se entiende que una edificación es conforme con las exigencias acústicas derivadas de la aplicación de OCAs al espacio interior de las edificaciones (Art. 27 y 8.3 de la Ley del Ruido), cuando al aplicar el sistema de verificación acústica de las edificaciones (Disposiciones Adicional Cuarta de la Ley del Ruido), se cumplan las exigencias acústicas básicas impuestas por el Documento Básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación.

Este párrafo es muy importante dado que, en relación con las edificaciones, el Art. 34 del Decreto 6/2012 establece, conforme al Art. 20 de la Ley del Ruido, que:

- No podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los OCAs de aplicación a las correspondientes ASAs, excepto en zonas de protección acústica especial, acústicamente saturadas o en situación acústica especial, donde únicamente se exigirá el cumplimiento de los OCAs en el espacio interior que les sean aplicables.
- Los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción para las edificaciones aludidas en el apartado anterior, aun cuando se lleven a cabo en ASAs cuyos OCAs sean más estrictos que los del uso característico correspondiente a dichas construcciones.

Por último, también es importante recordar que el Art 4.2.g del Decreto 6/2012 permite a la Administración Local de Jerez suspender provisionalmente el cumplimiento de los OCAs de aplicación en ciertas ASAs cuando existan circunstancias especiales que así lo aconsejen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Ruido:

- Cuando, previa valoración de la incidencia acústica, se organizan actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga.
- Cuando, por razones debidamente justificadas que habrán de acreditarse en el correspondiente estudio acústico, los titulares de emisores acústicos lo solicitan a la Administración Local.
- Cuando para acordar una suspensión provisional solicitada, se acredite que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos cuya suspensión se pretende. Esta suspensión provisional, podrá someterse a las condiciones que estimen pertinentes.
- Cuando sea necesario en situaciones de emergencia o como consecuencia de la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, sanitarios, de seguridad u otros de naturaleza análoga a los anteriores. En este caso no será autorización ninguna.

6. ZONAS DE CONFLICTO.

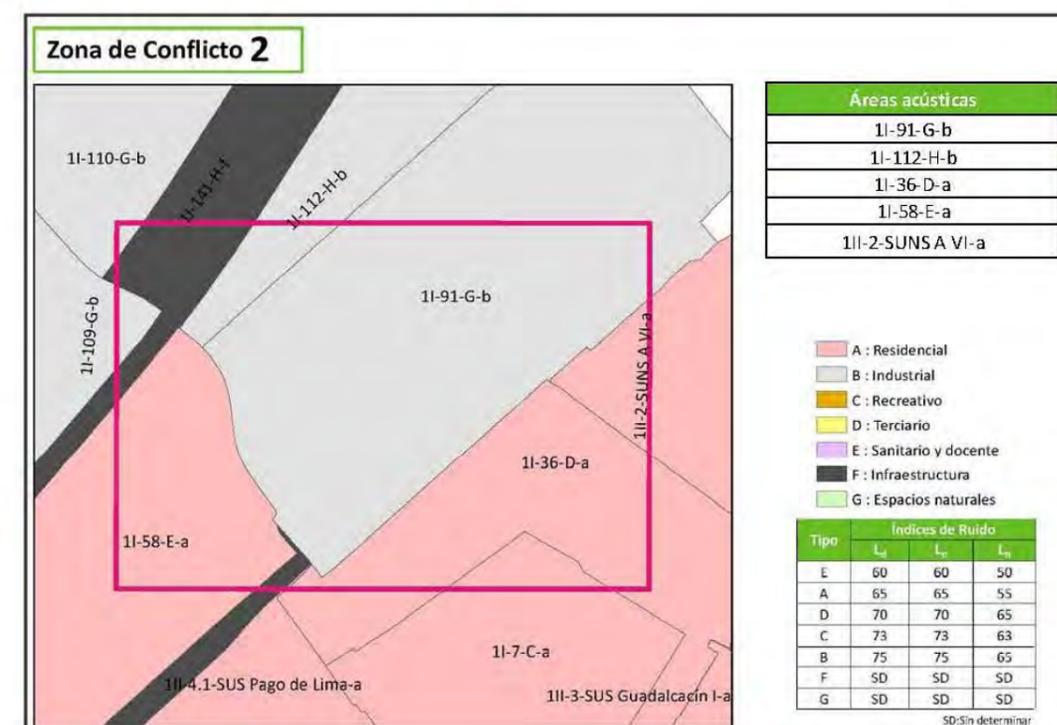
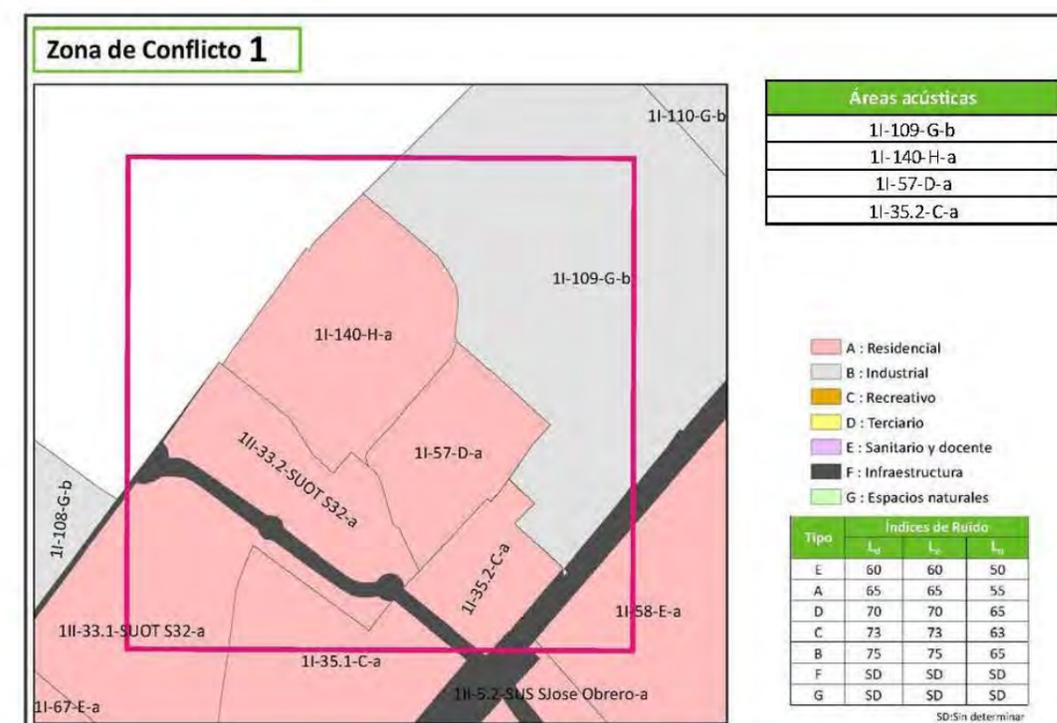
Se ha considerado zona de conflicto a aquellos lugares del territorio donde la transición entre ASAs colindantes implica diferencias en los OCAs superiores a los 5 dB, es decir, incompatibilidad de uso predominante. En este sentido, la distinción en la cartografía de nuevas áreas urbanizadas y áreas urbanizadas existentes resulta imprescindible, al ser OCAs de los segundos son 5 dBA más restrictivos que los primeros.

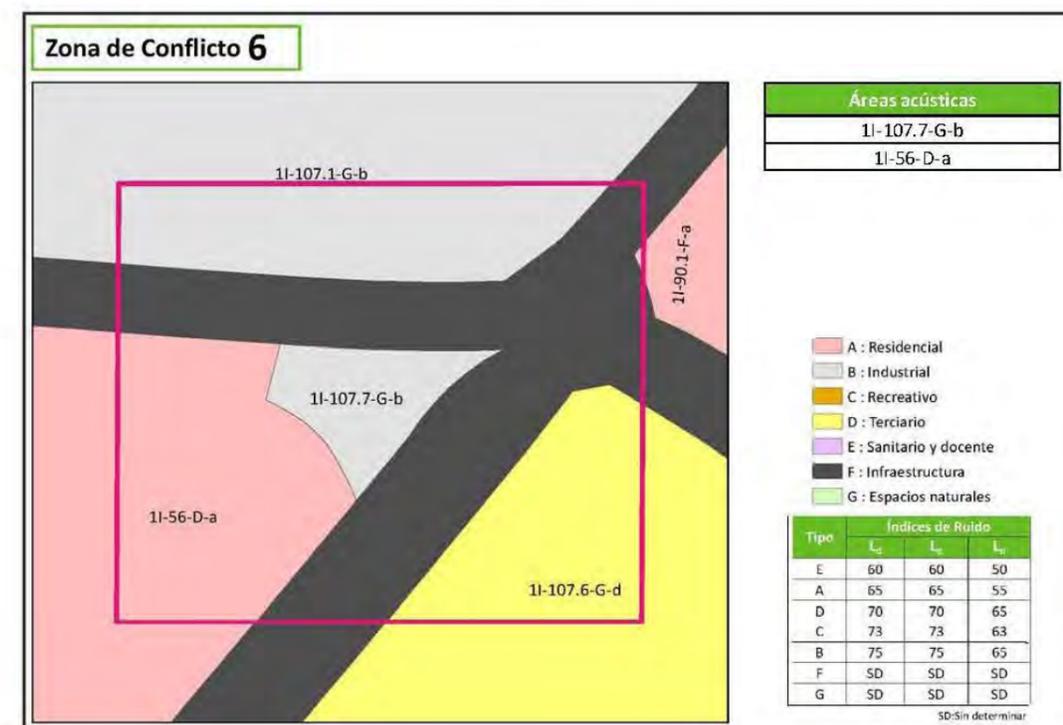
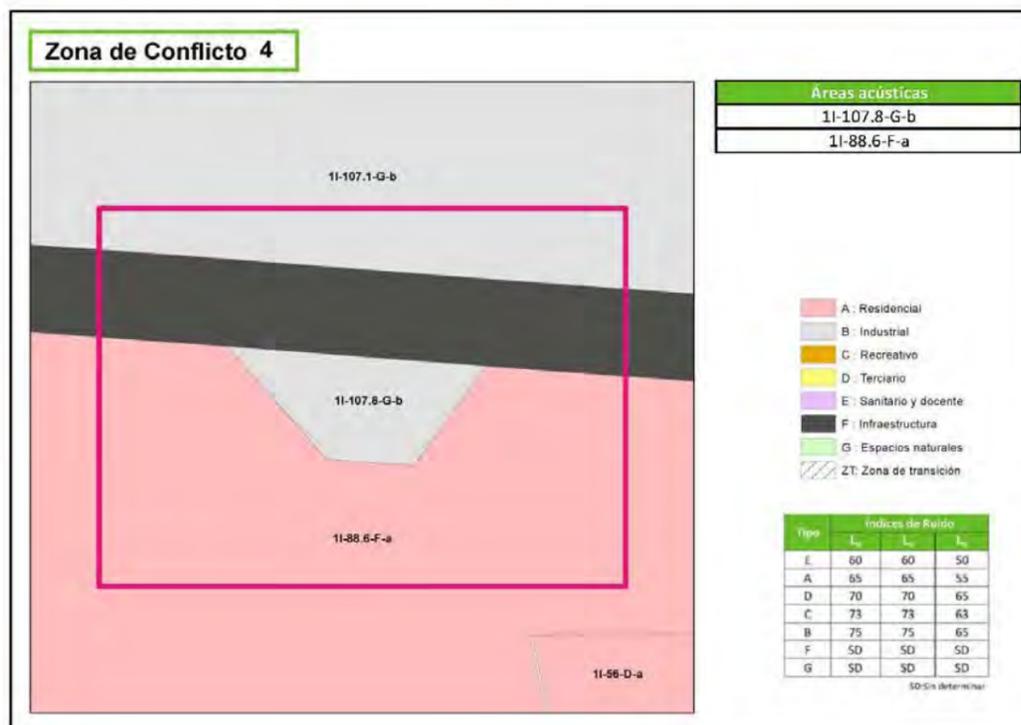
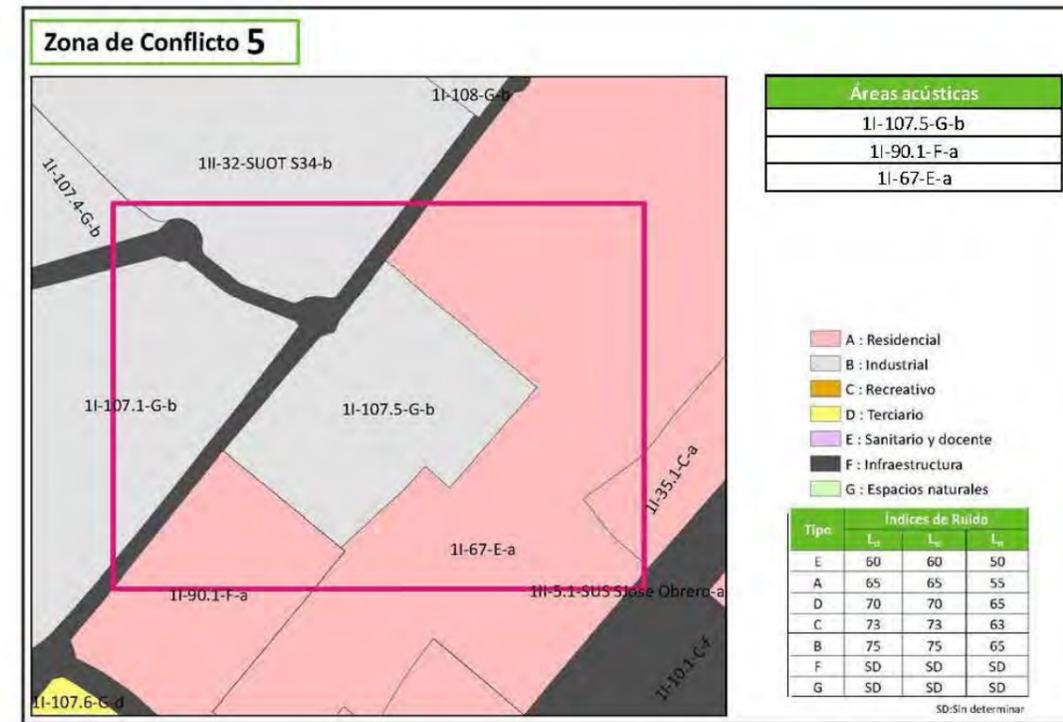
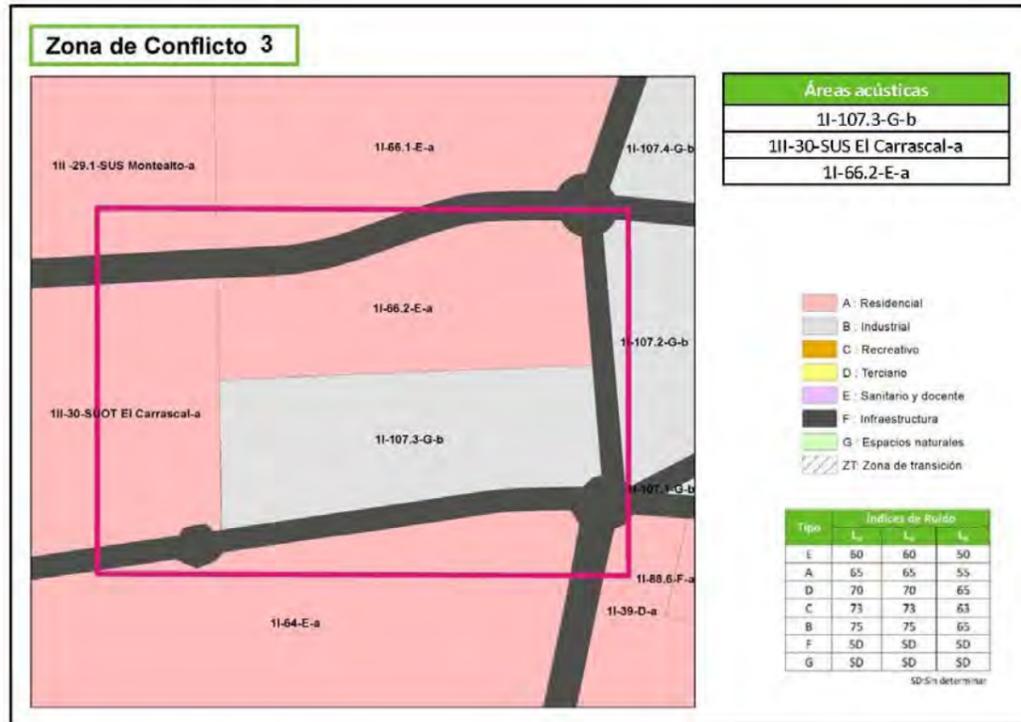
Su única función, en el mantenimiento de la compatibilidad entre las ASAs como objetivo principal, es la de evidenciar en qué lugares del municipio se incumplirán los OCAs con mayor probabilidad.

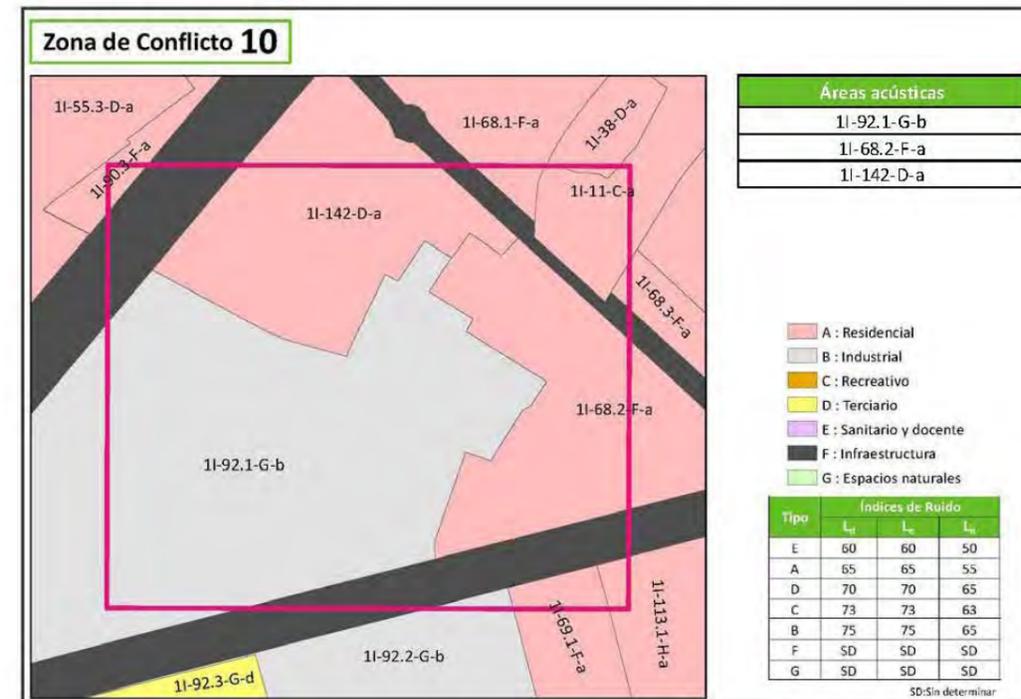
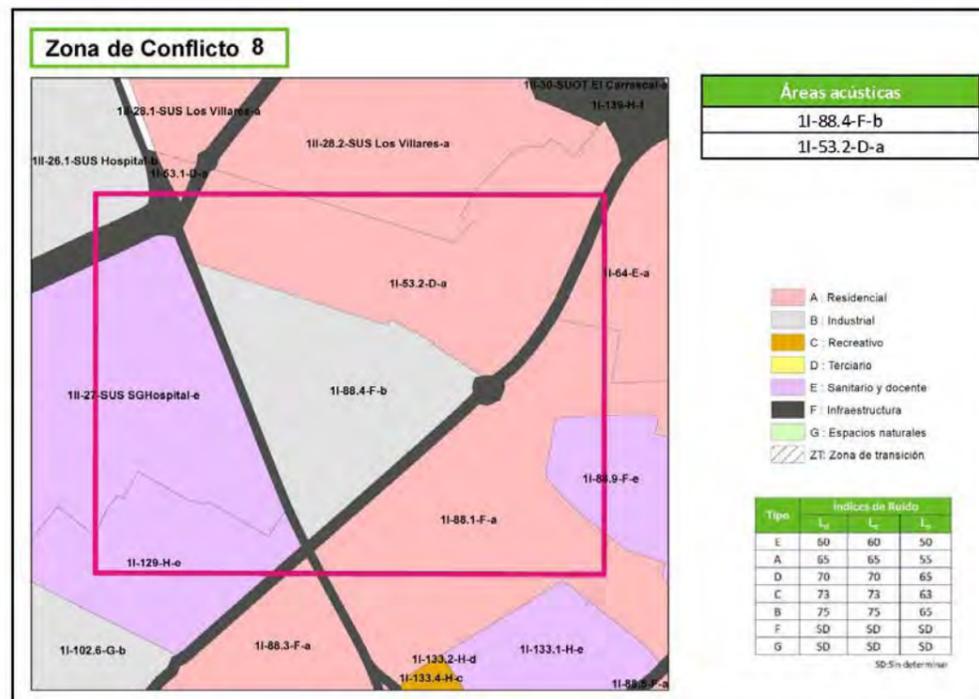
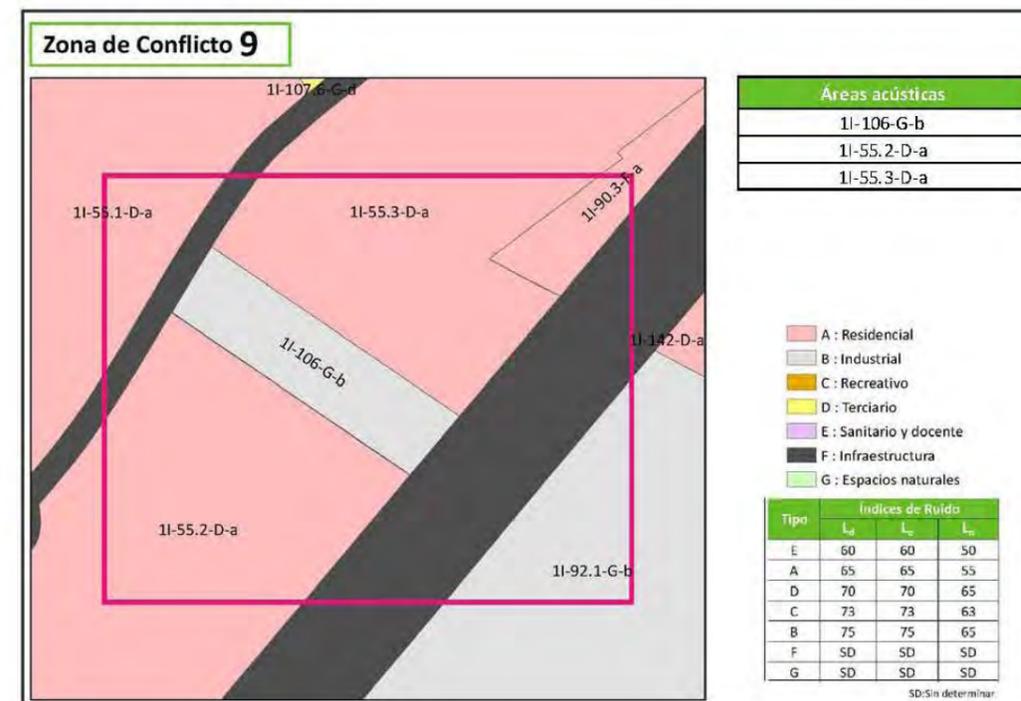
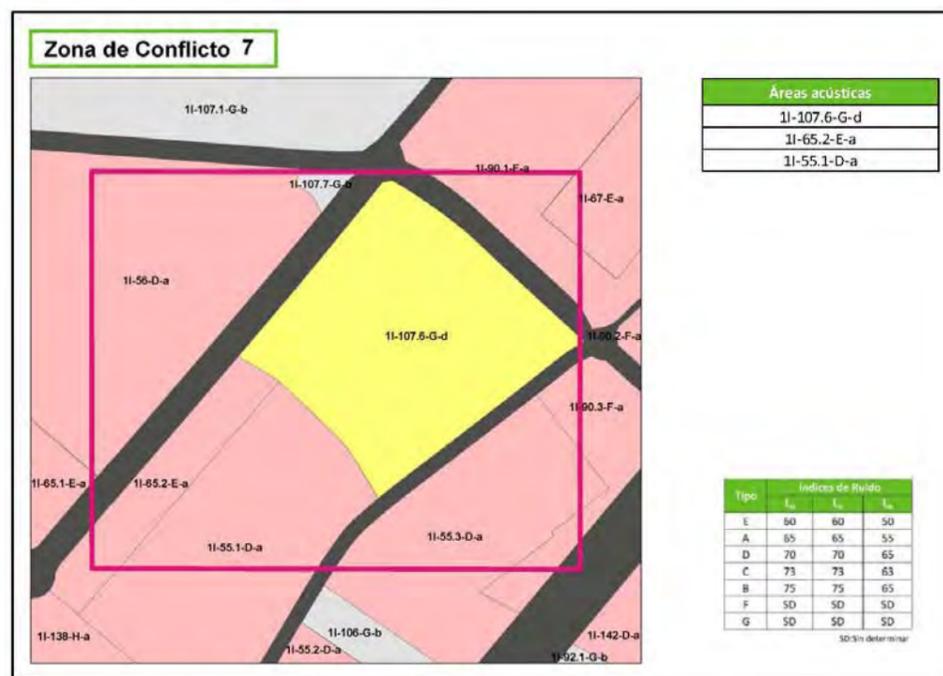
Este proceso es de gran importancia, dada la repercusión que pudiera tener sobre la concesión de licencias. Y ello, sin menoscabo del obligatorio control de los límites de los índices acústicos de las ASAs en el plazo de seis meses tras la aprobación definitiva del PGOU.

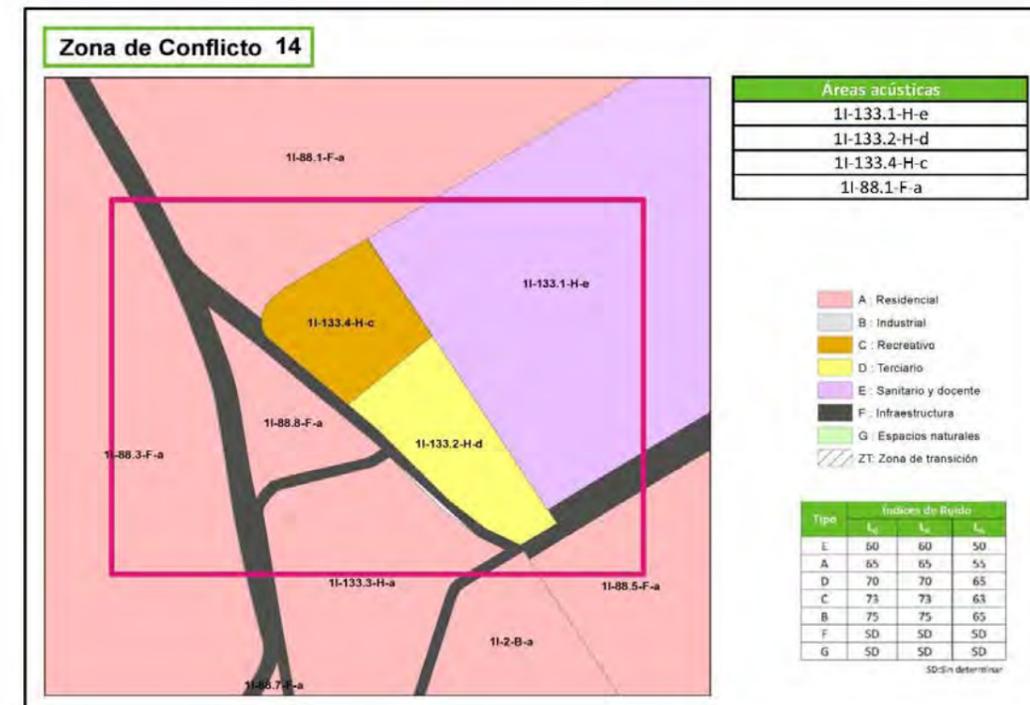
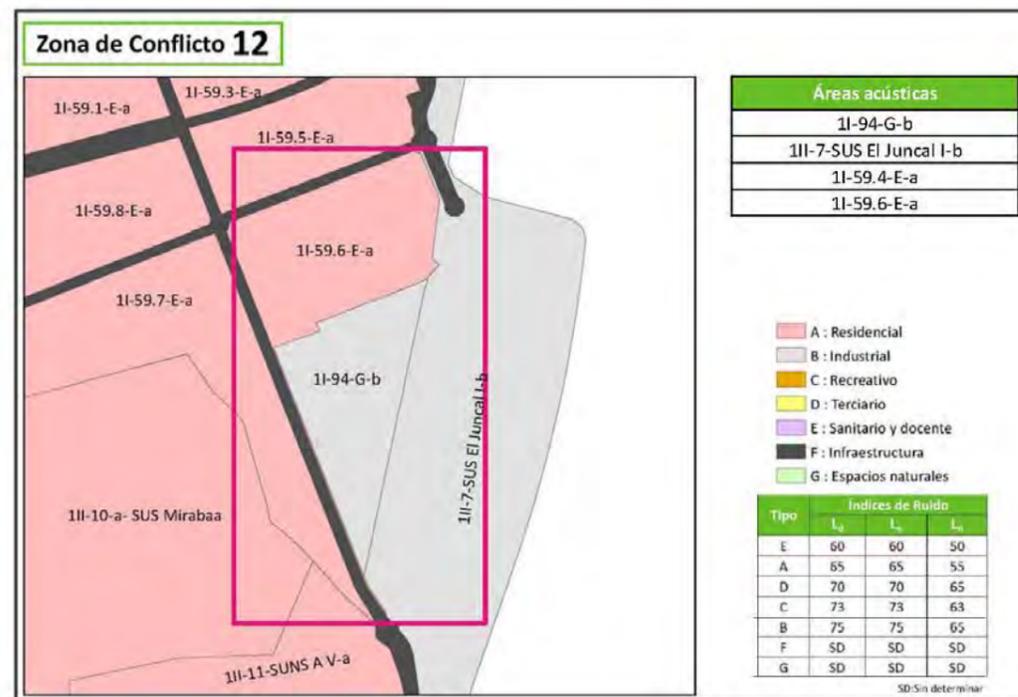
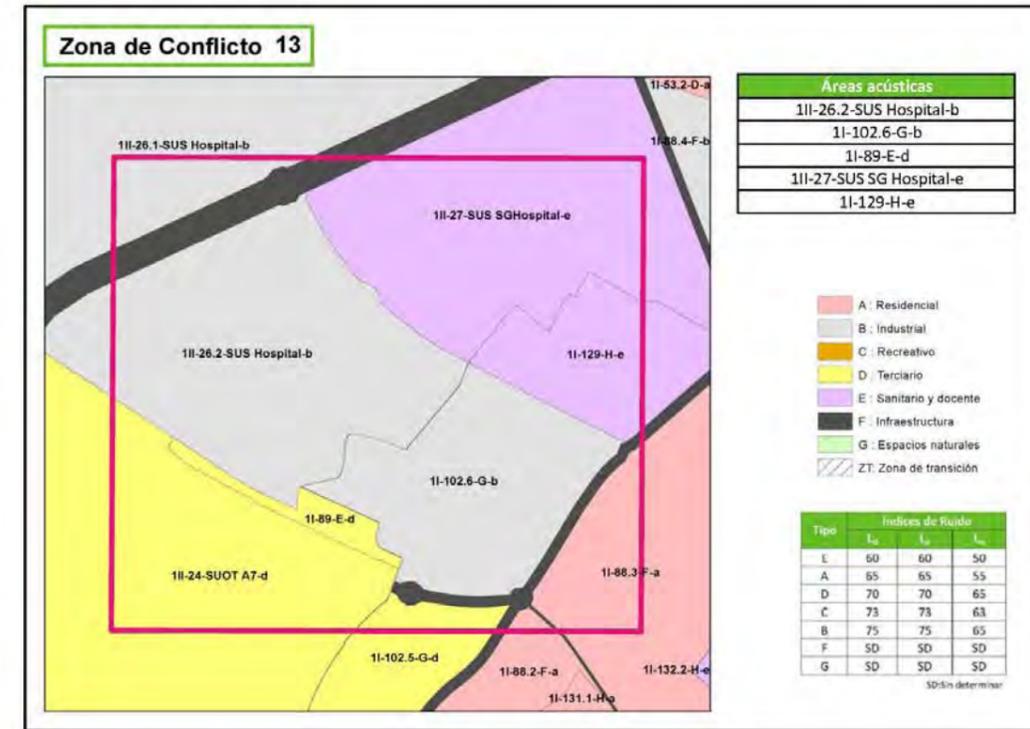
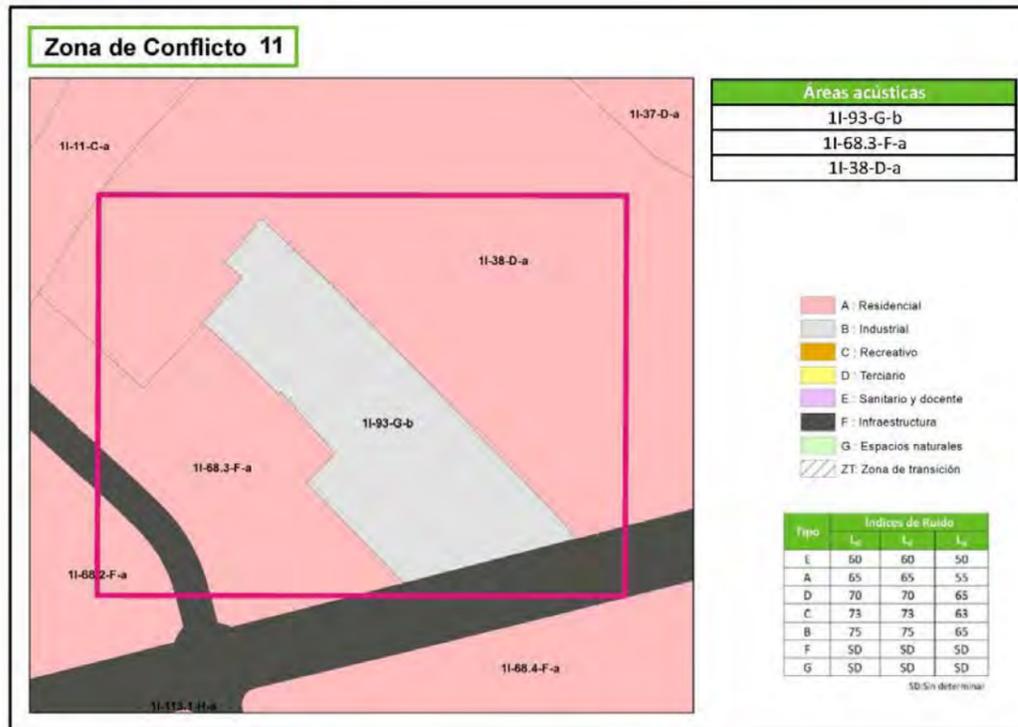
Es necesario aclarar, que la existencia de estas zonas de conflicto, no implican necesariamente que el conflicto sea permanente

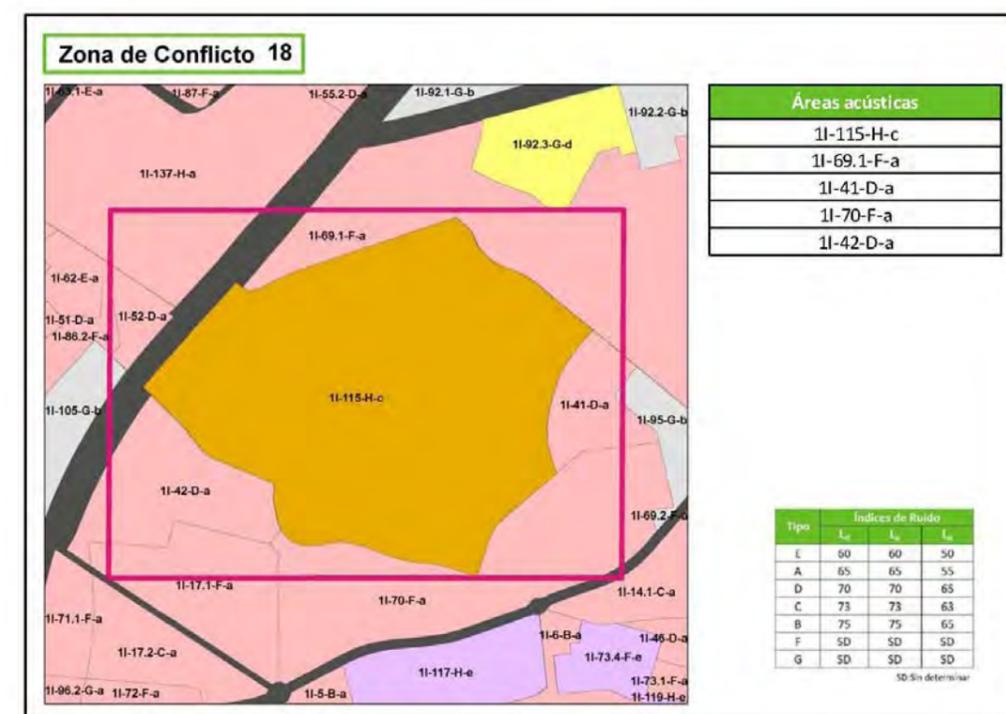
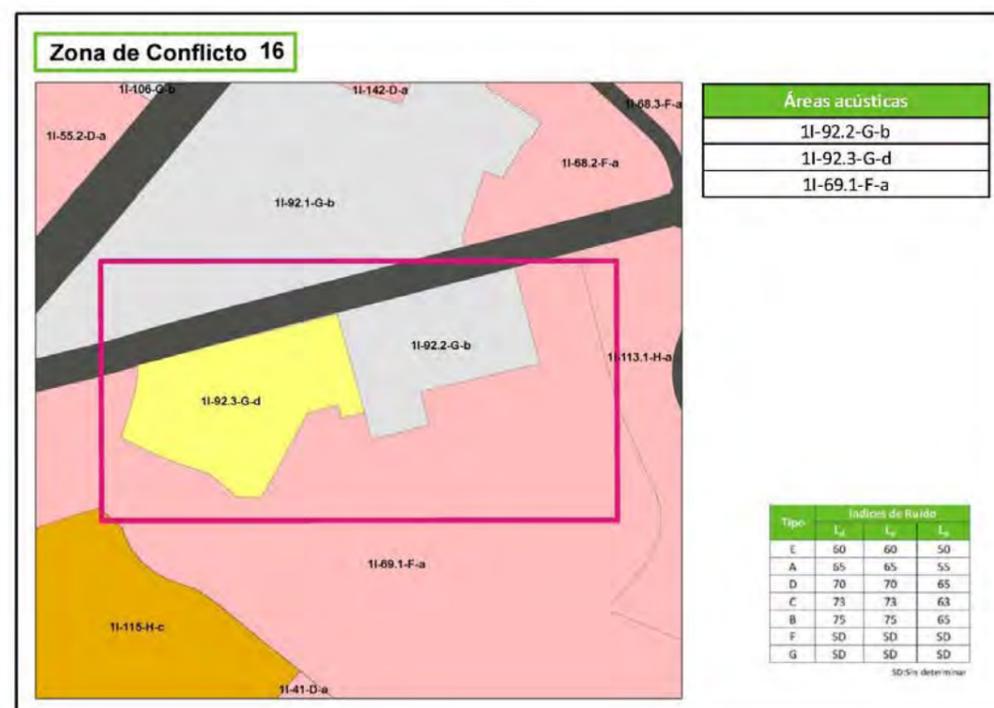
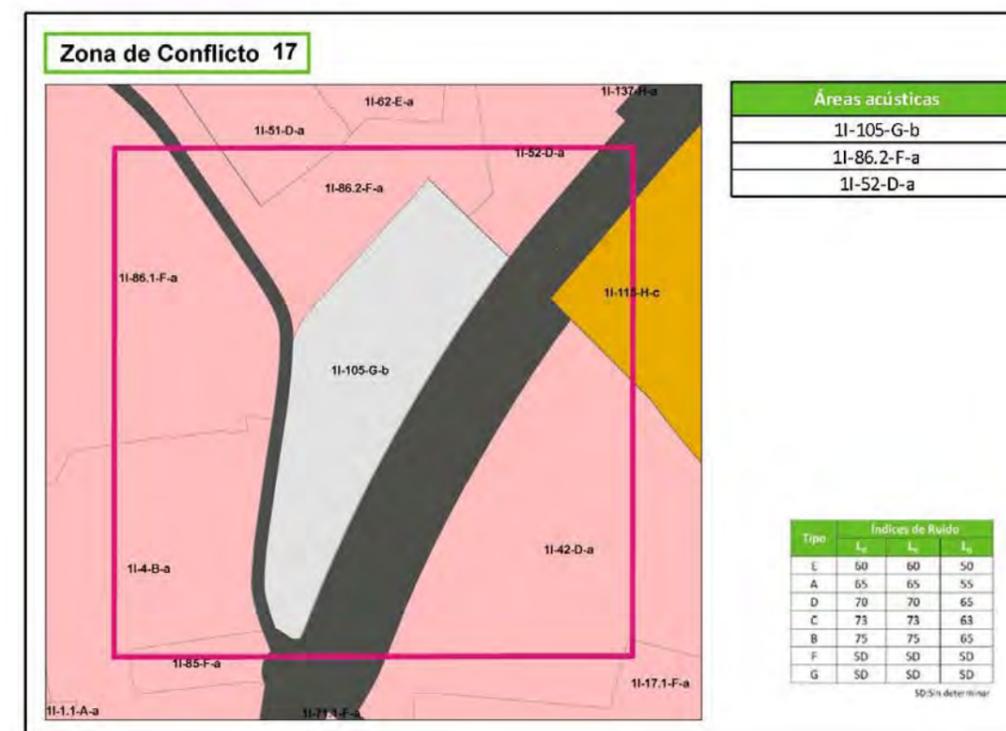
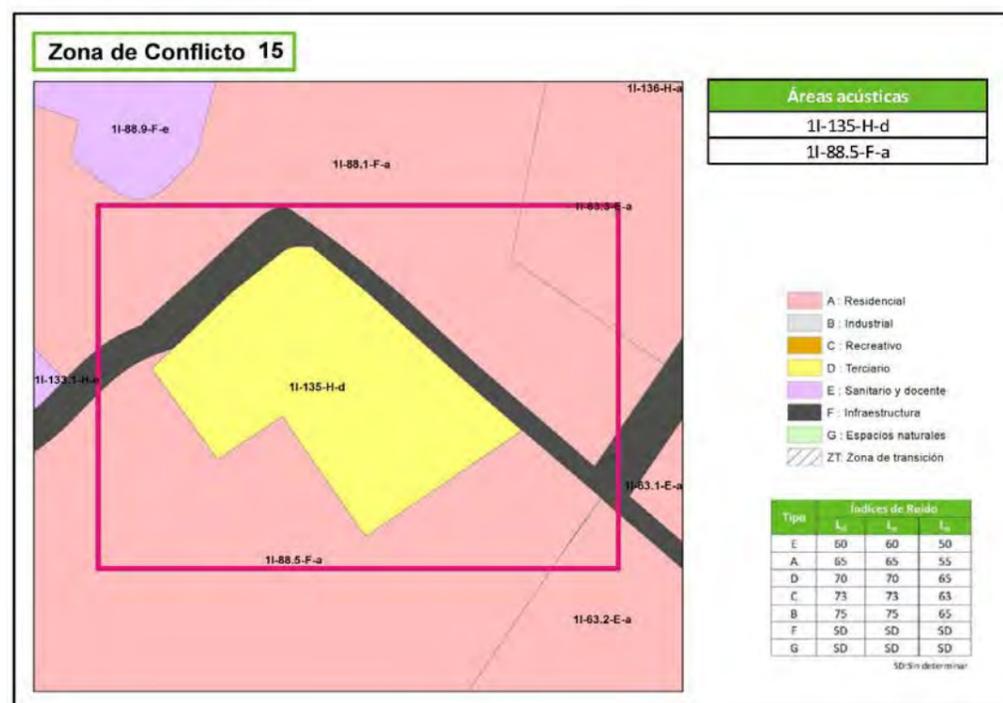
En concreto, se han detectado un total de 31 Zonas de Conflicto (ZC).

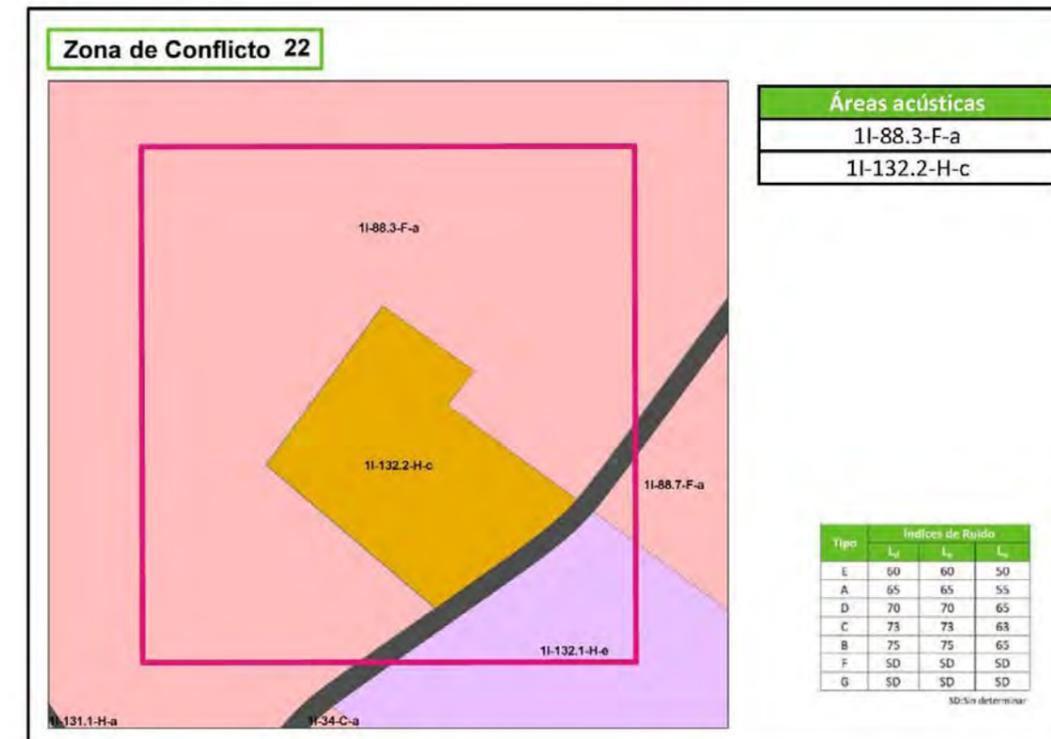
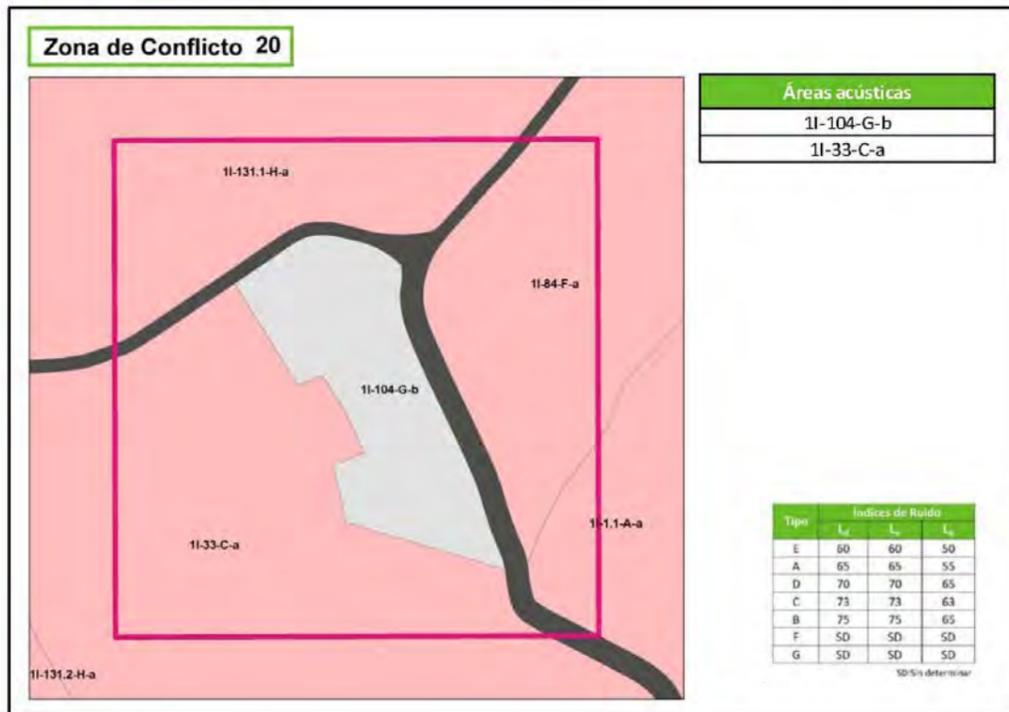
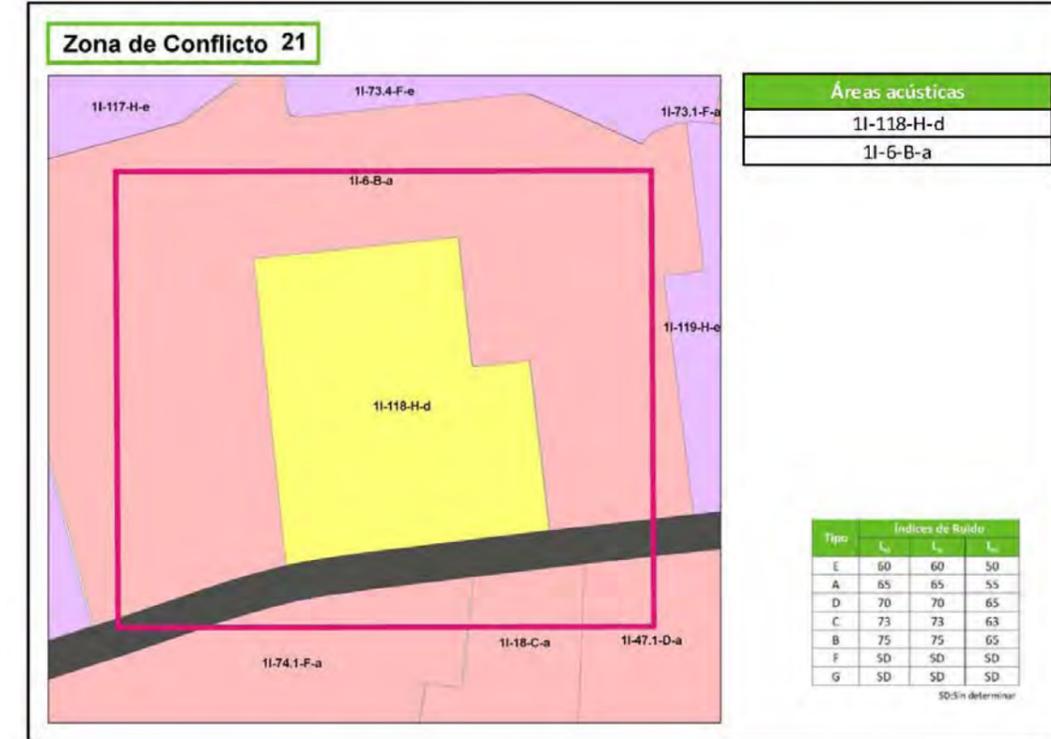
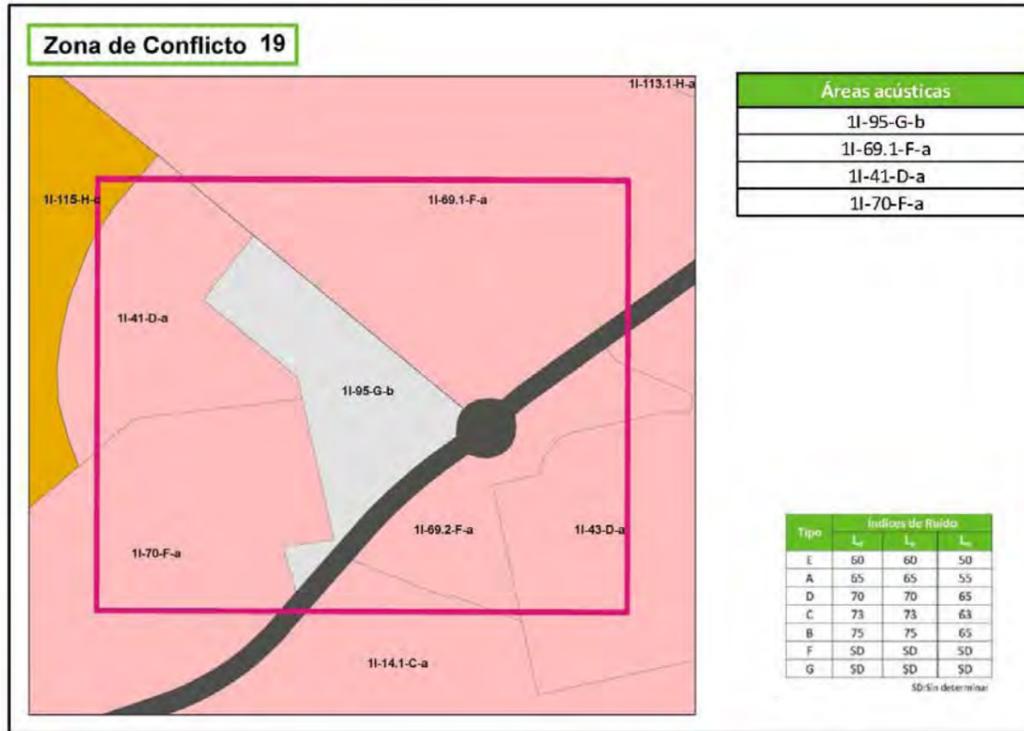


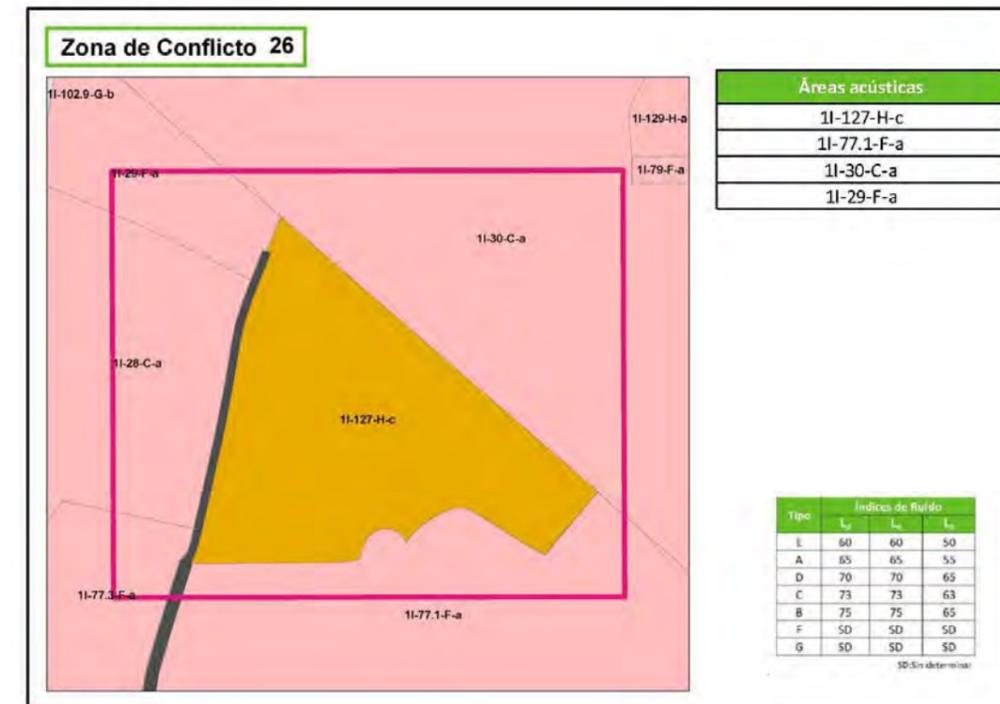
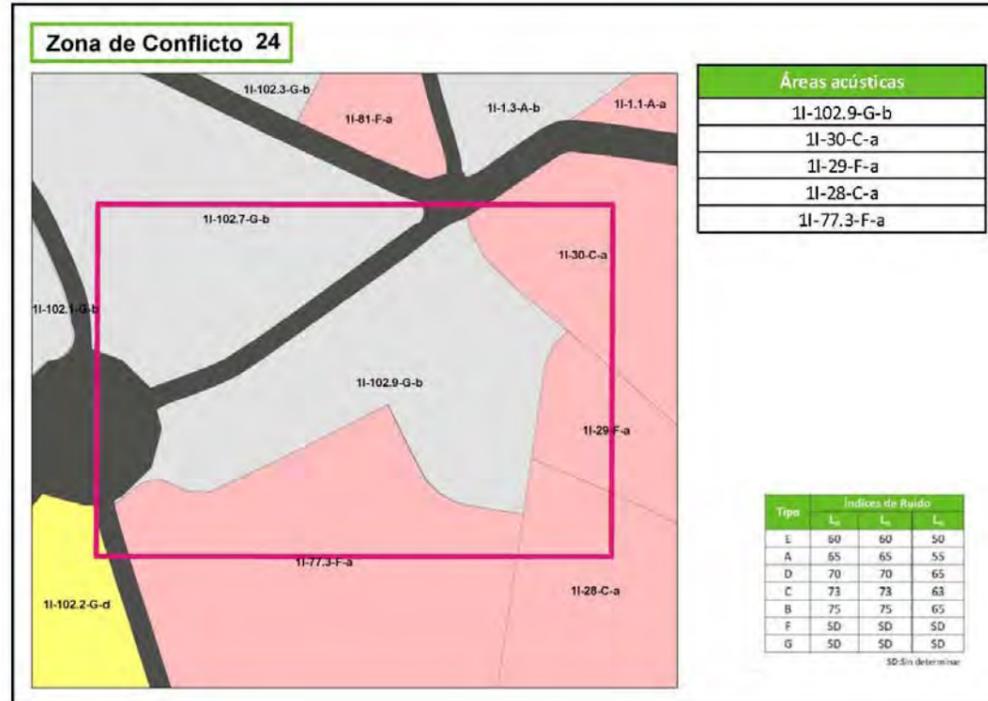
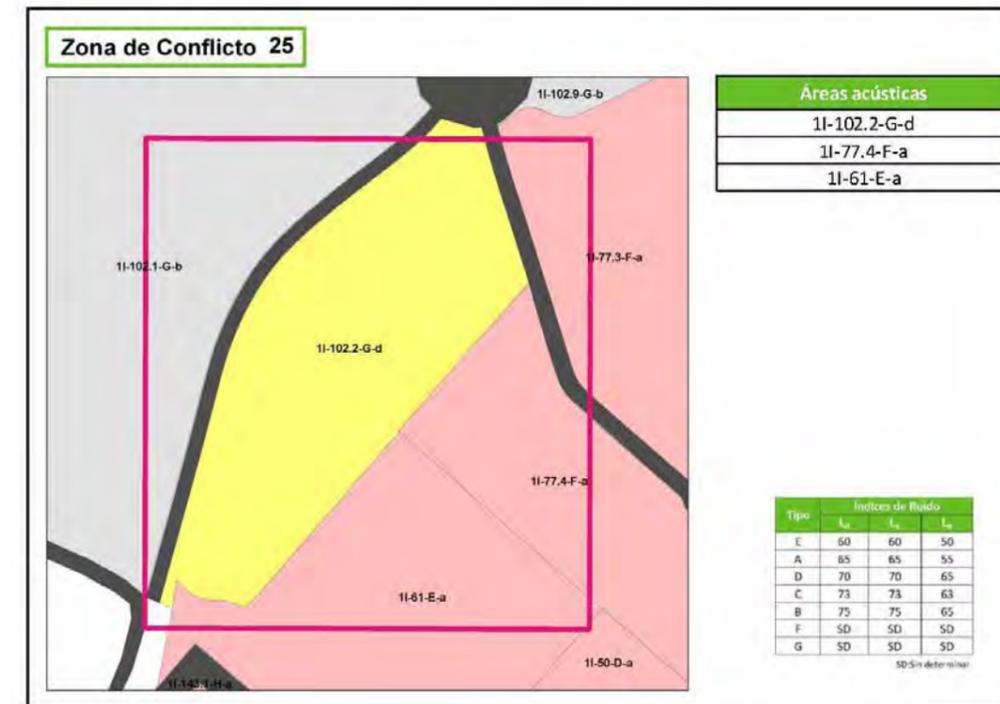
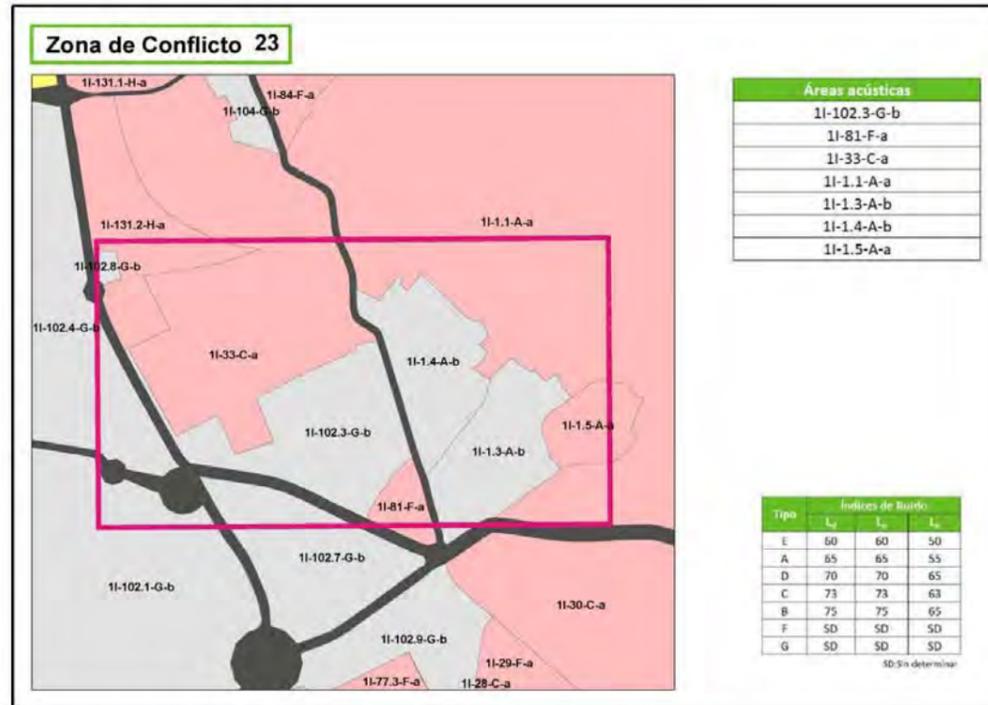


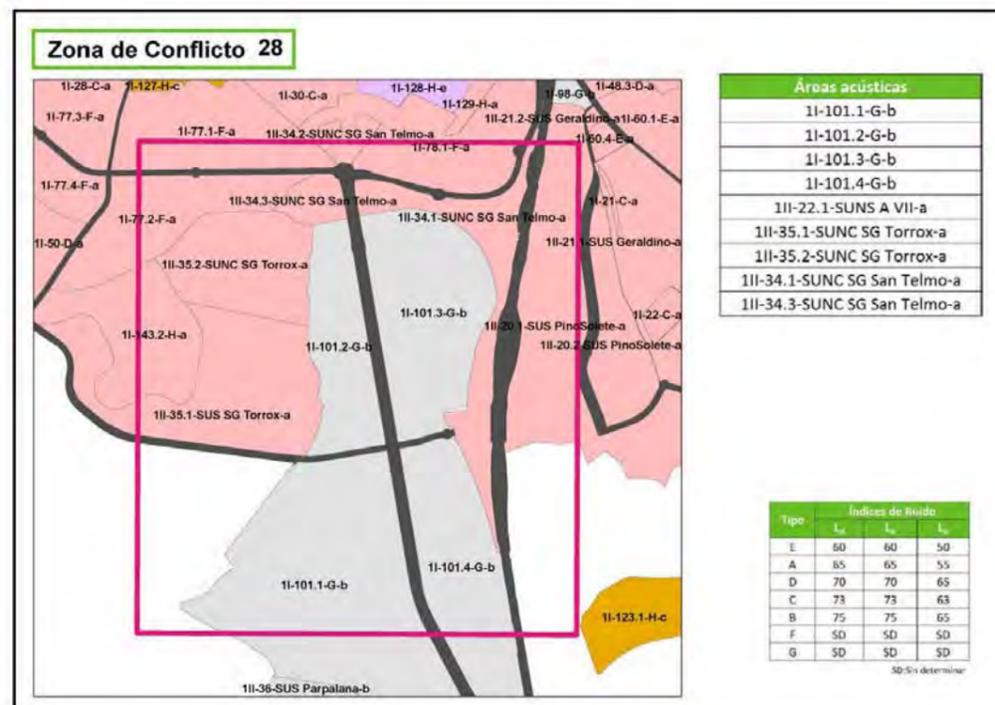
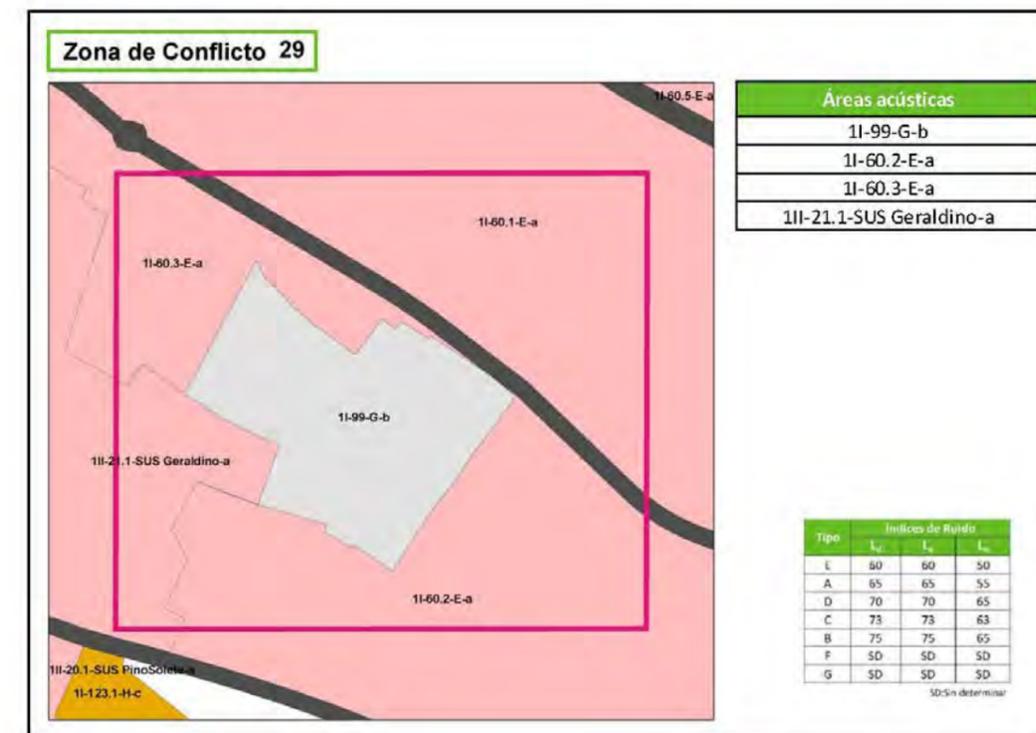
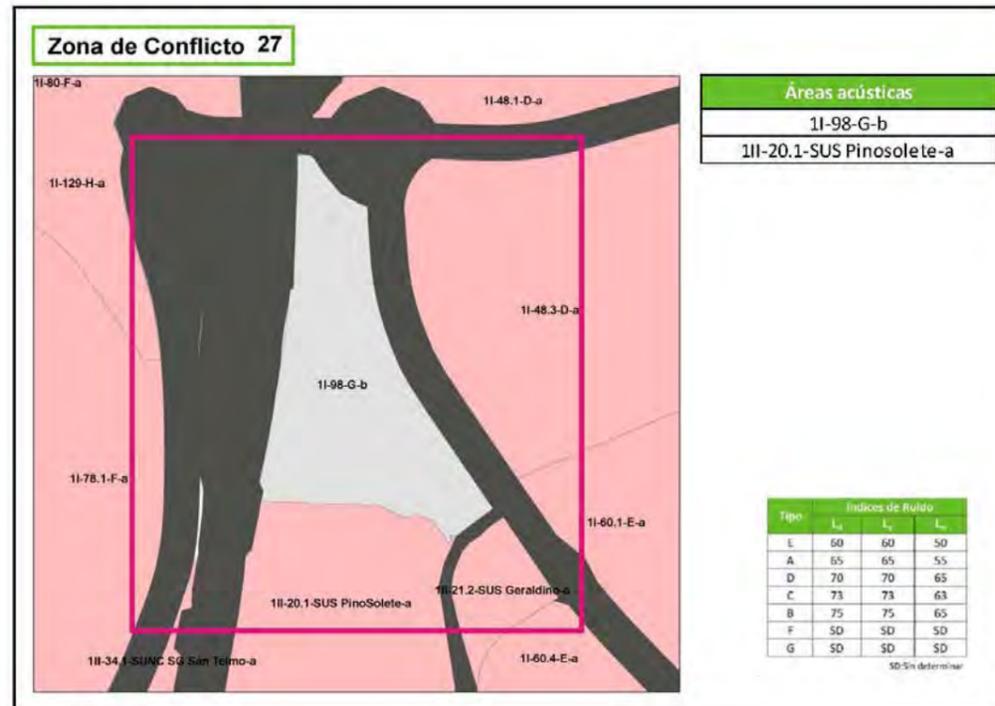












Una vez detectadas y enumeradas las zonas de conflicto, para determinar el cumplimiento de los OCAs en dichas áreas, será necesario finalizar las mediciones acústicas y el Mapa Estratégico de Ruido actualmente en ejecución.

Analizados los resultados obtenidos del Mapa Estratégico de Ruido y de las mediciones acústicas, se determinarán las Zonas de protección acústica especial y de las Zonas Acústicamente Saturadas ya definidas anteriormente.

ANEXO I.- PLANOS ZONIFICACIÓN ACÚSTICA



Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

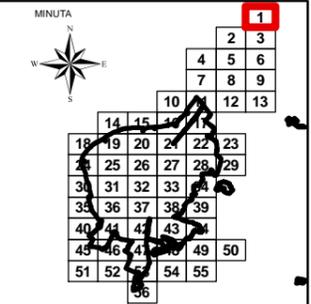
 Suelo

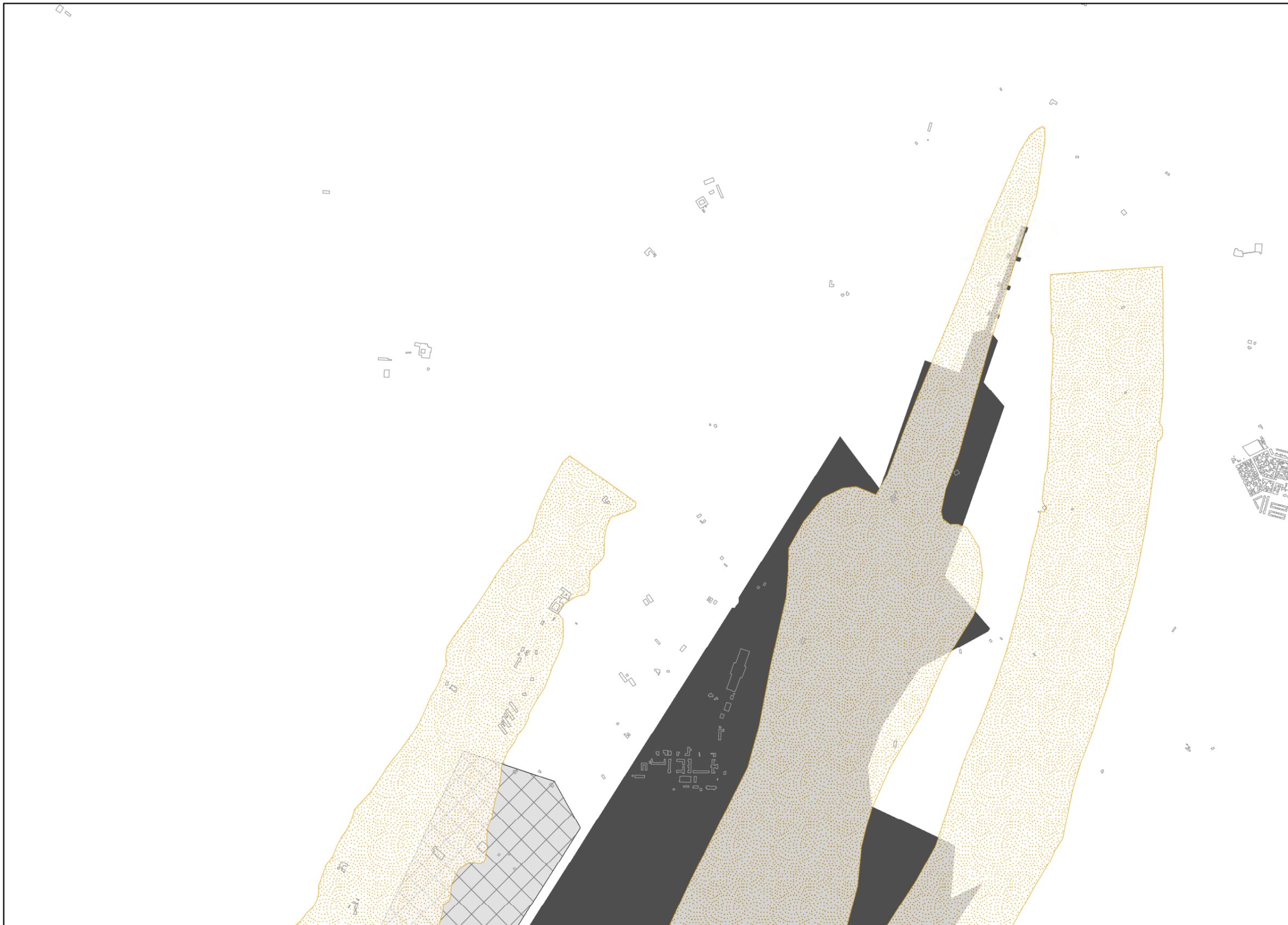
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

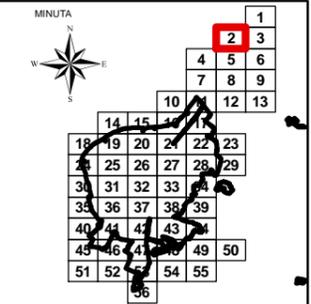
Suelo

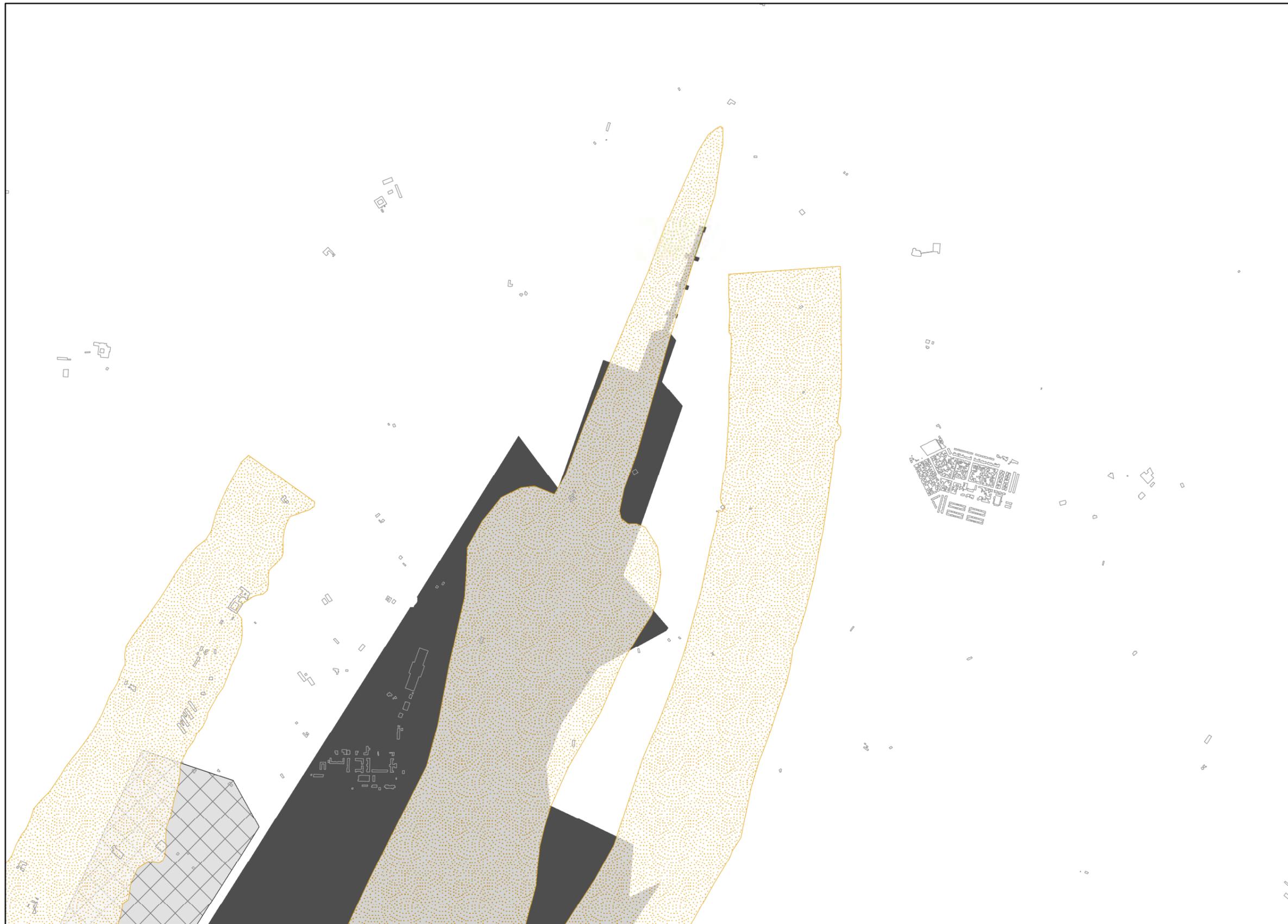
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

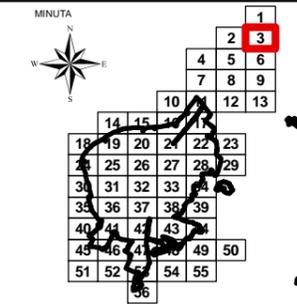
 Suelo

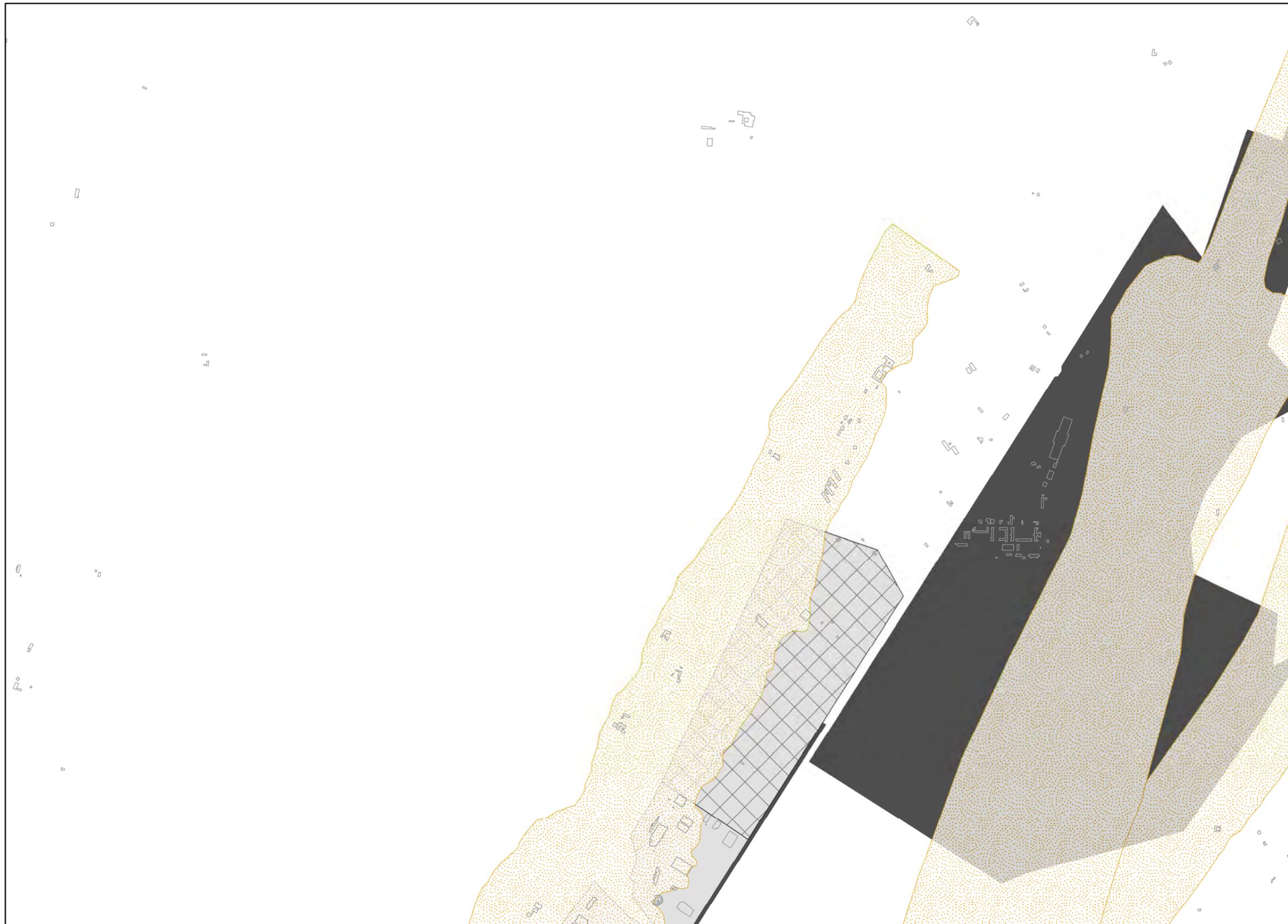
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

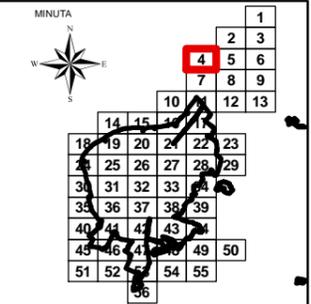
Suelo

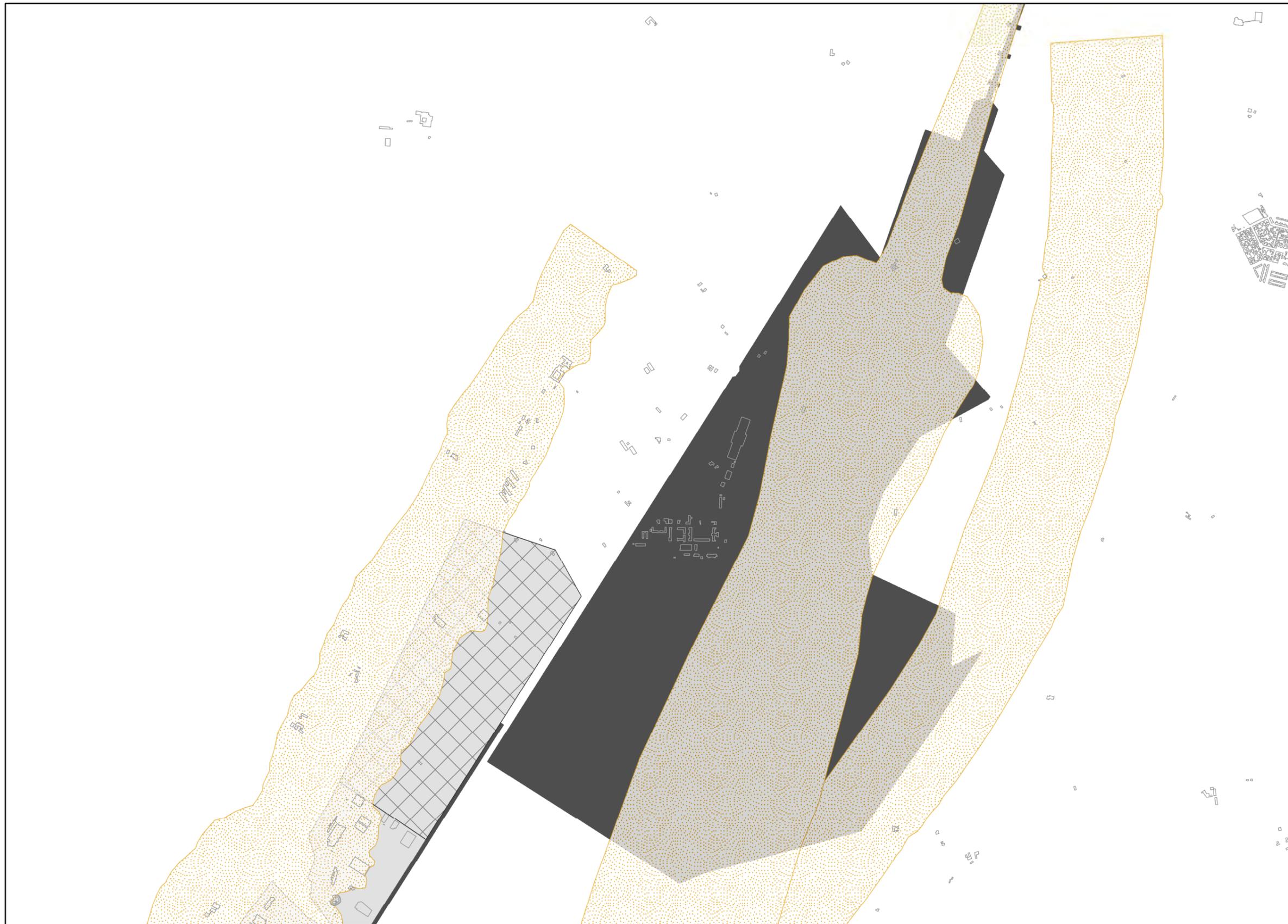
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

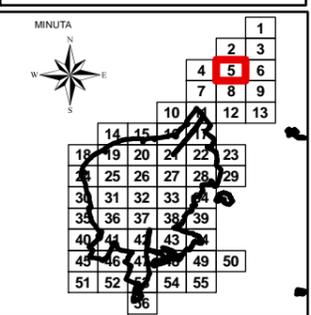
Suelo

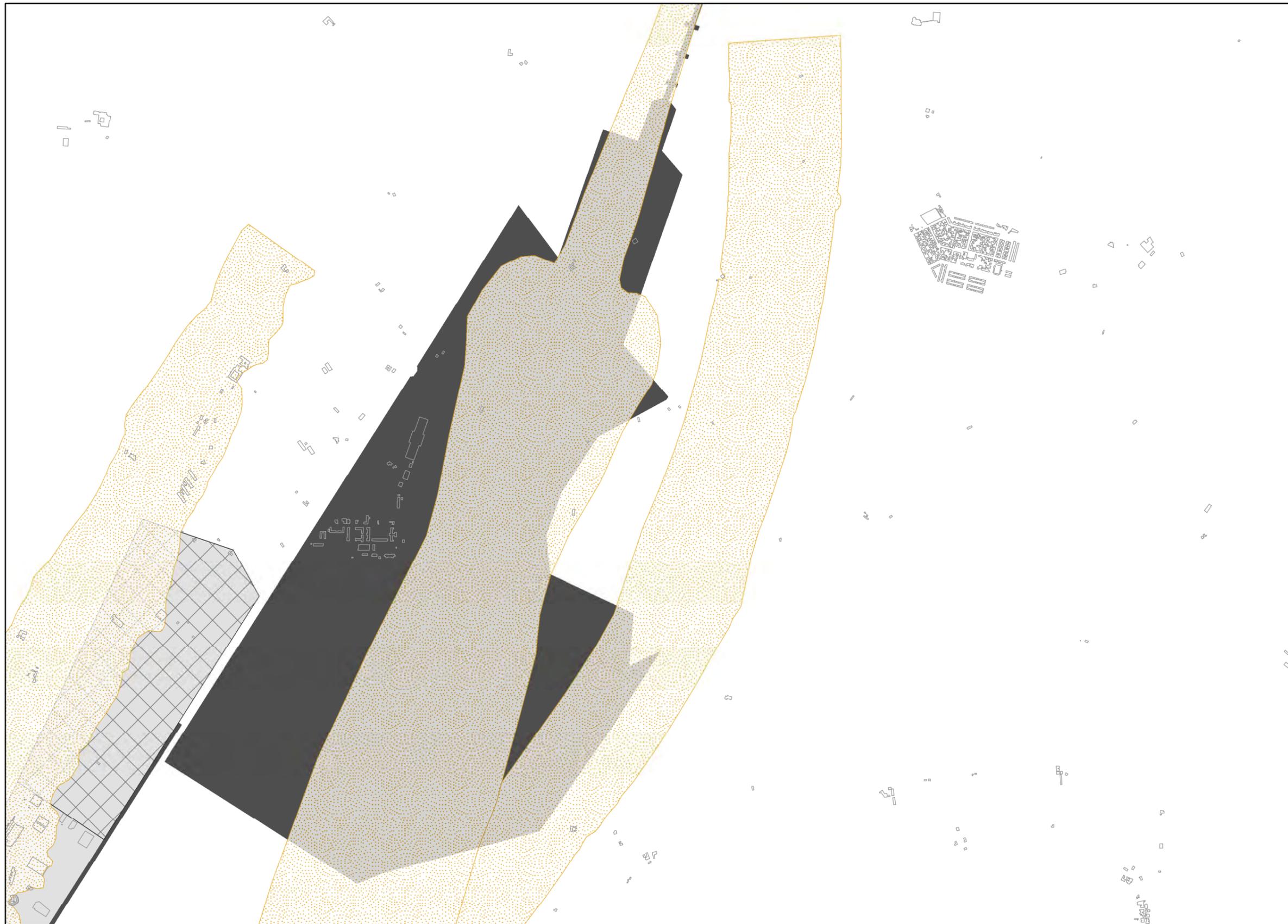
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

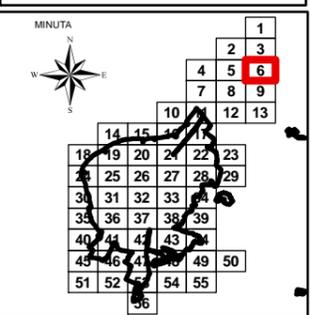
 Suelo

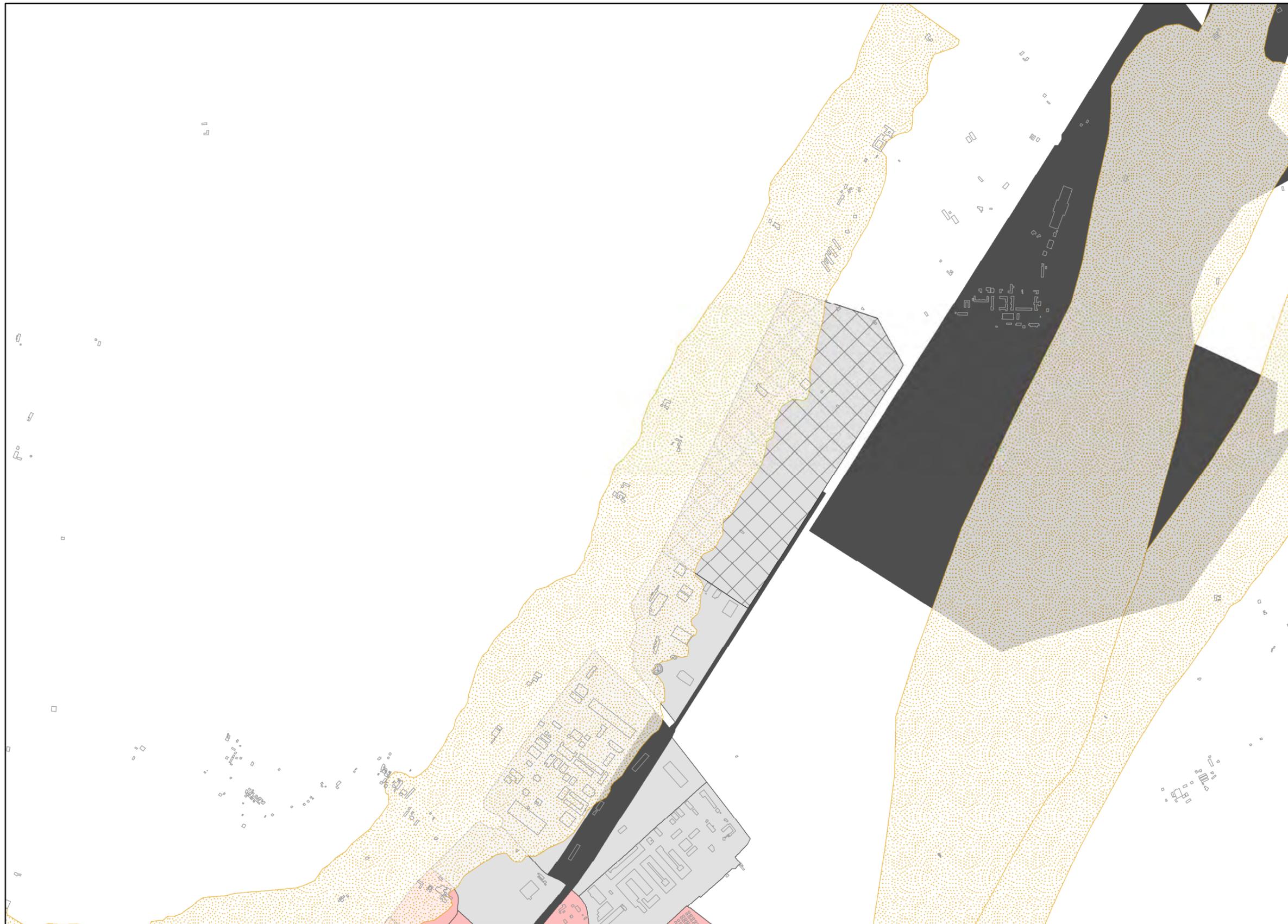
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  Límite de provincia
-  Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

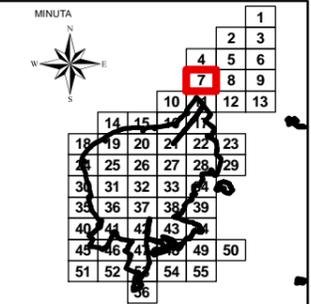
Suelo

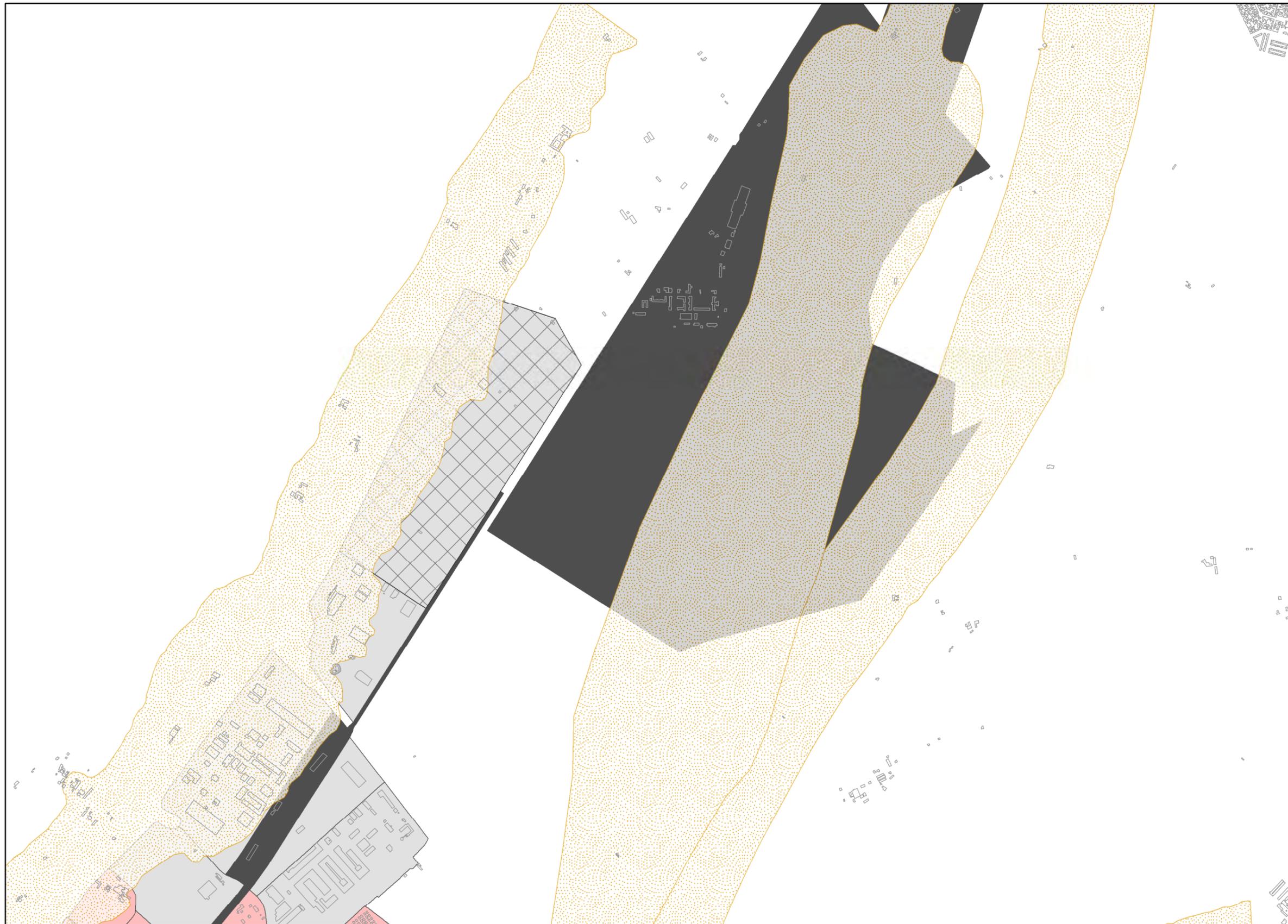
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

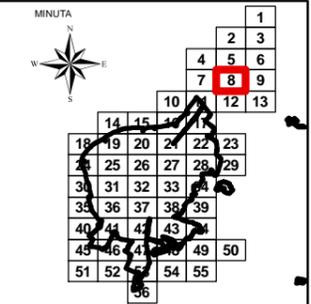
 Suelo

TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  Límite de provincia
-  Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

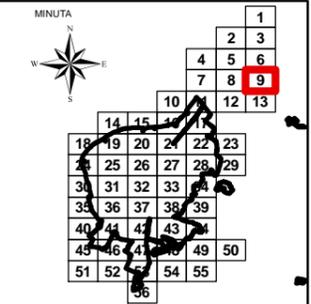
 Suelo

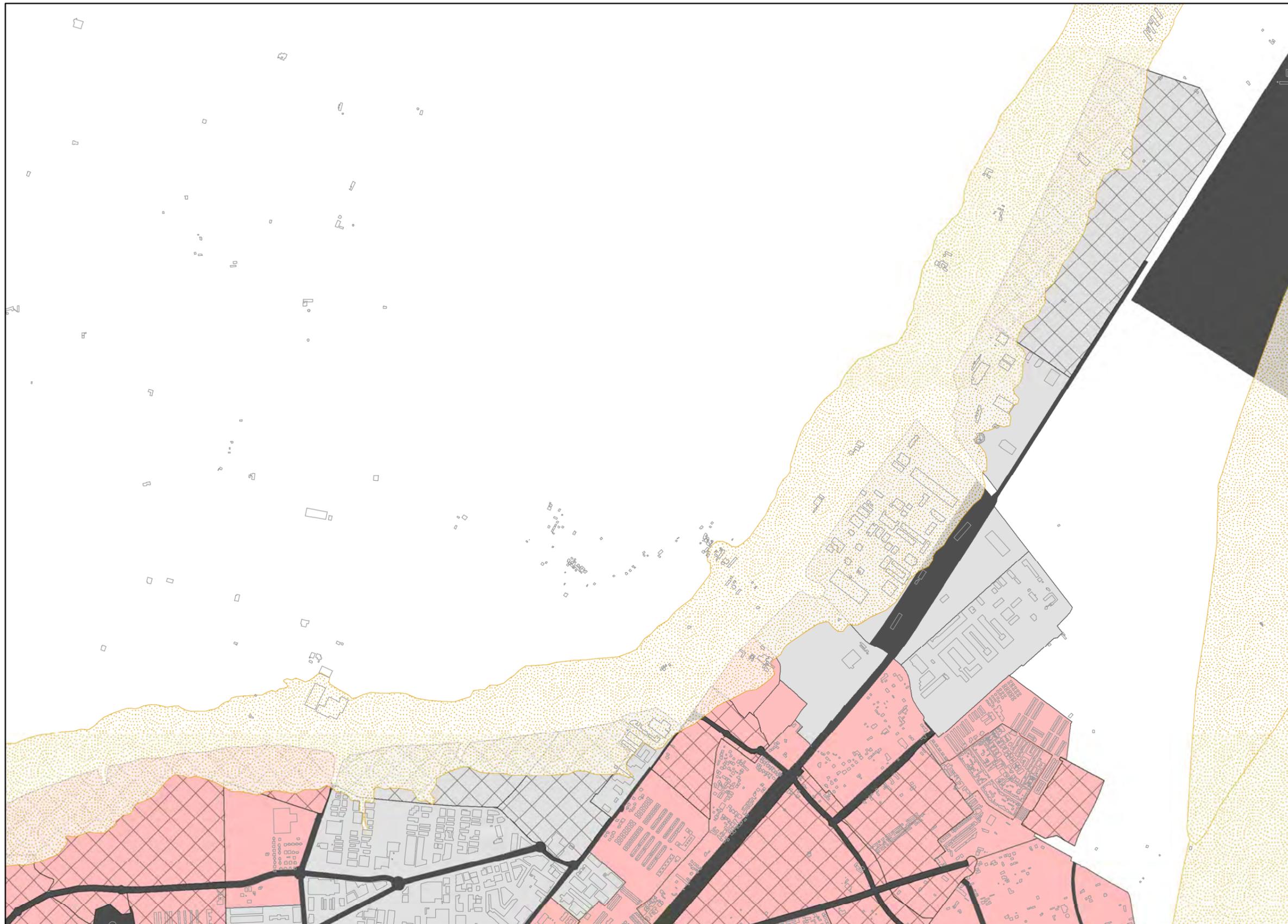
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  Límite de provincia
-  Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

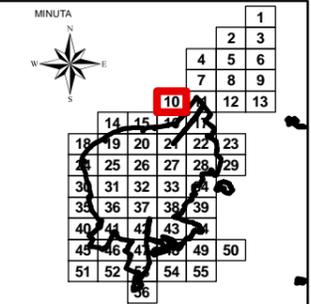
Suelo

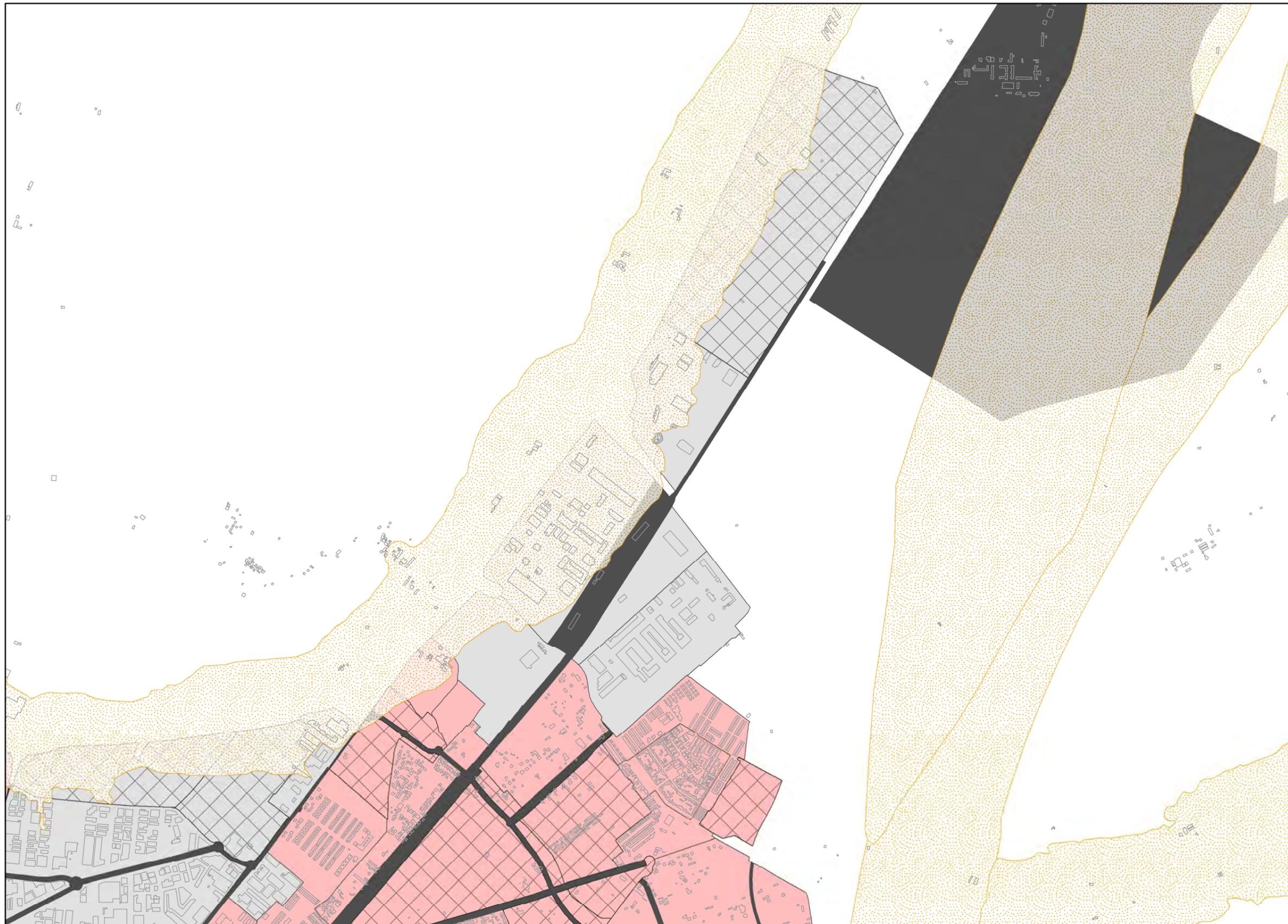
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

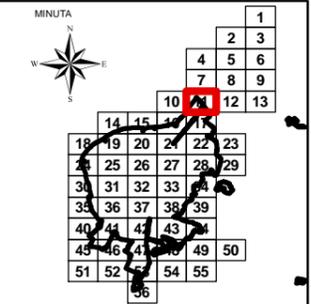
 Suelo

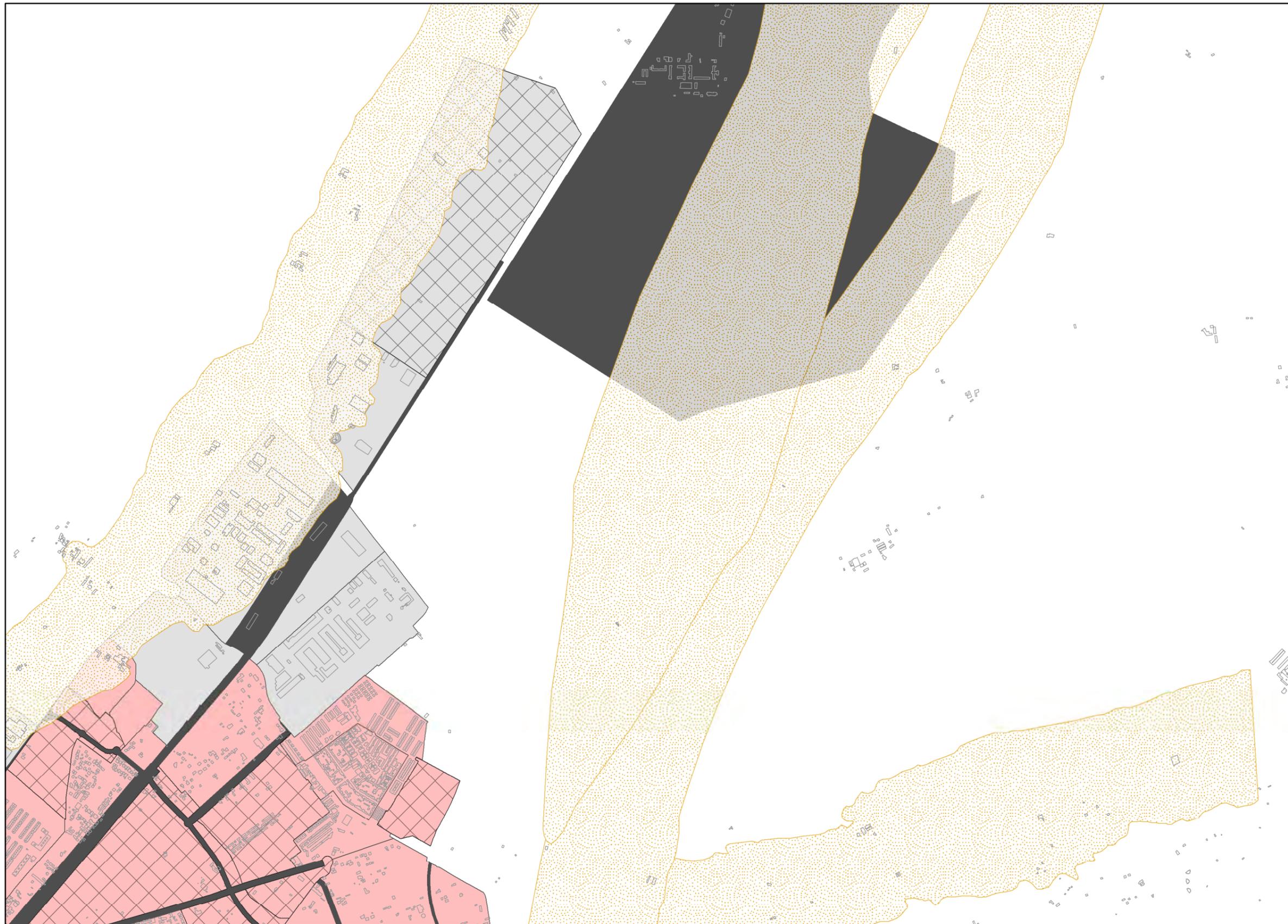
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

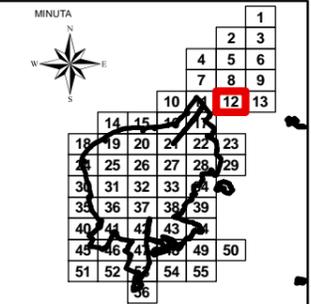
 Suelo

TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  Límite de provincia
-  Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

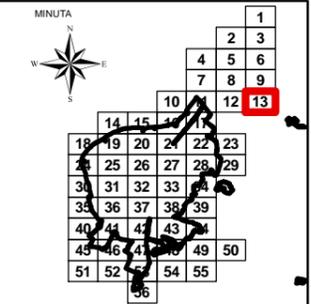
 Suelo

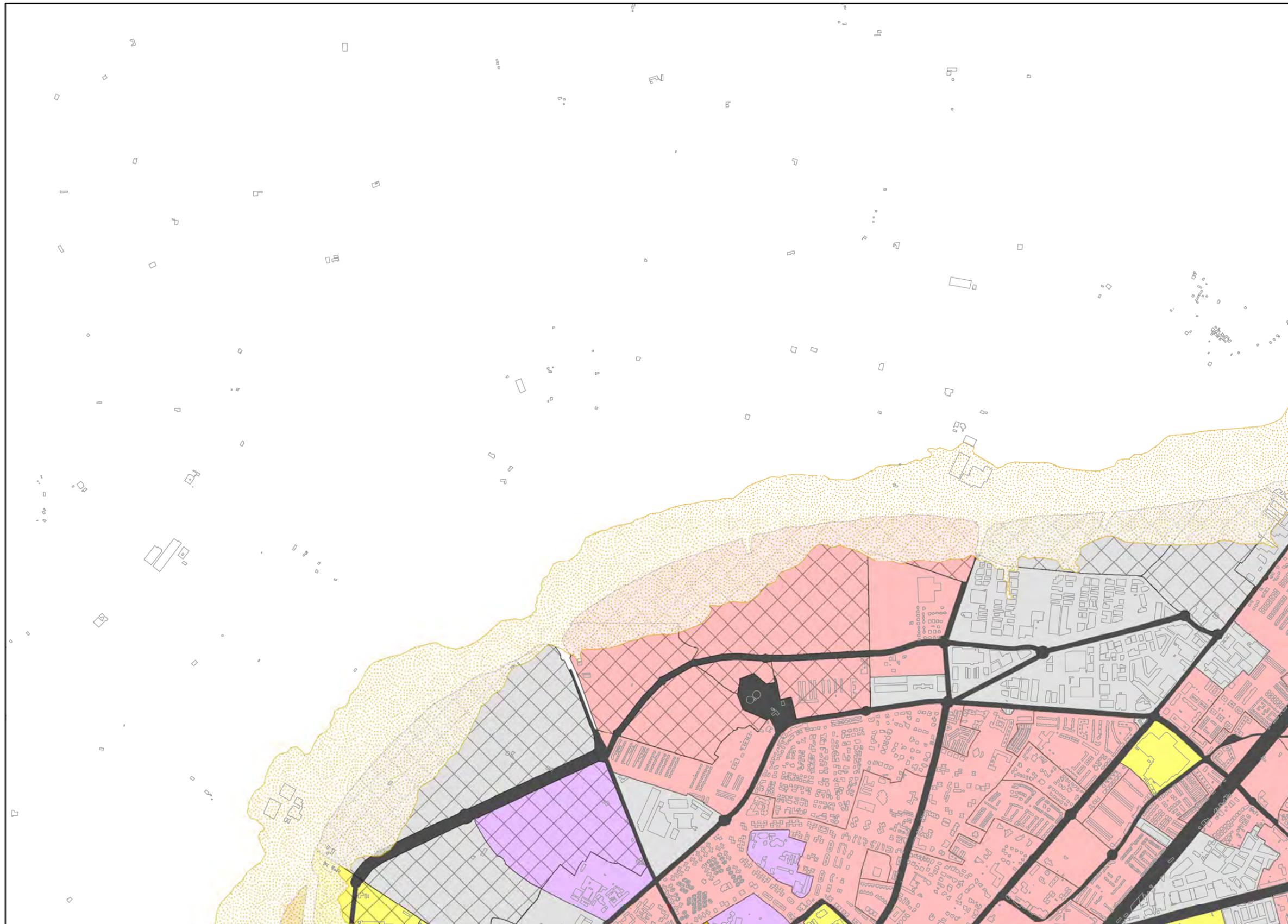
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

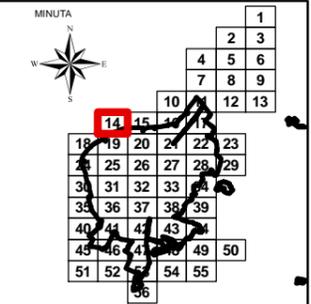
 Suelo

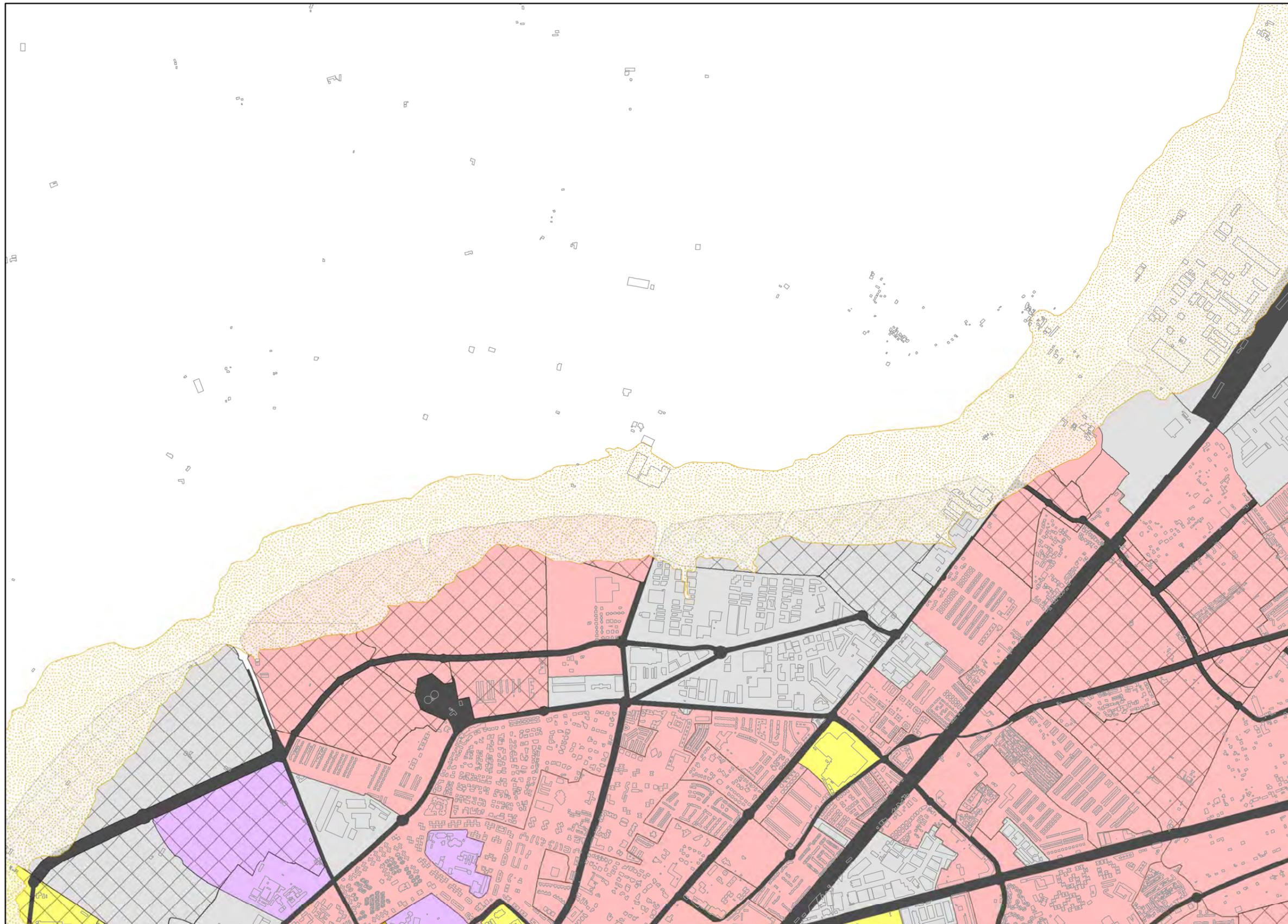
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  Límite de provincia
-  Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

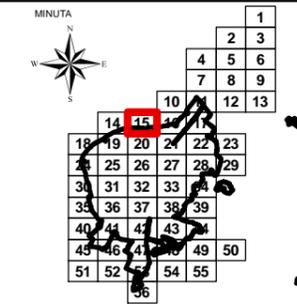
 Suelo

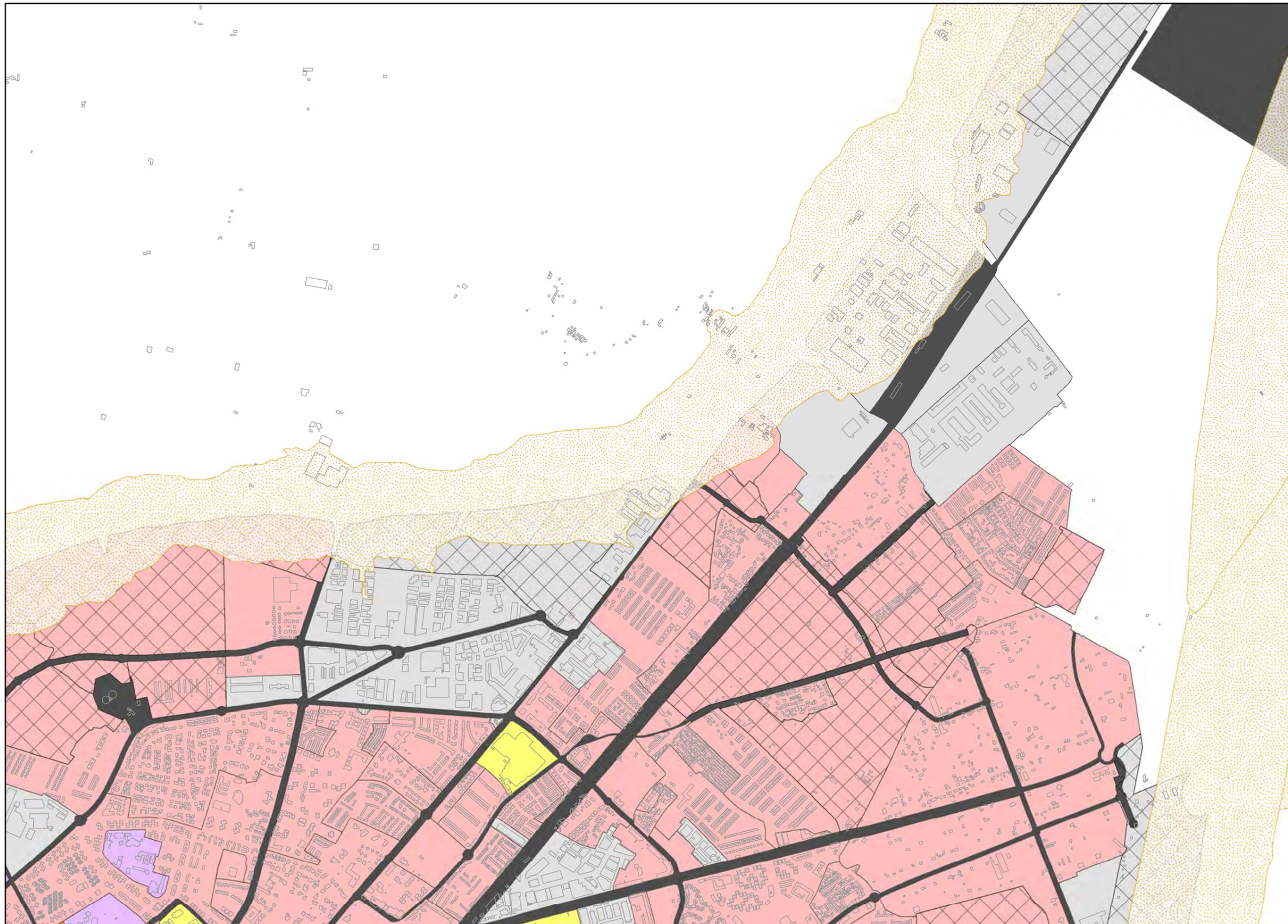
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

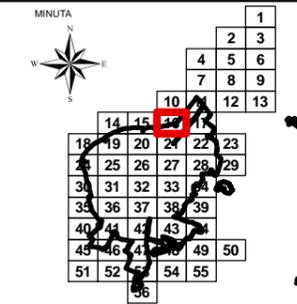
Suelo

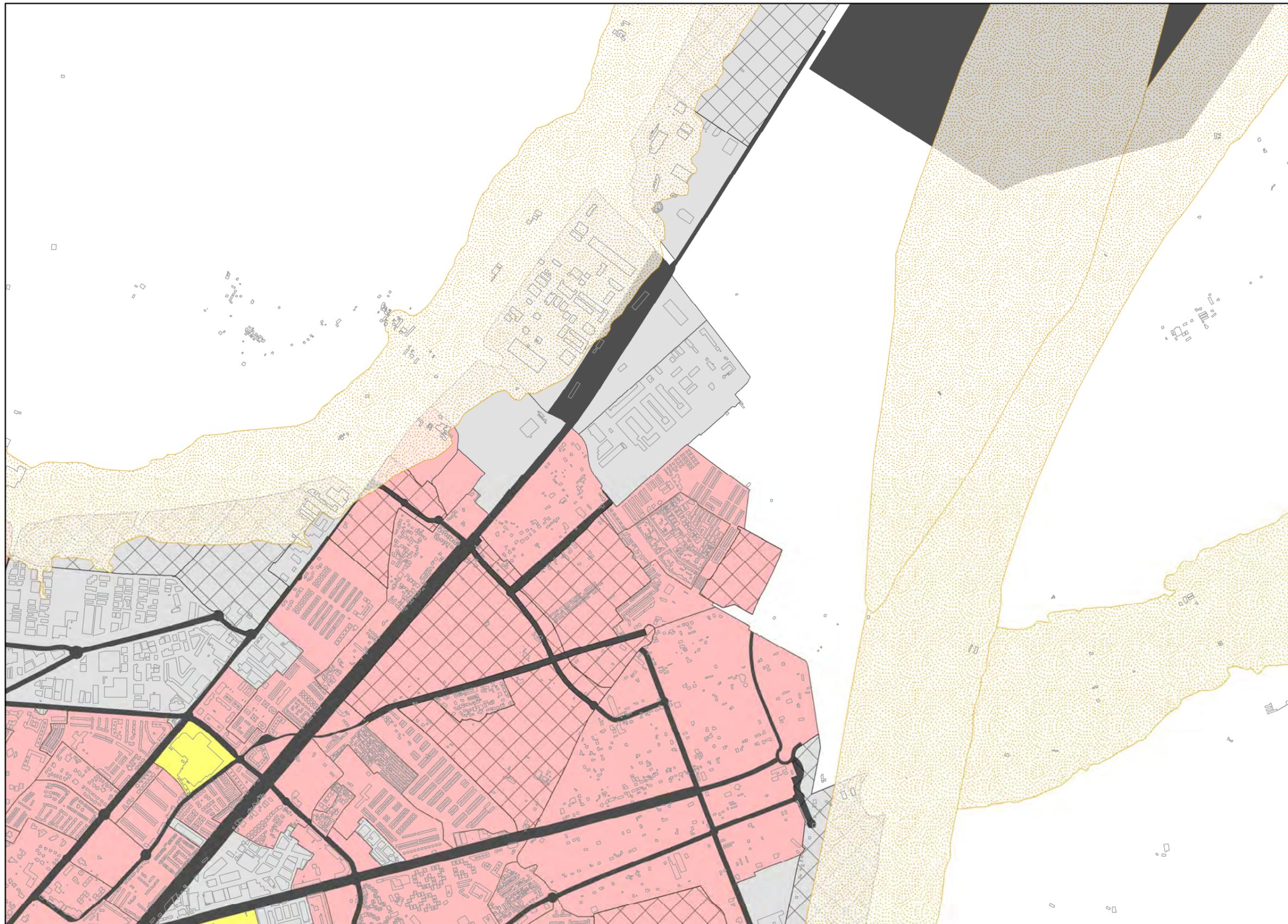
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

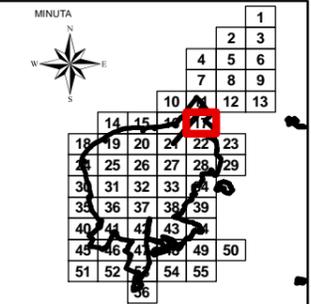
Suelo

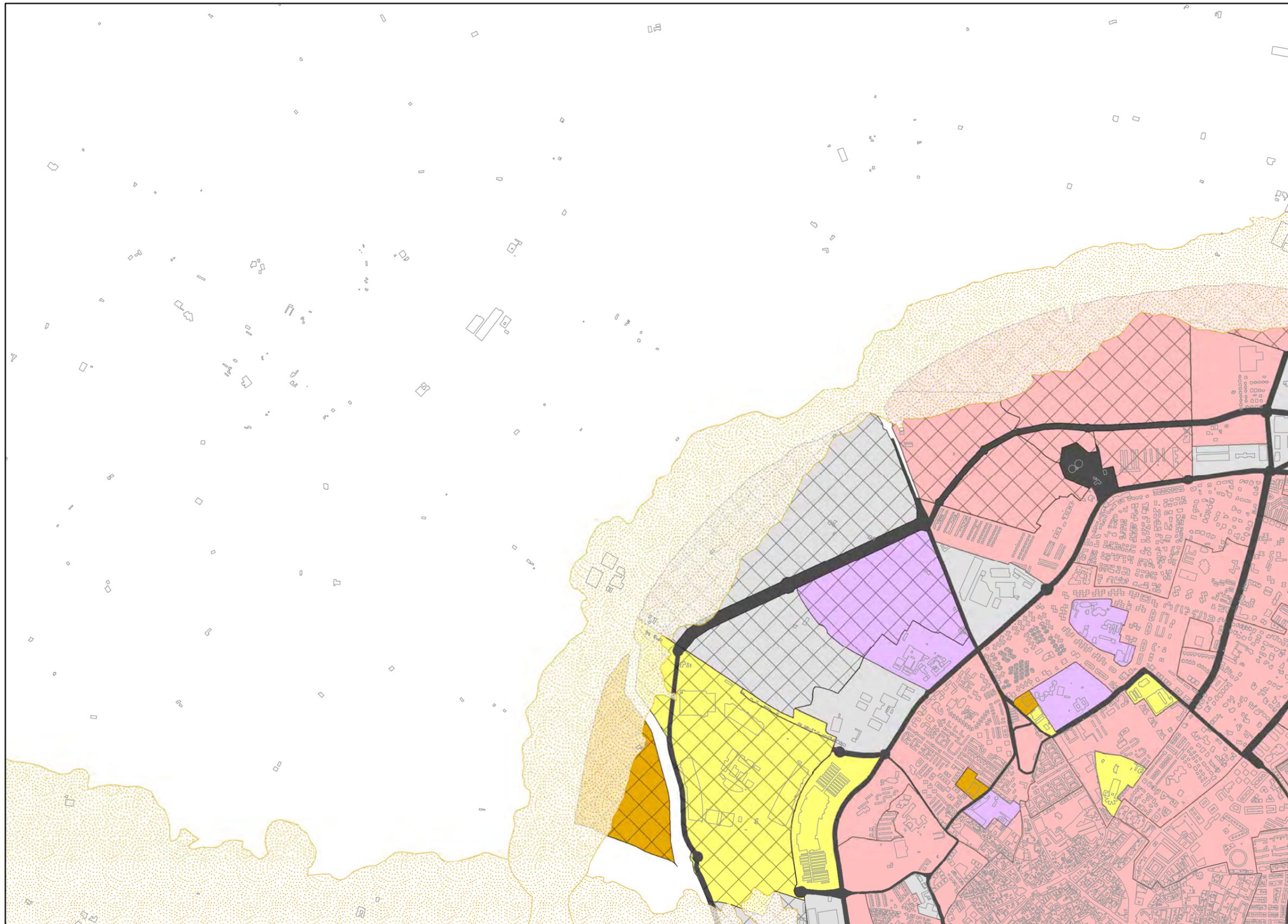
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

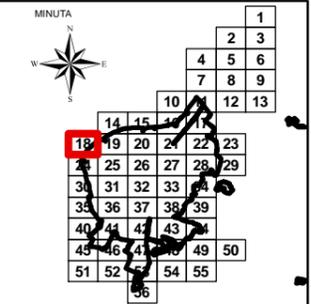
Suelo

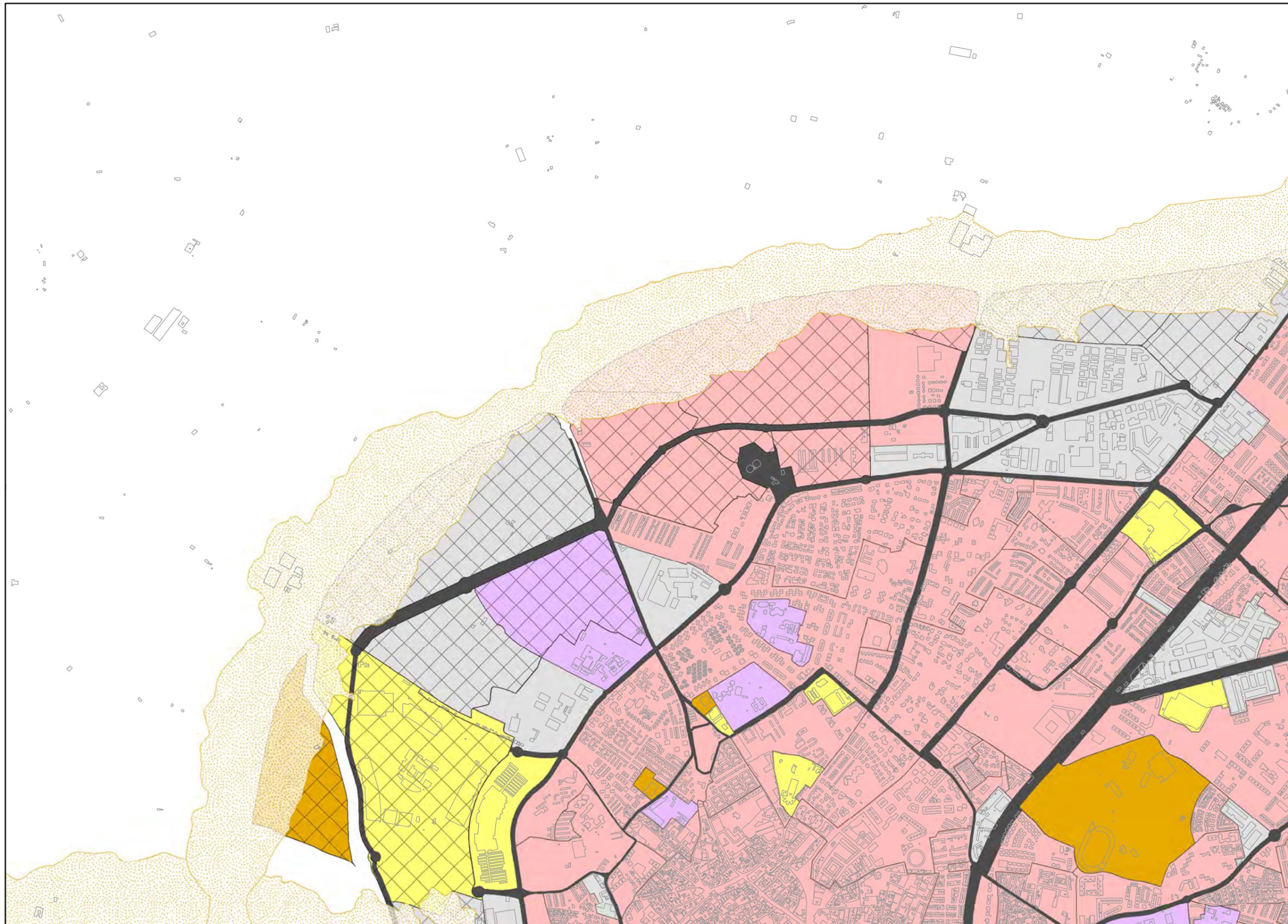
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

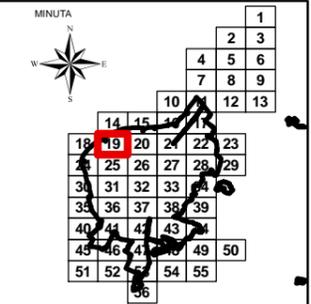
Suelo

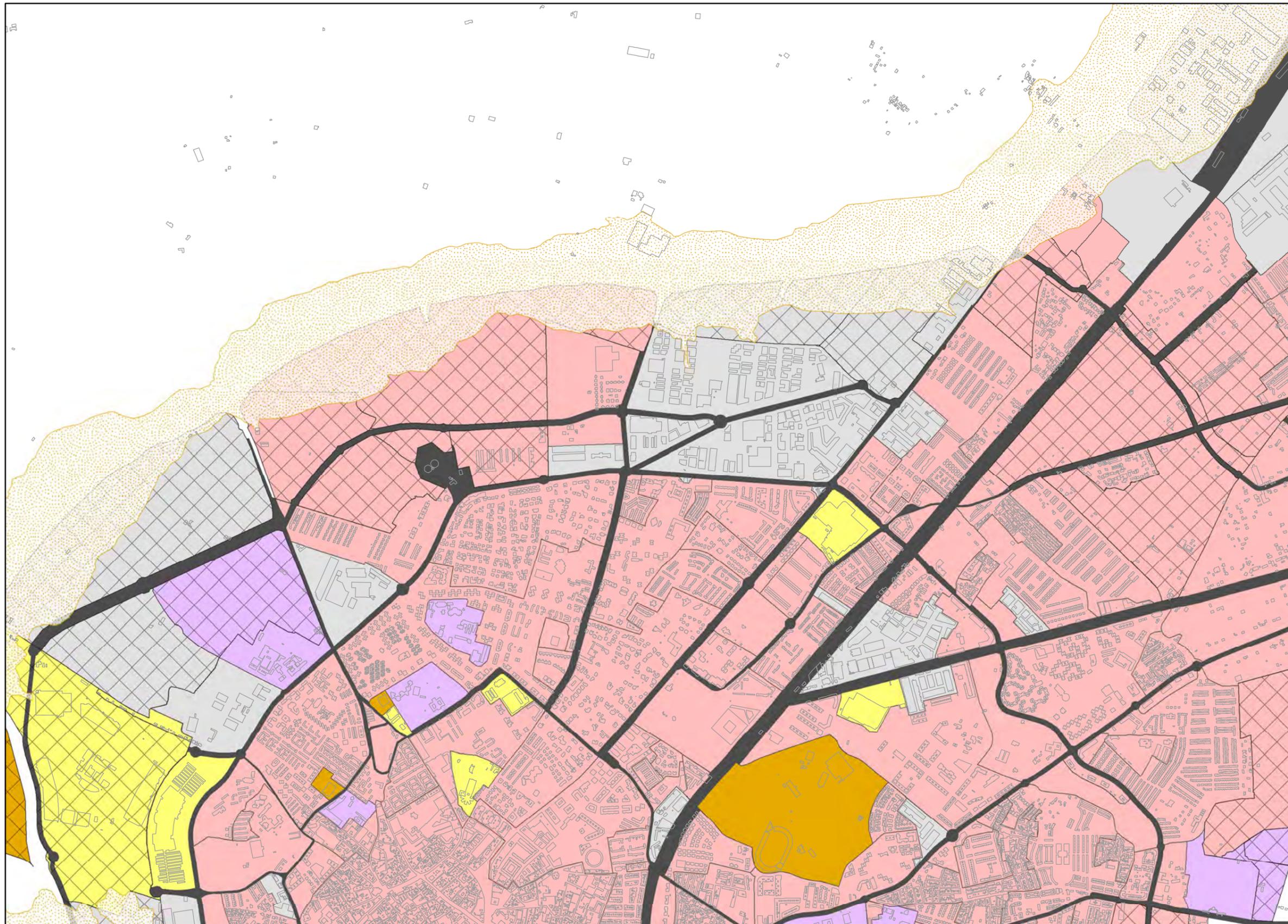
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

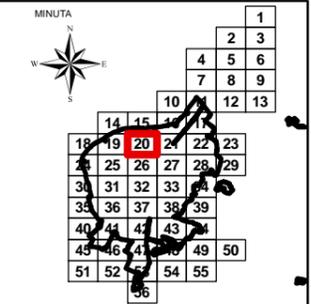
Suelo

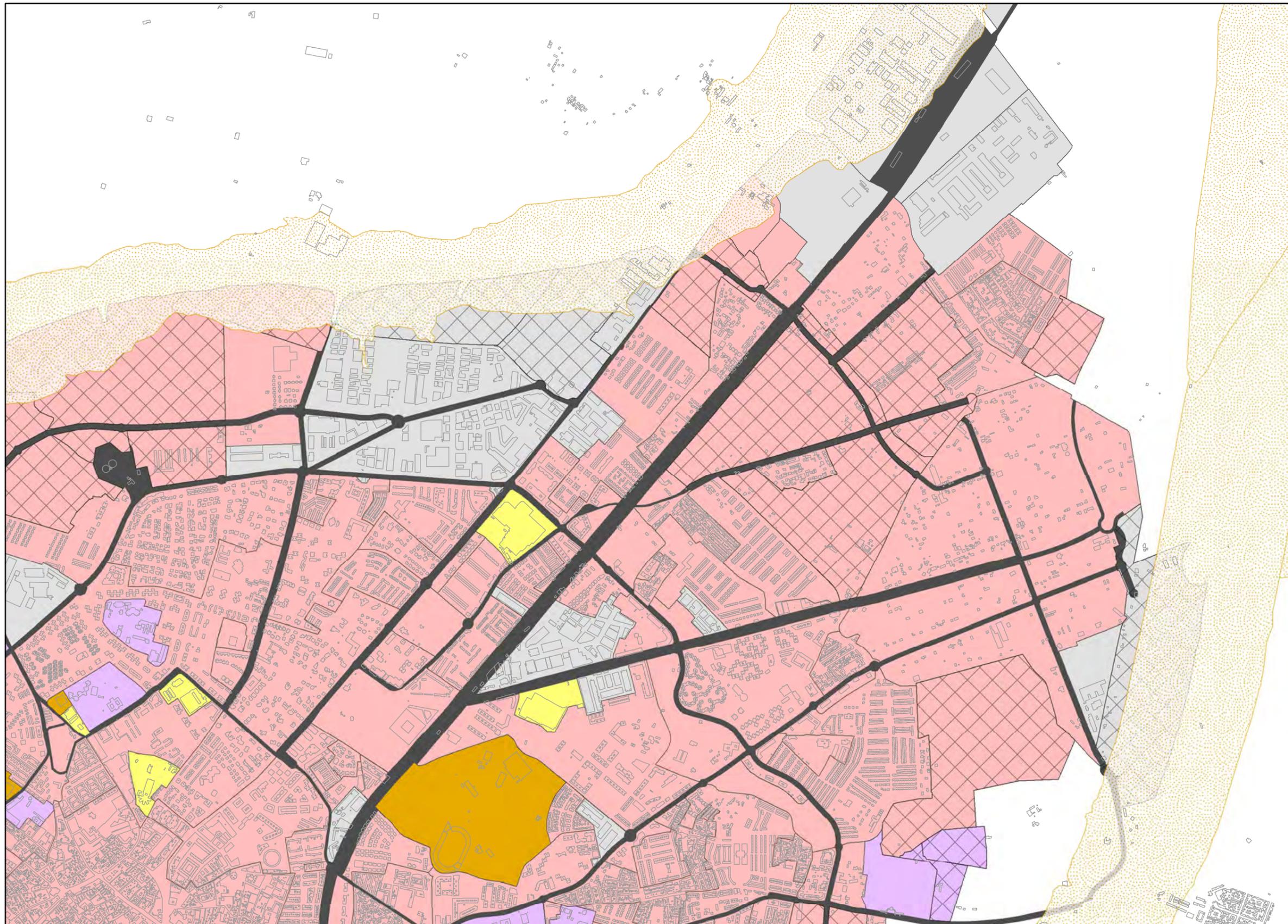
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

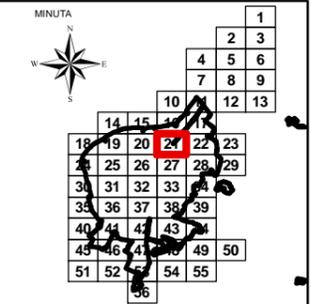
Suelo

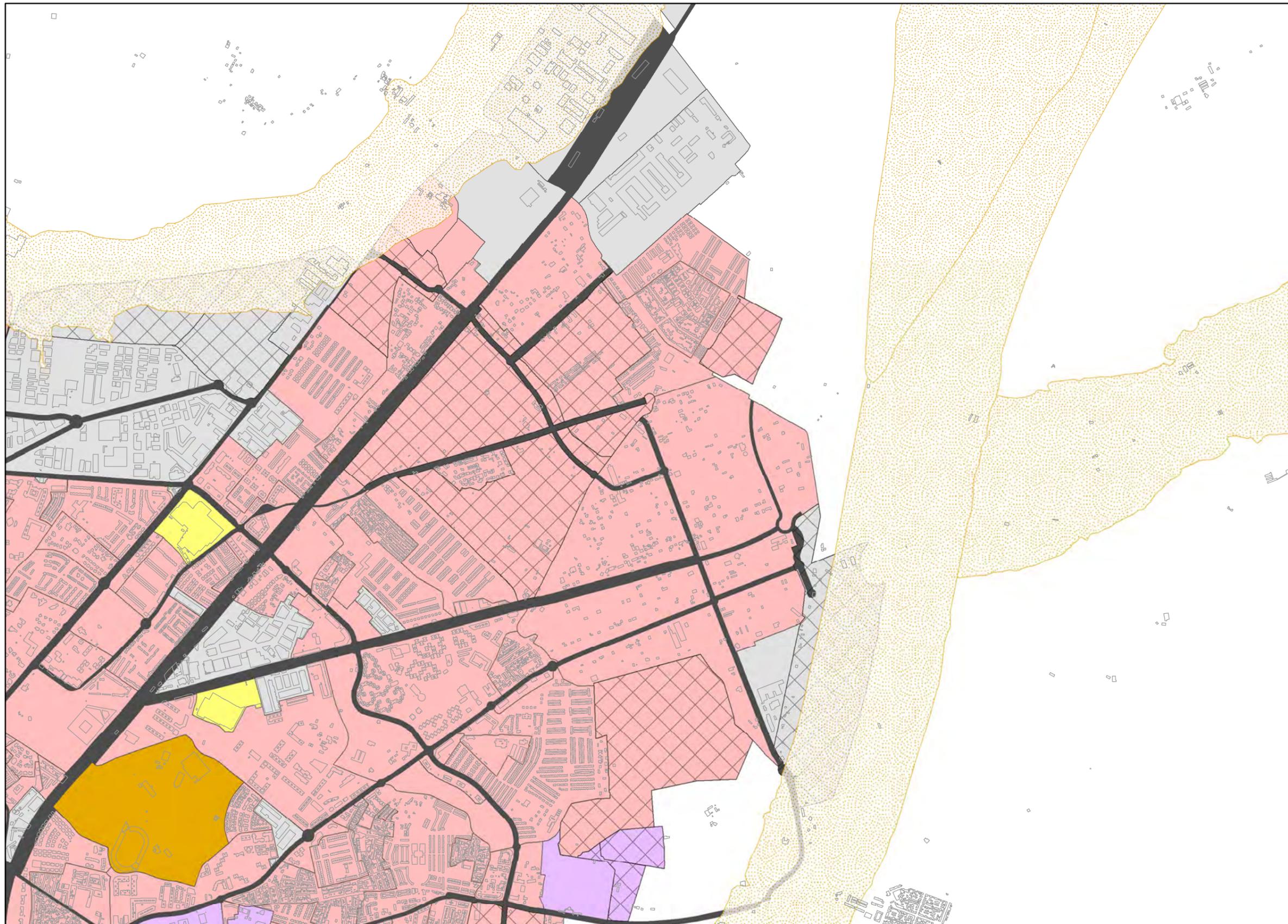
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

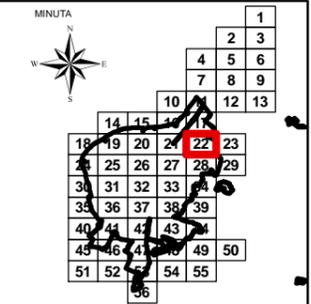
Suelo

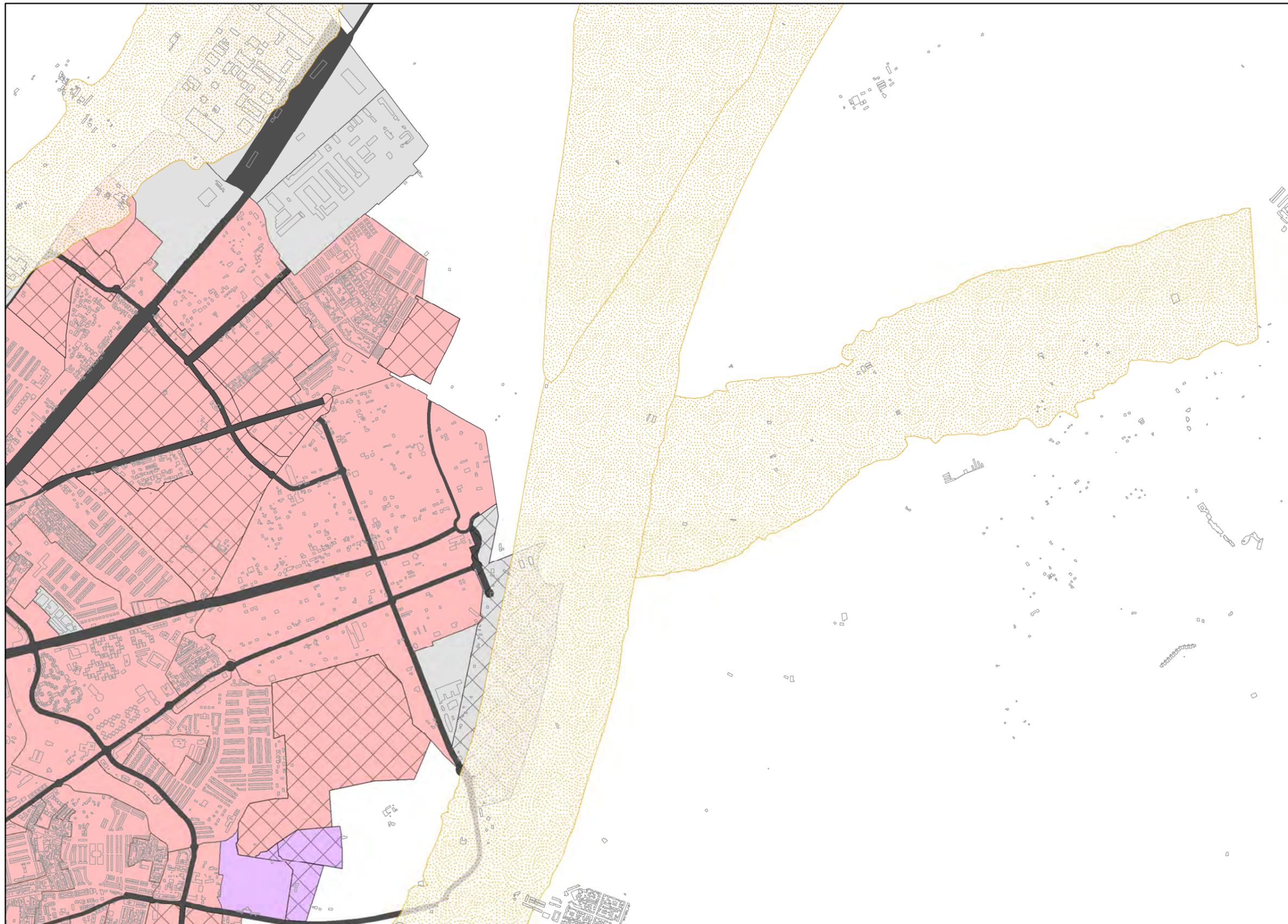
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

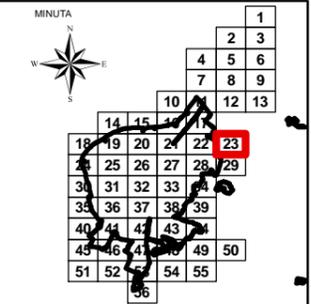
Suelo

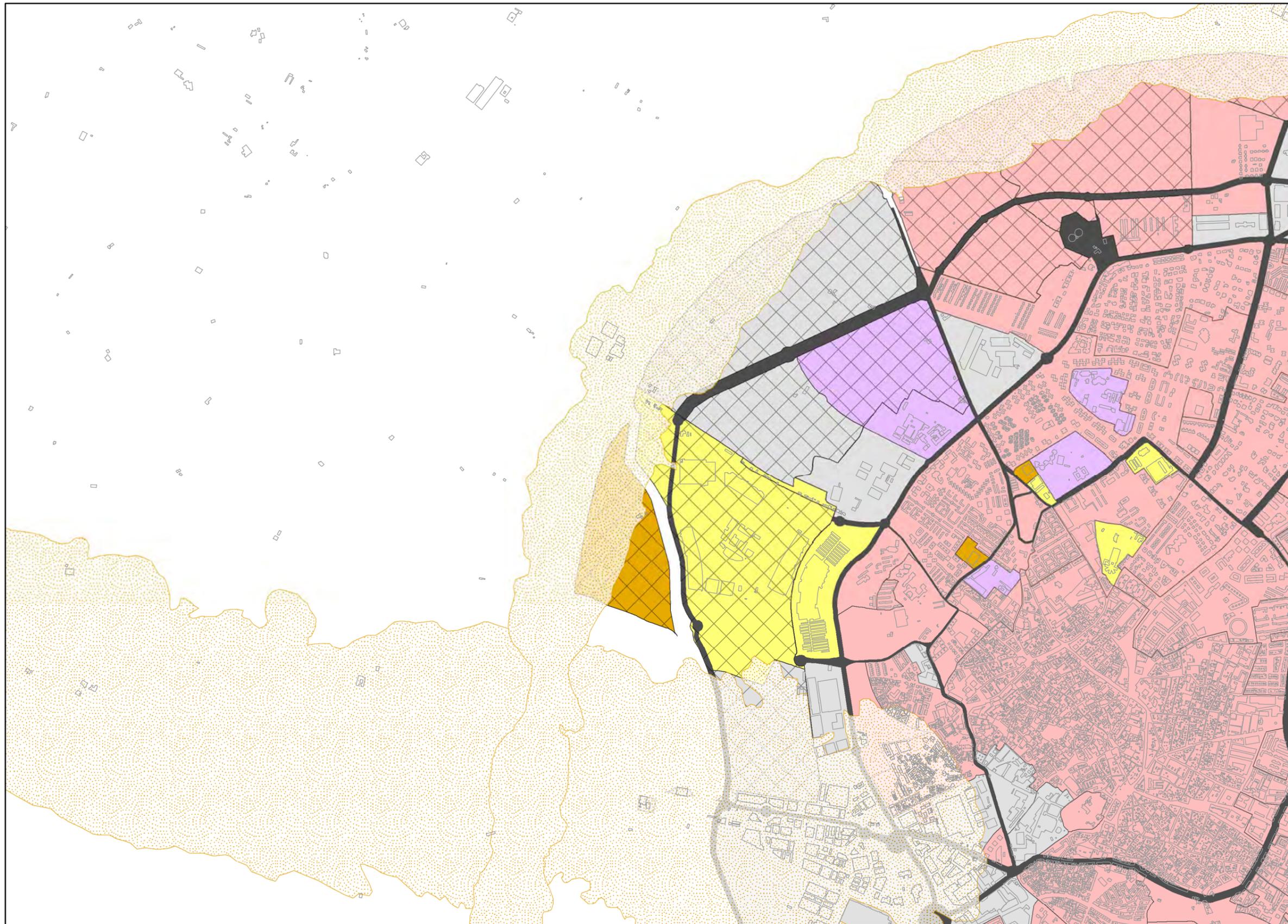
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

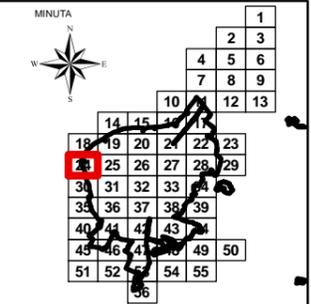
Suelo

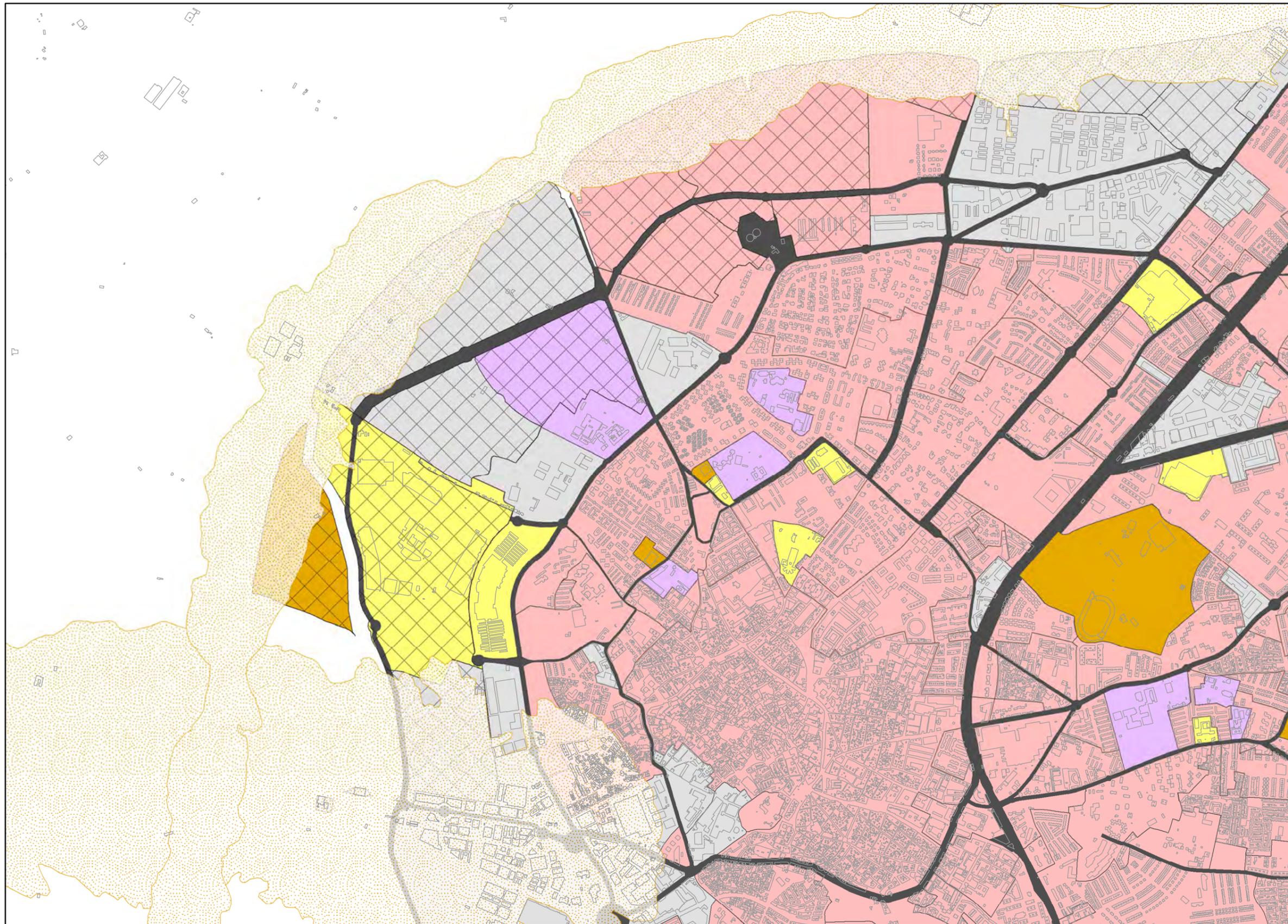
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

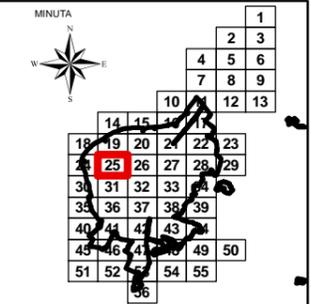
Suelo

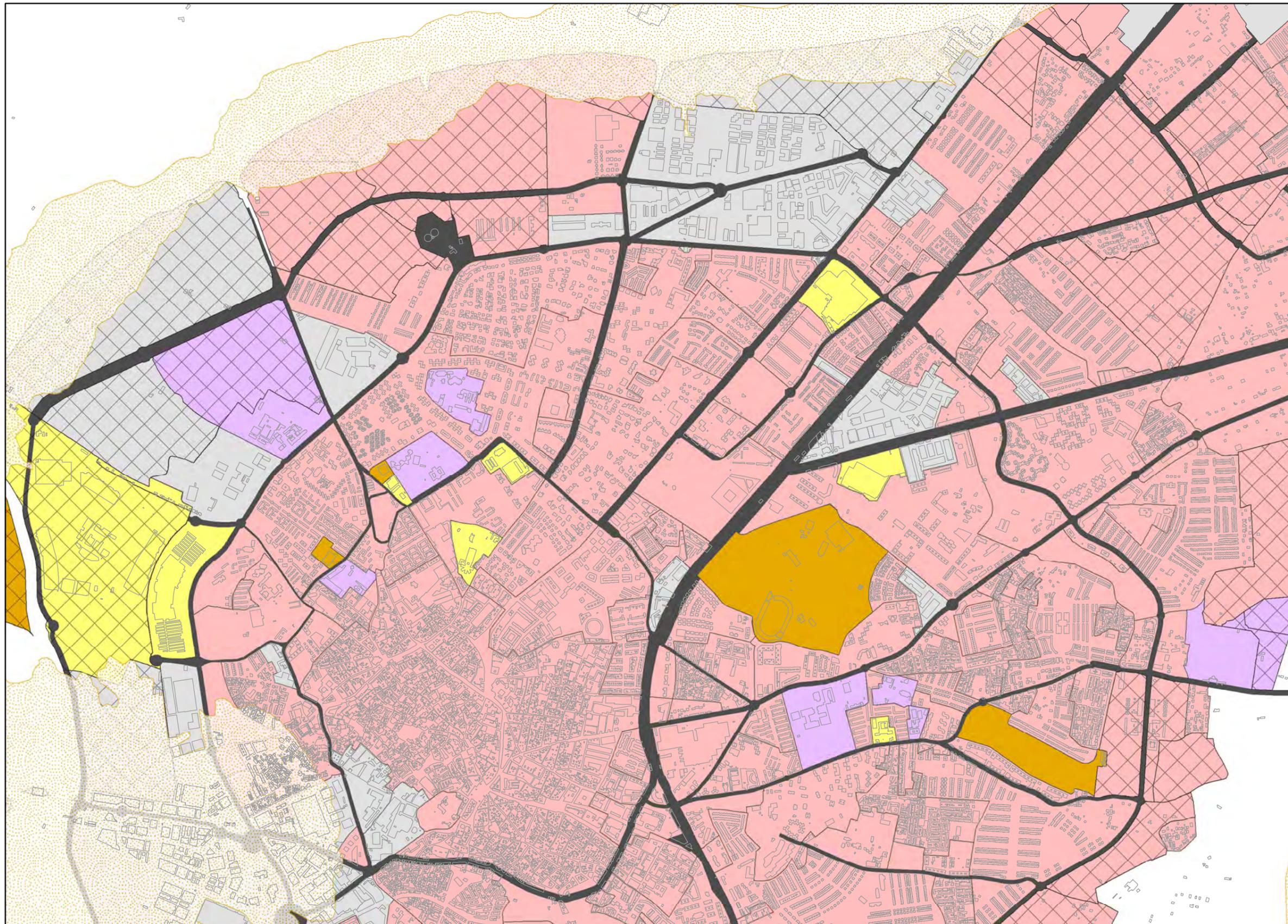
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

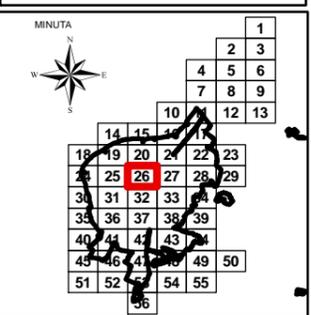
Suelo

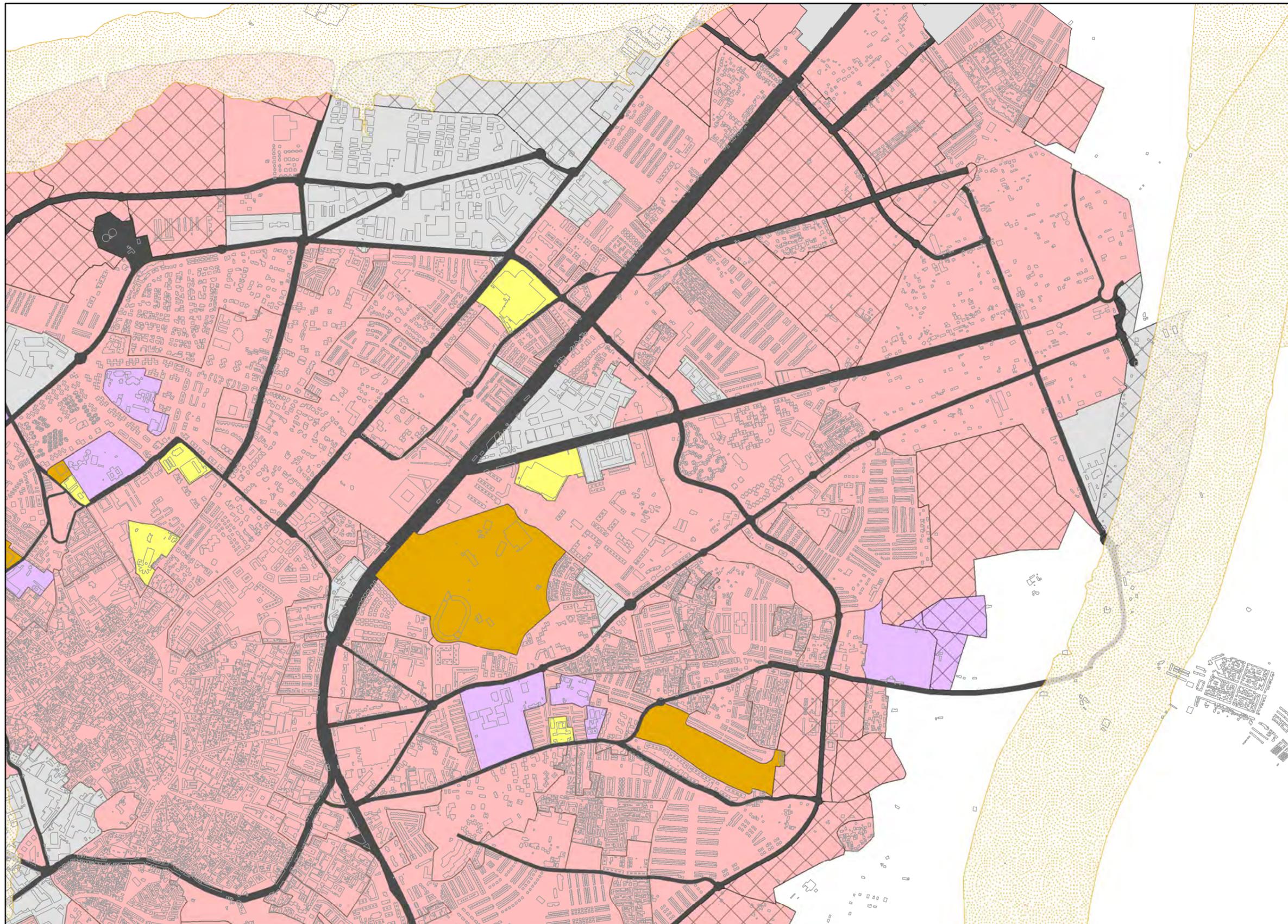
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

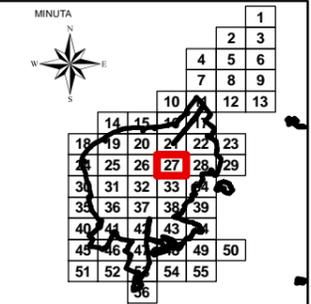
Suelo

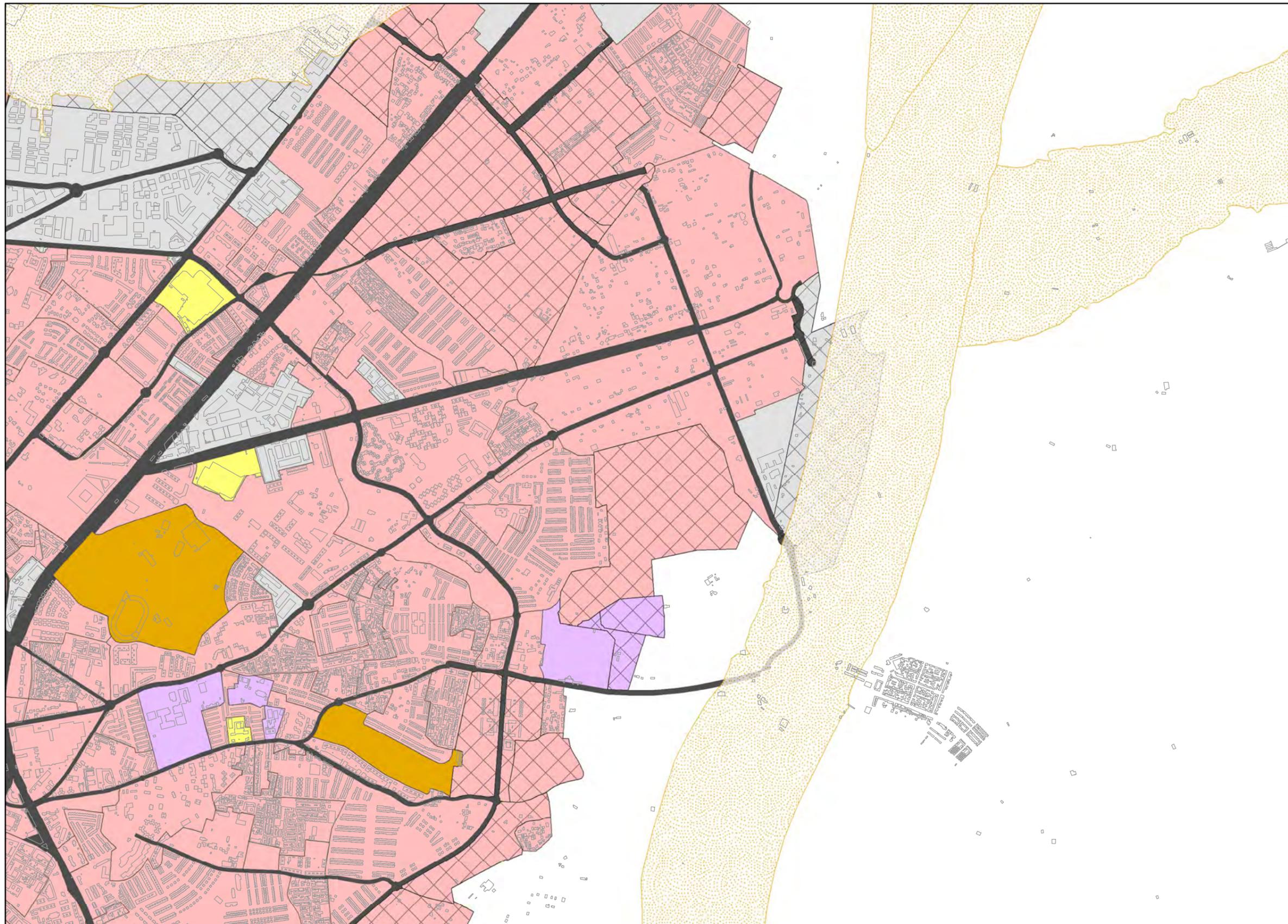
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

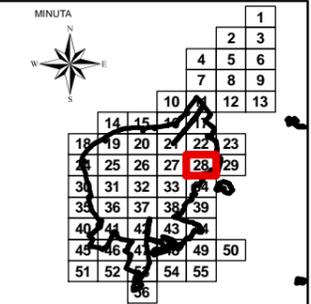
Suelo

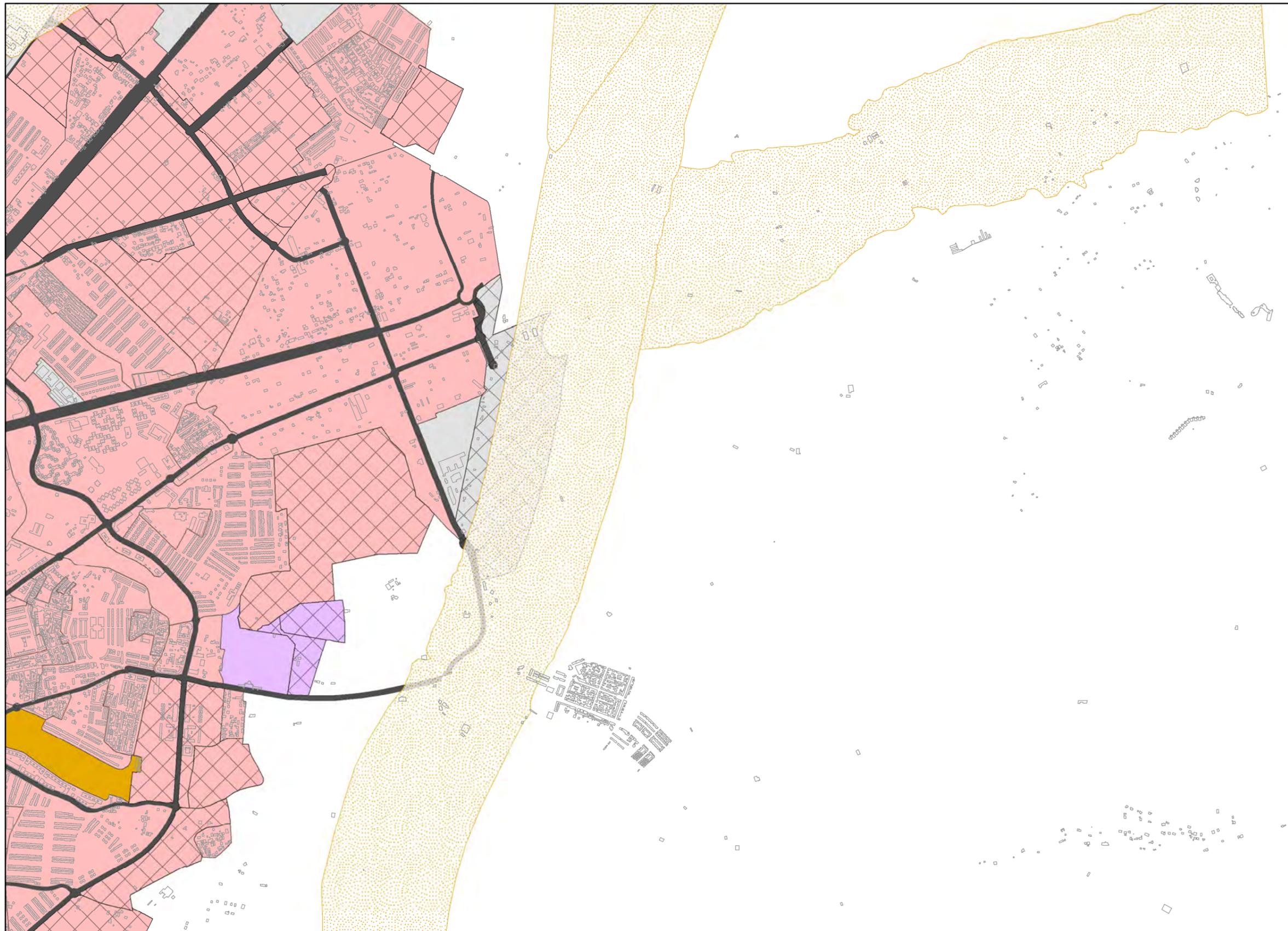
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- + - + Límite de provincia
- - - Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

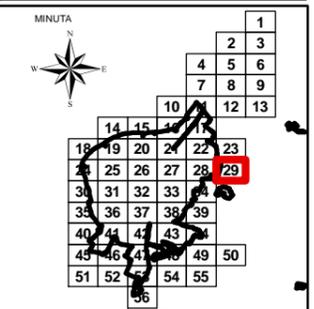
 Suelo

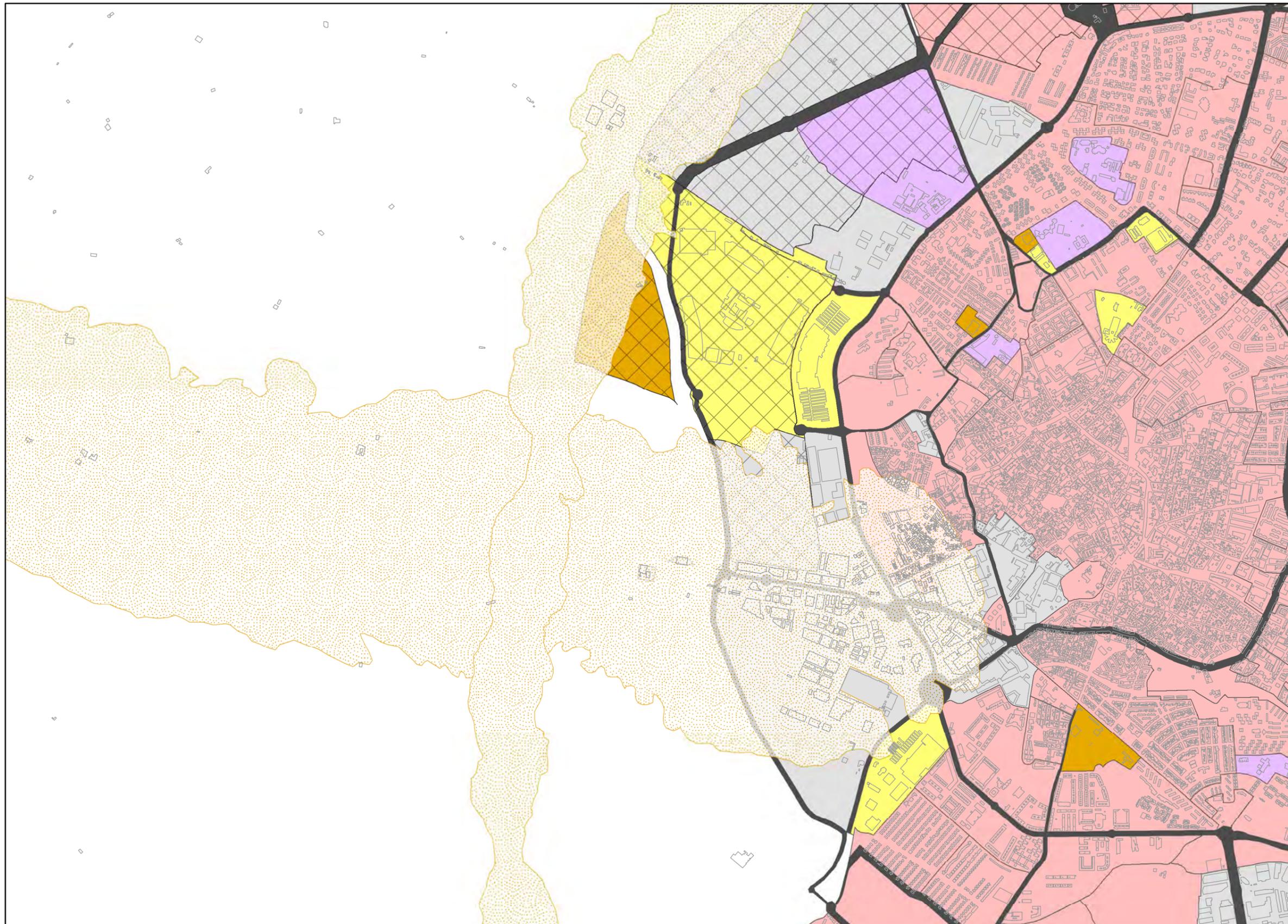
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT : Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

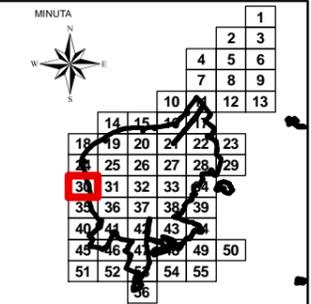
 Suelo

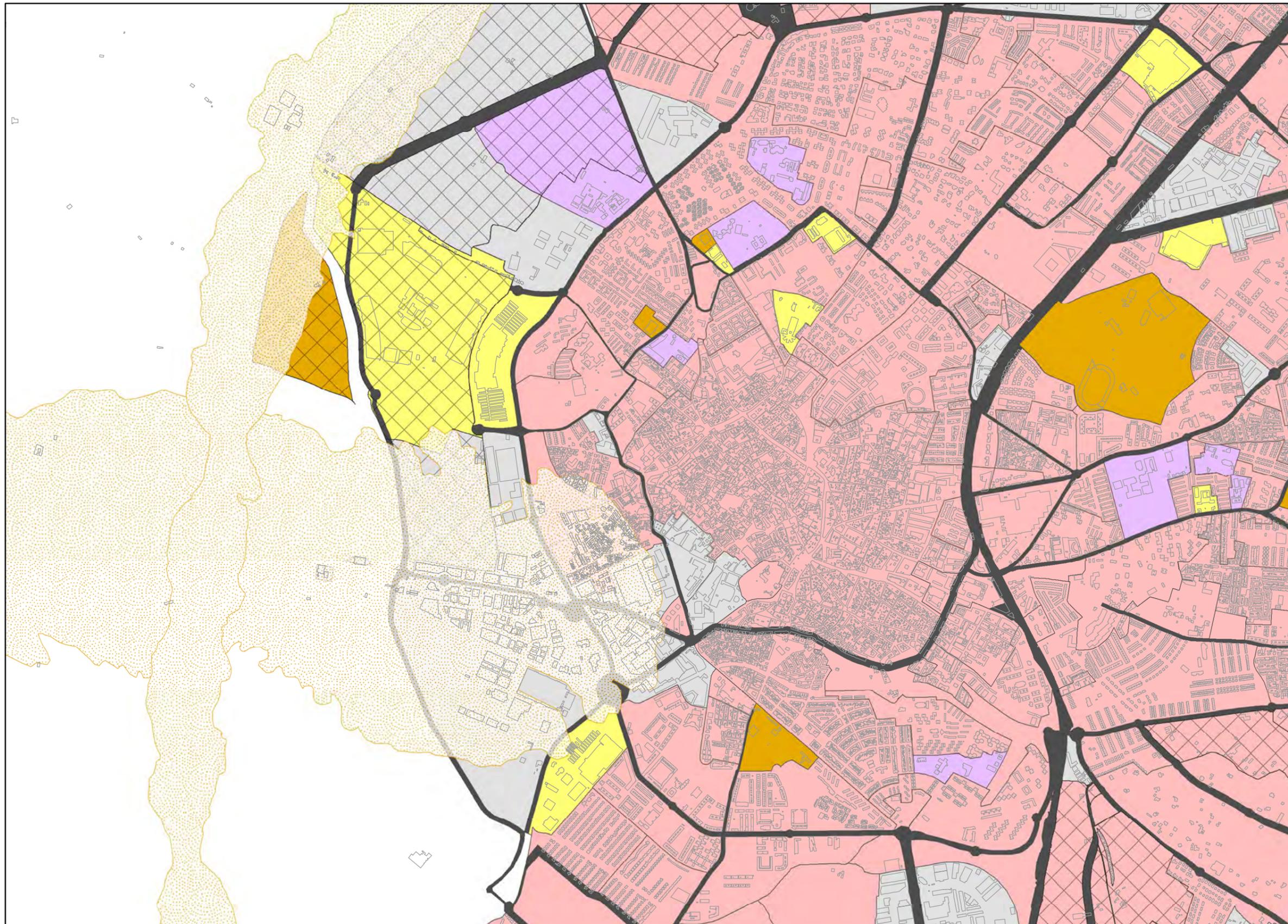
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

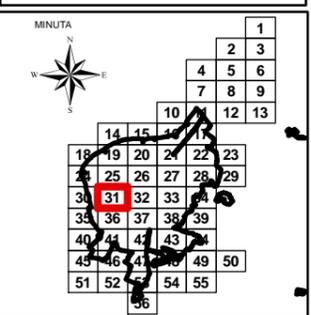
Suelo

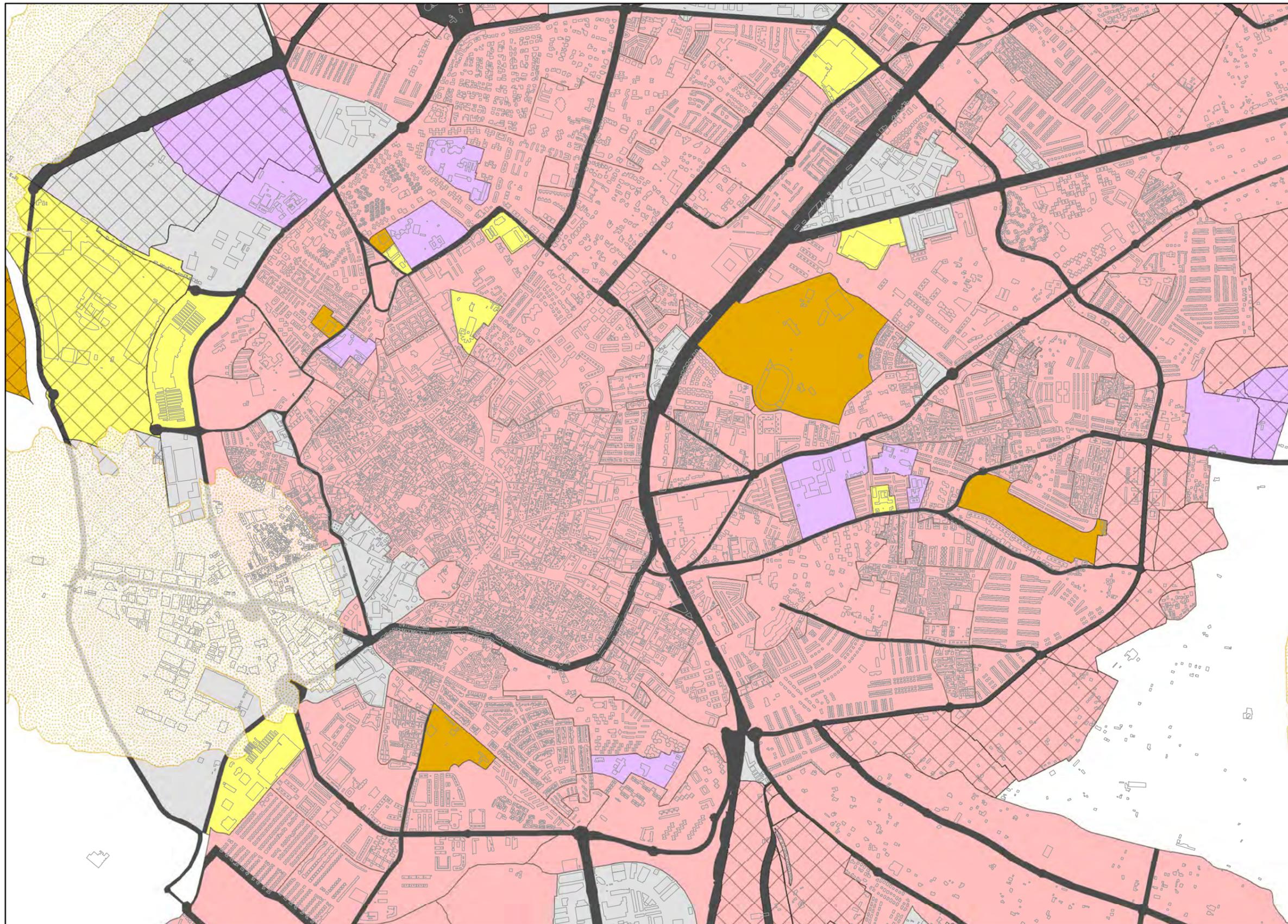
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

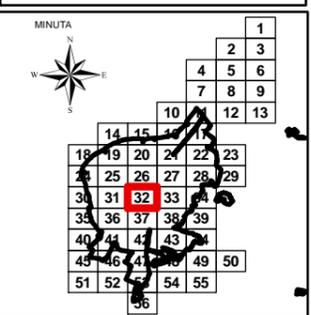
 Suelo

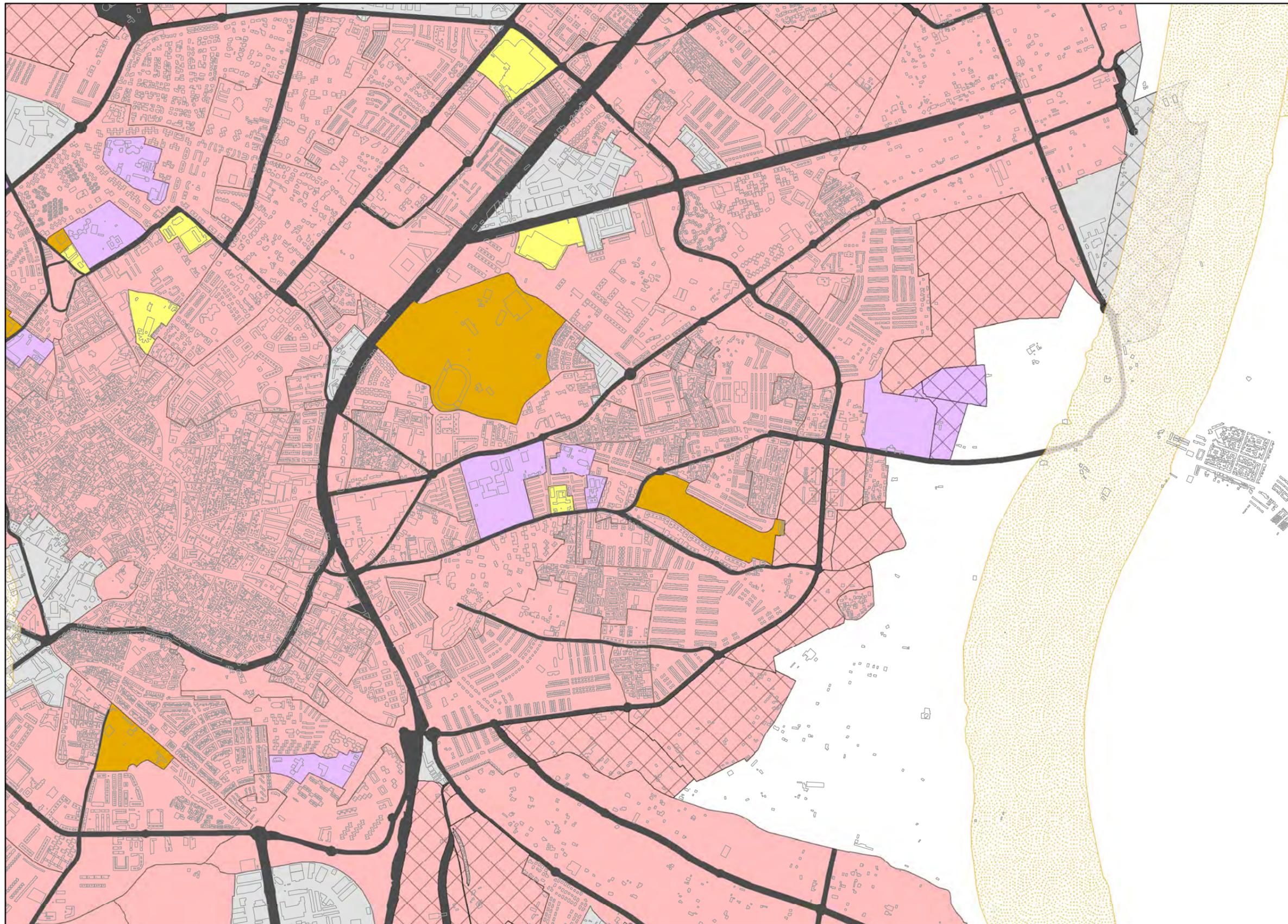
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

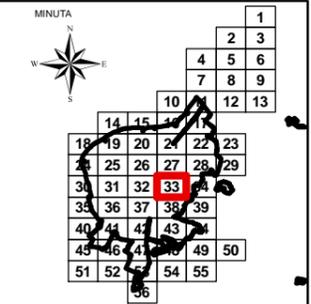
Suelo

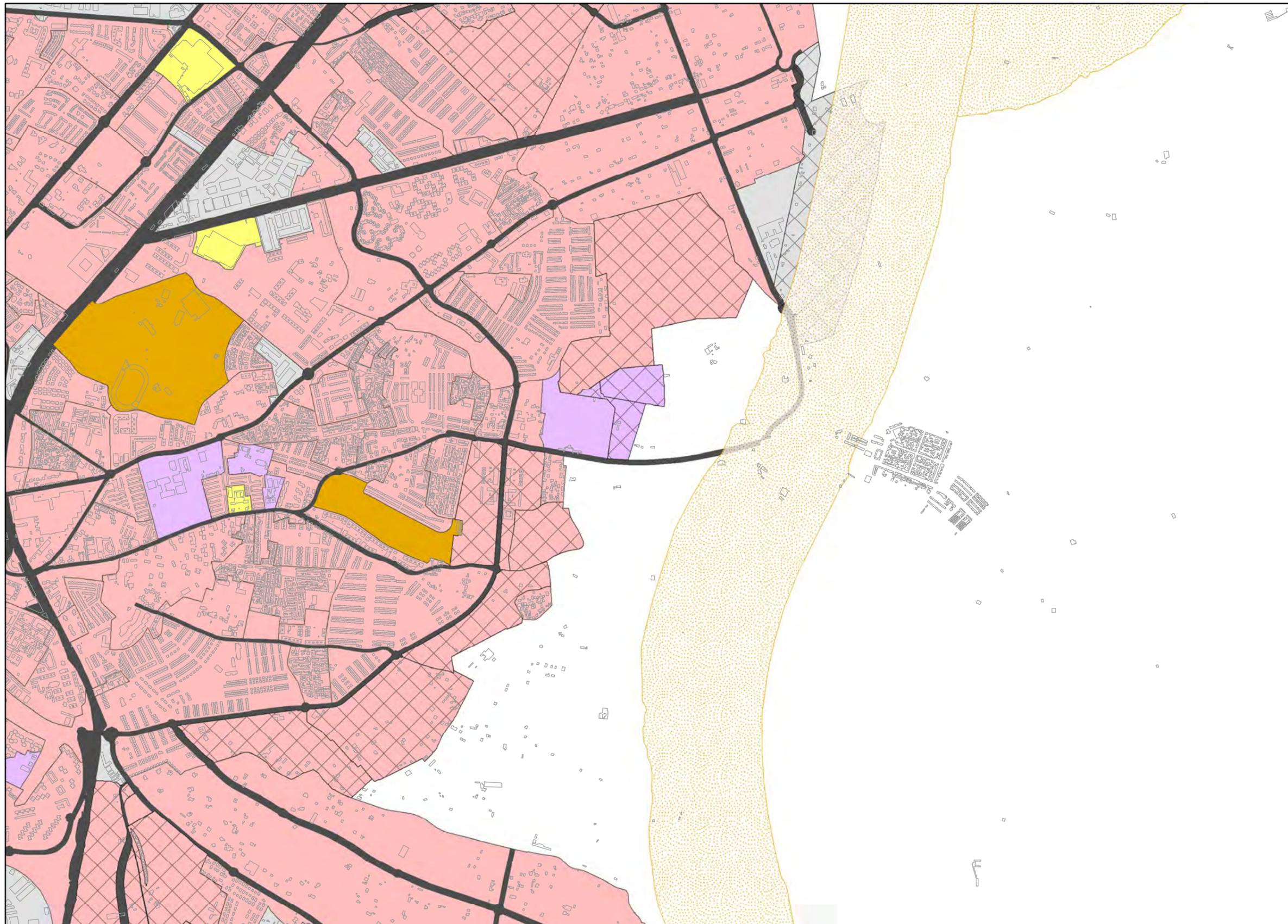
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT : Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- + - + Límite de provincia
- - - Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

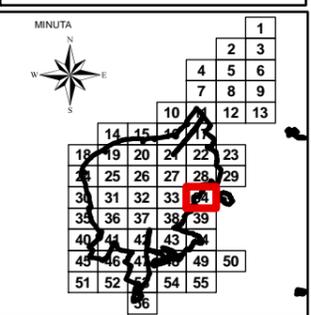
 Suelo

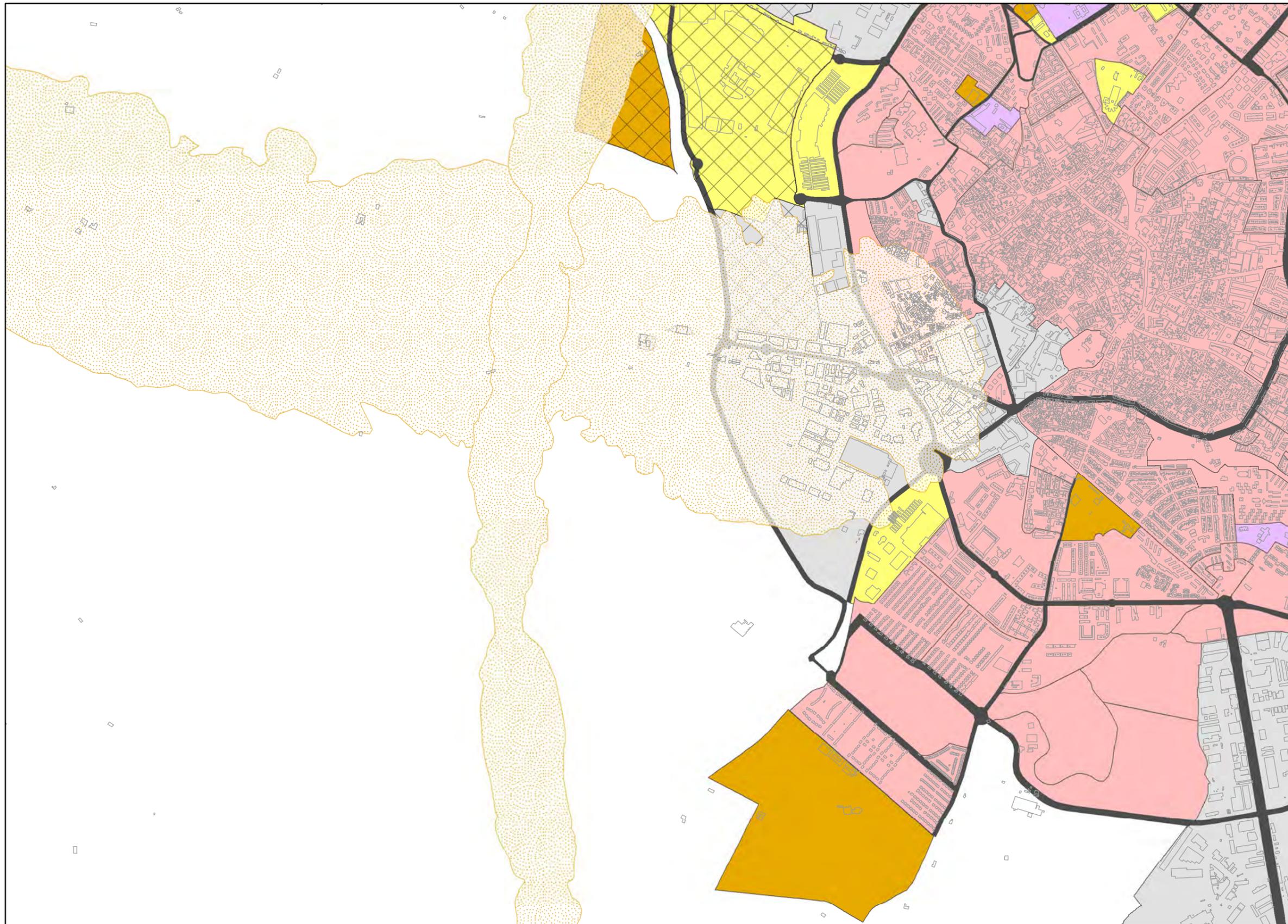
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

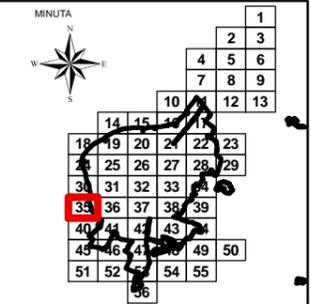
Suelo

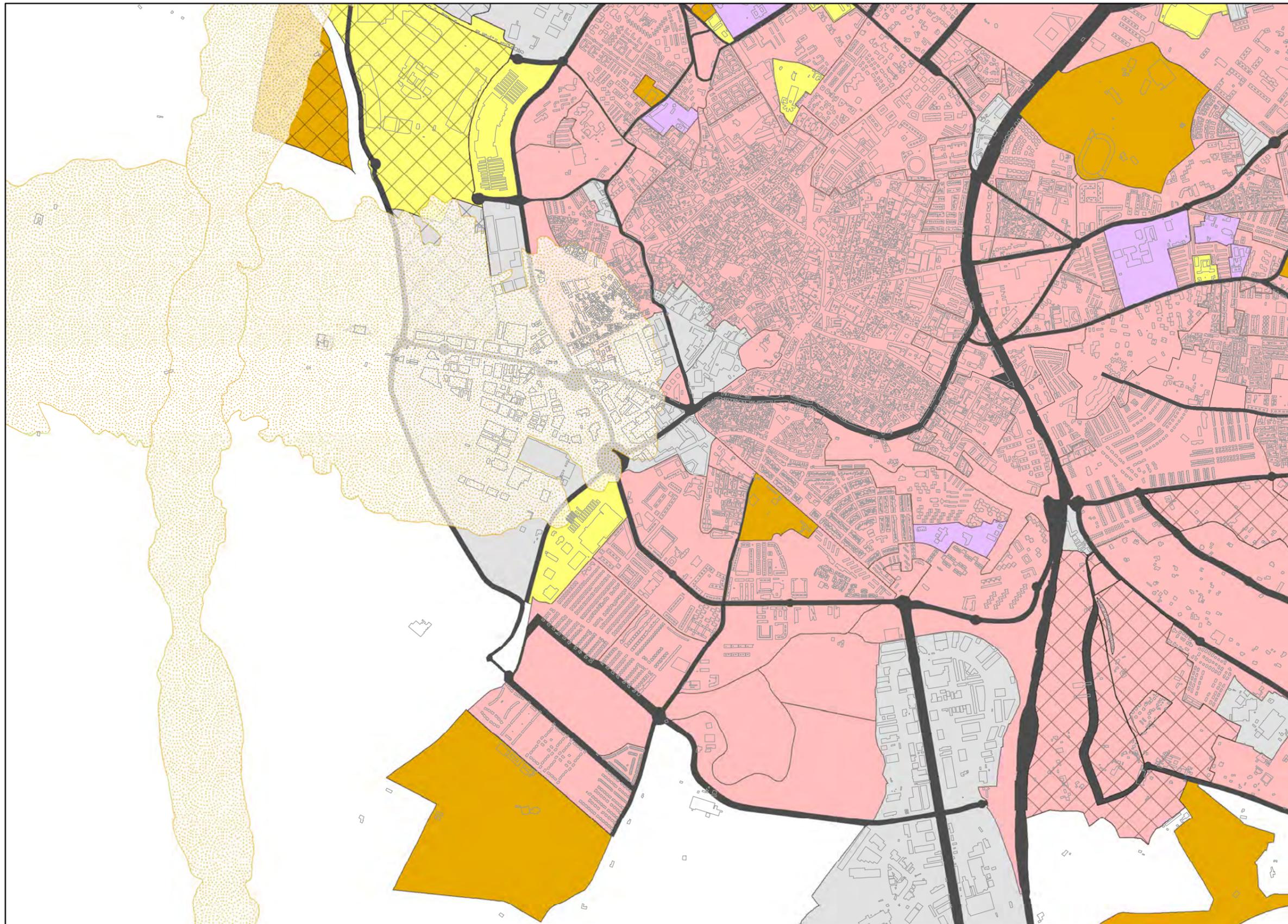
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

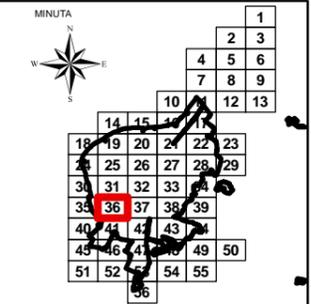
 Suelo

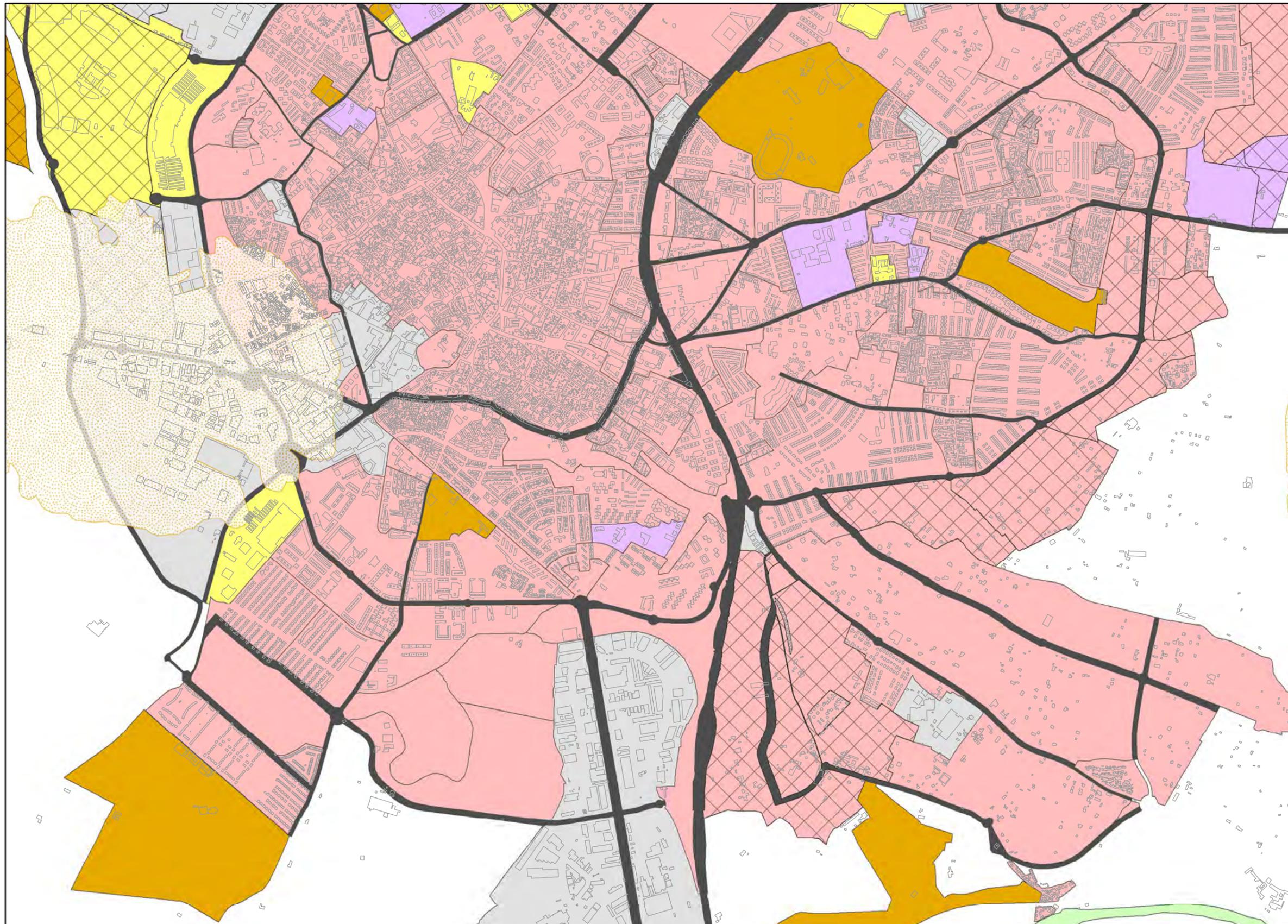
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

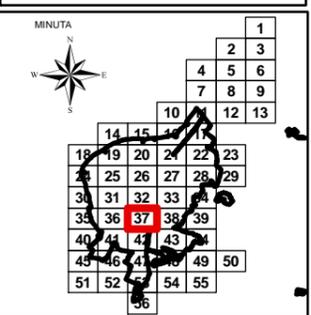
 Suelo

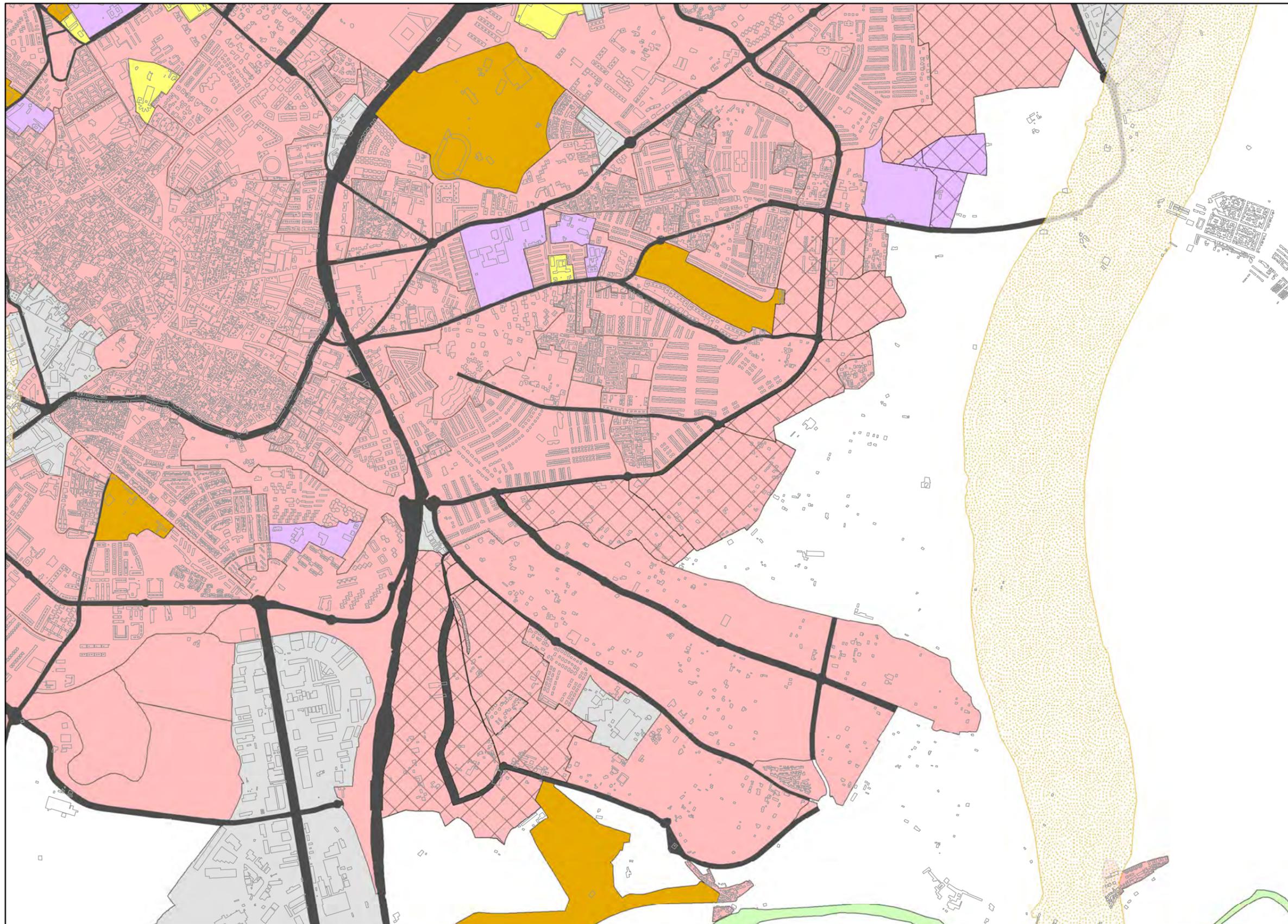
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

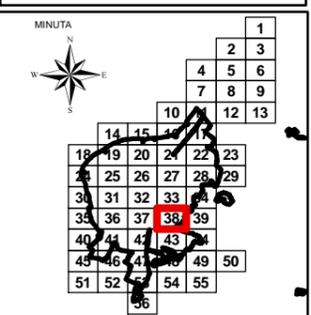
Suelo

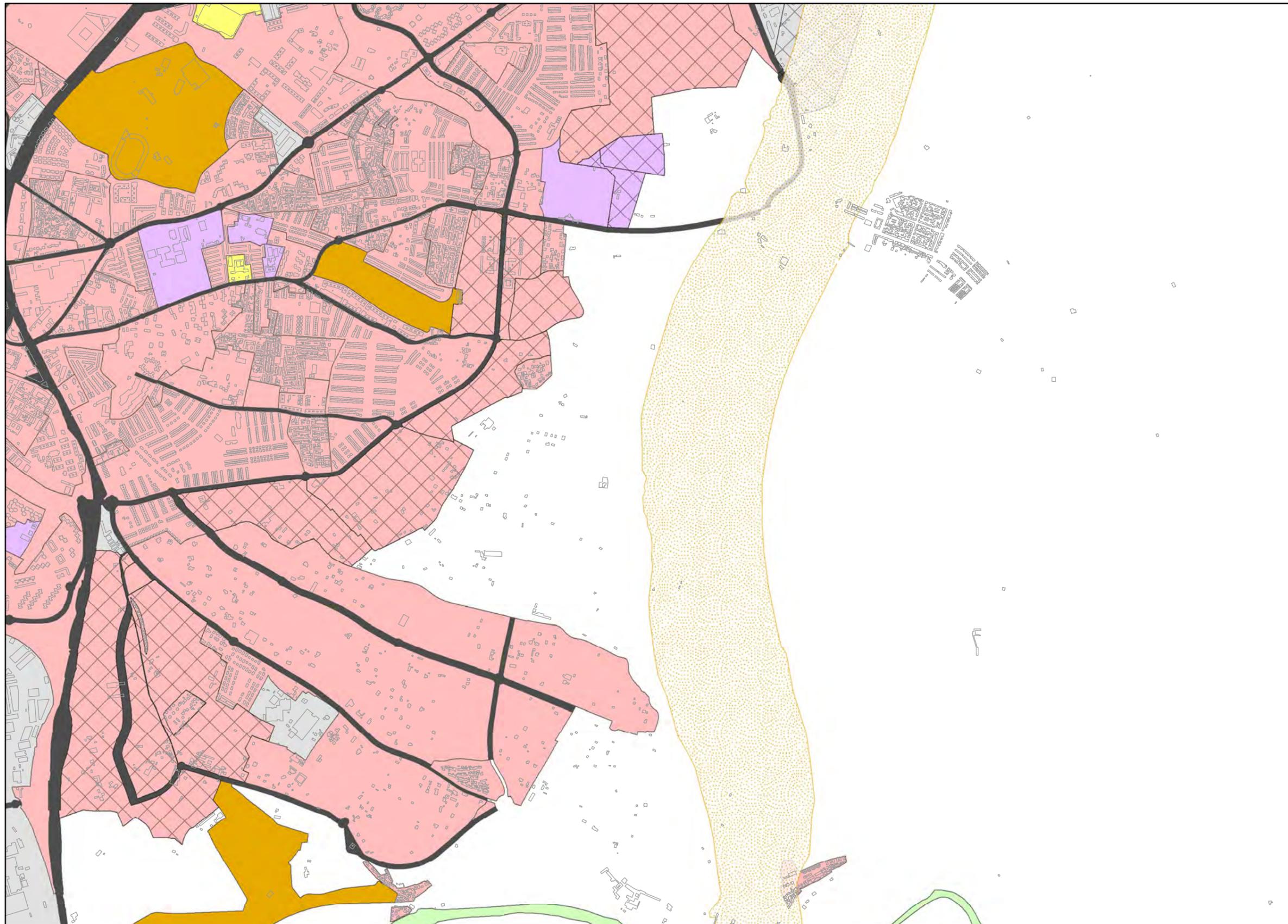
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

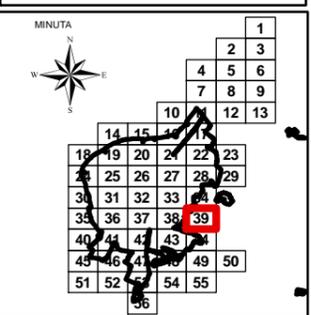
Suelo

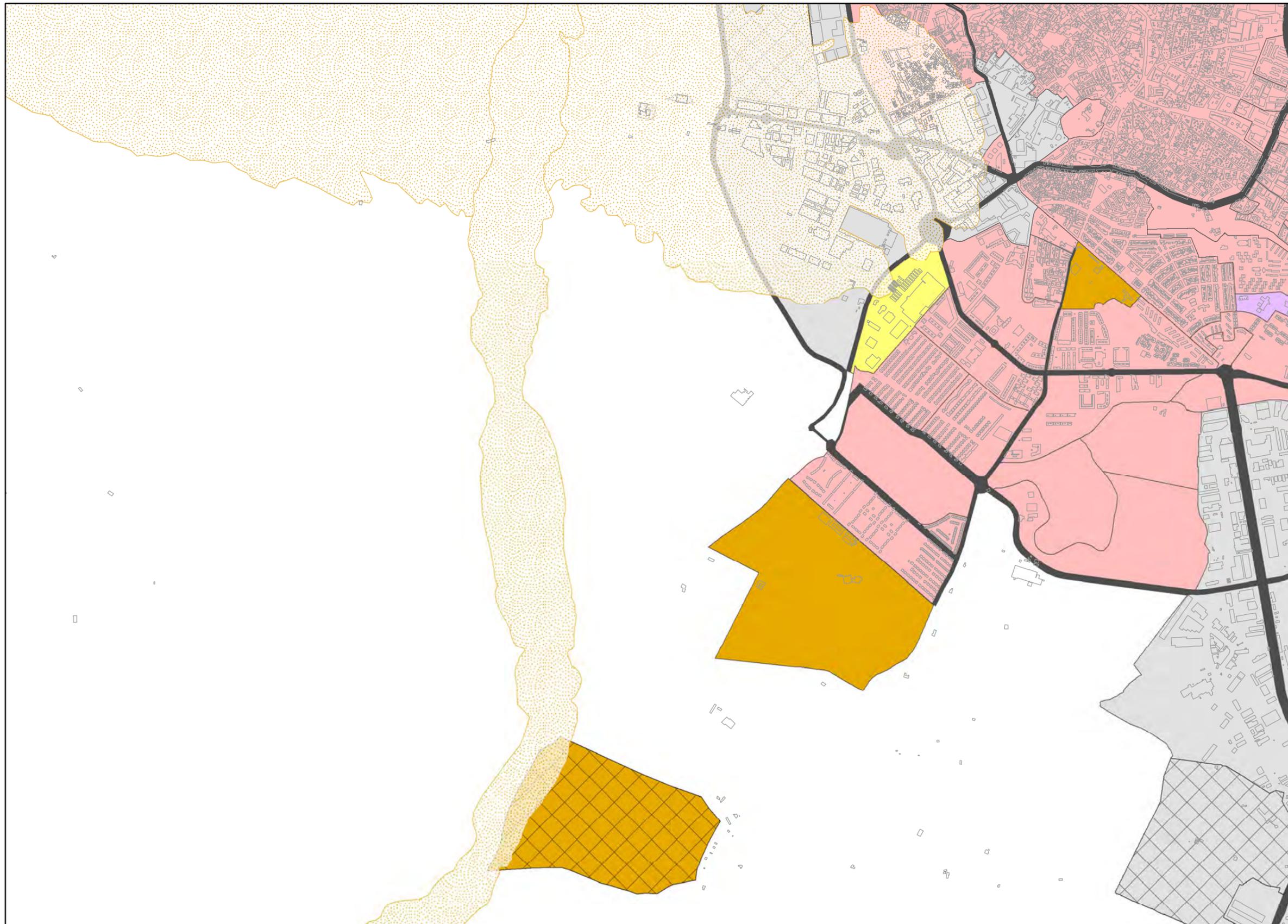
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

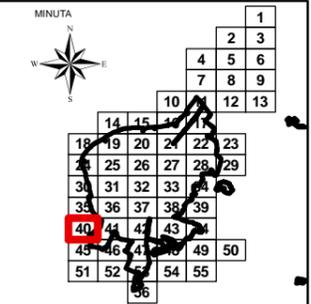
Suelo

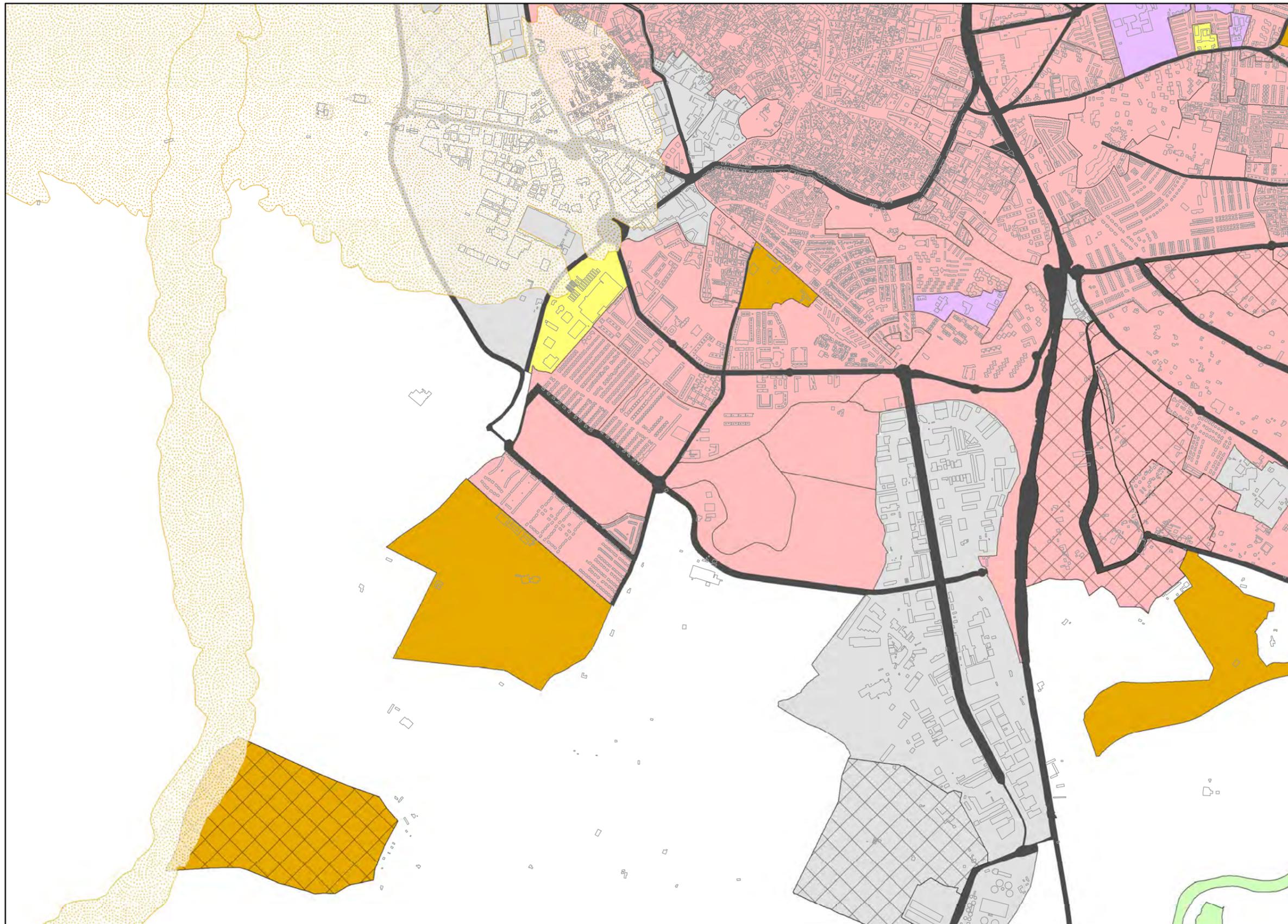
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

 Suelo

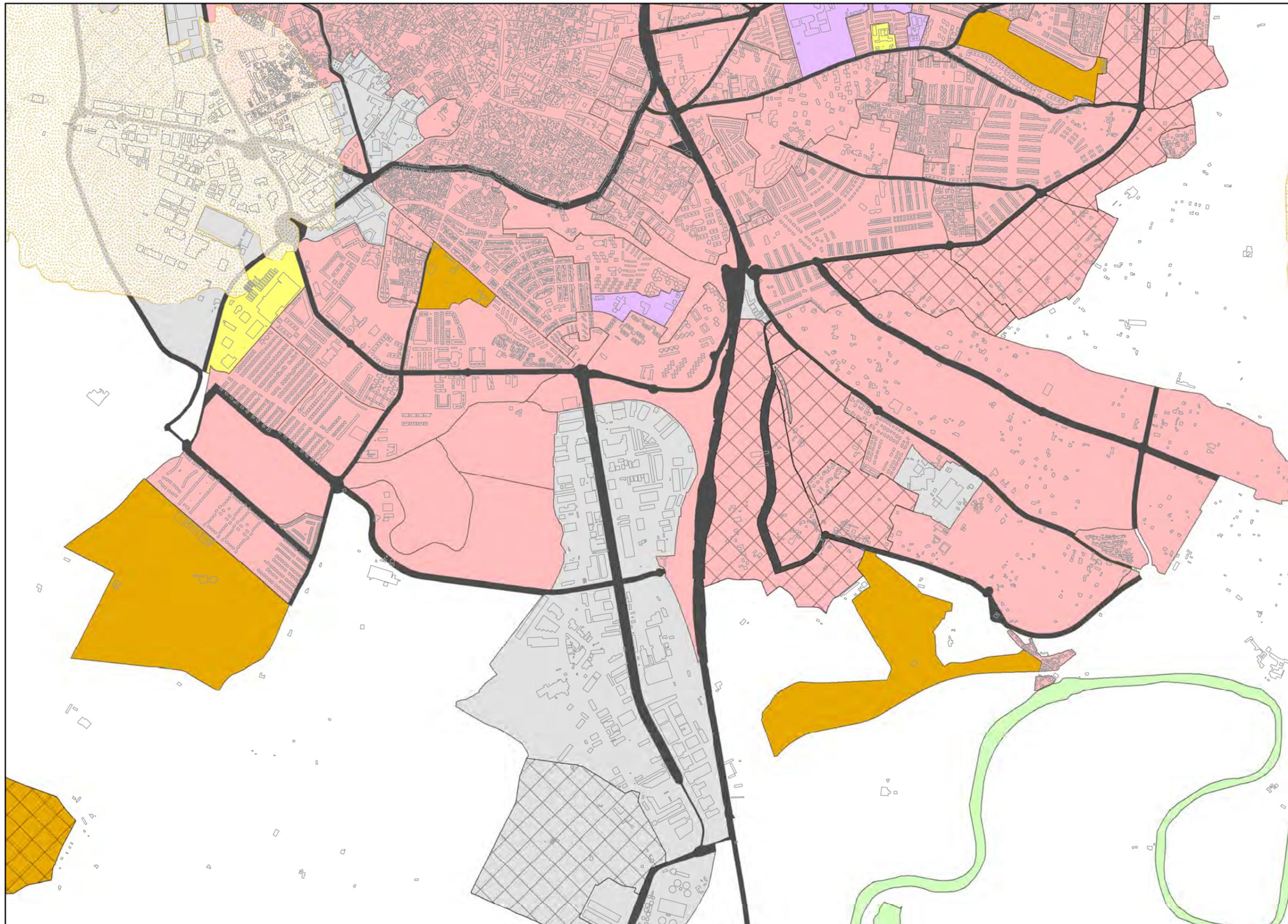
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

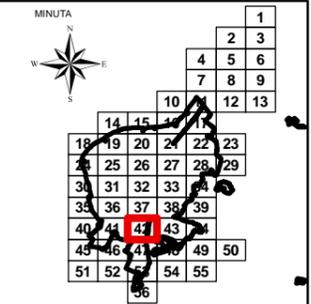
Suelo

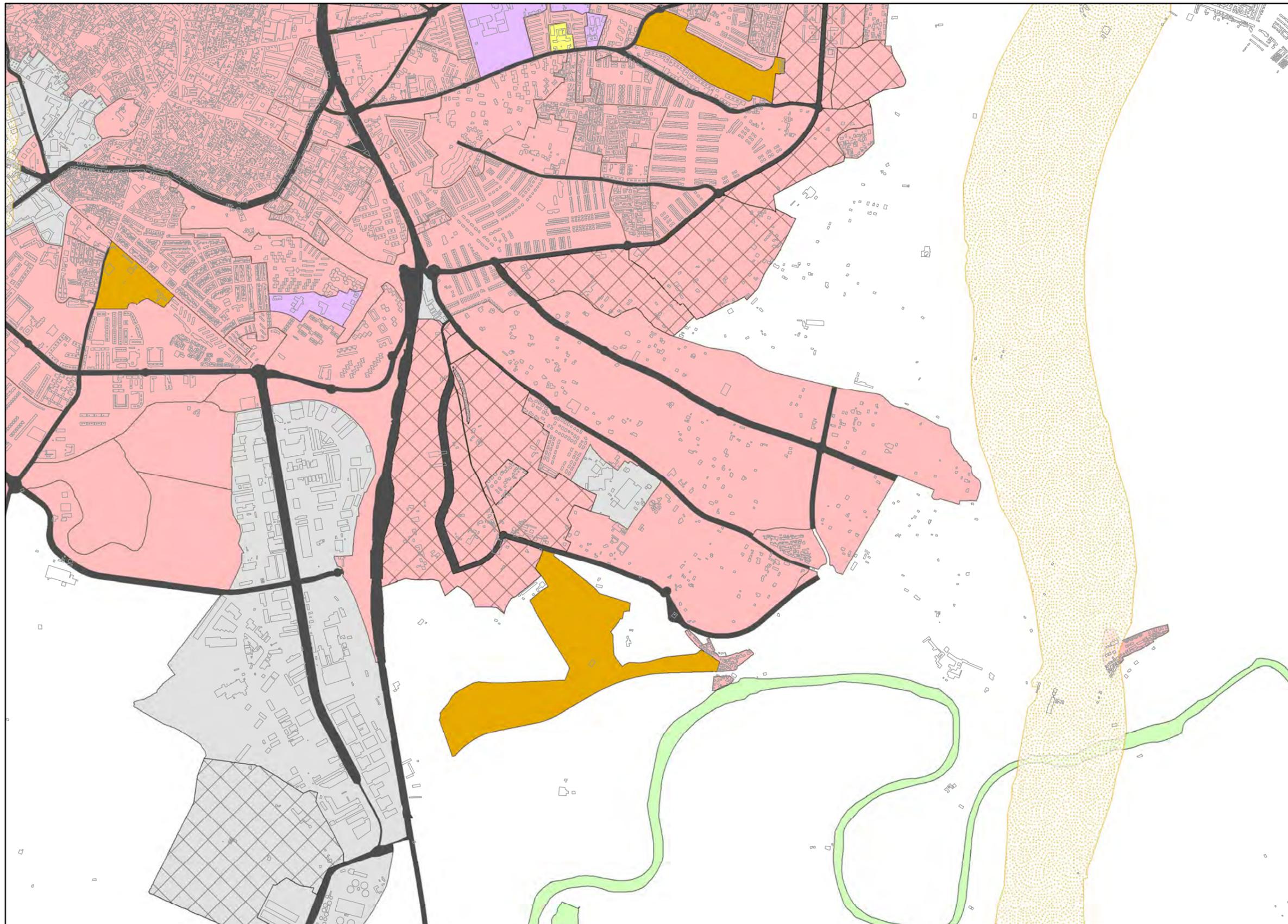
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

Suelo

TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

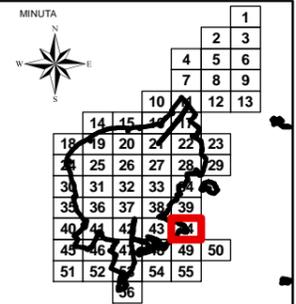
Suelo

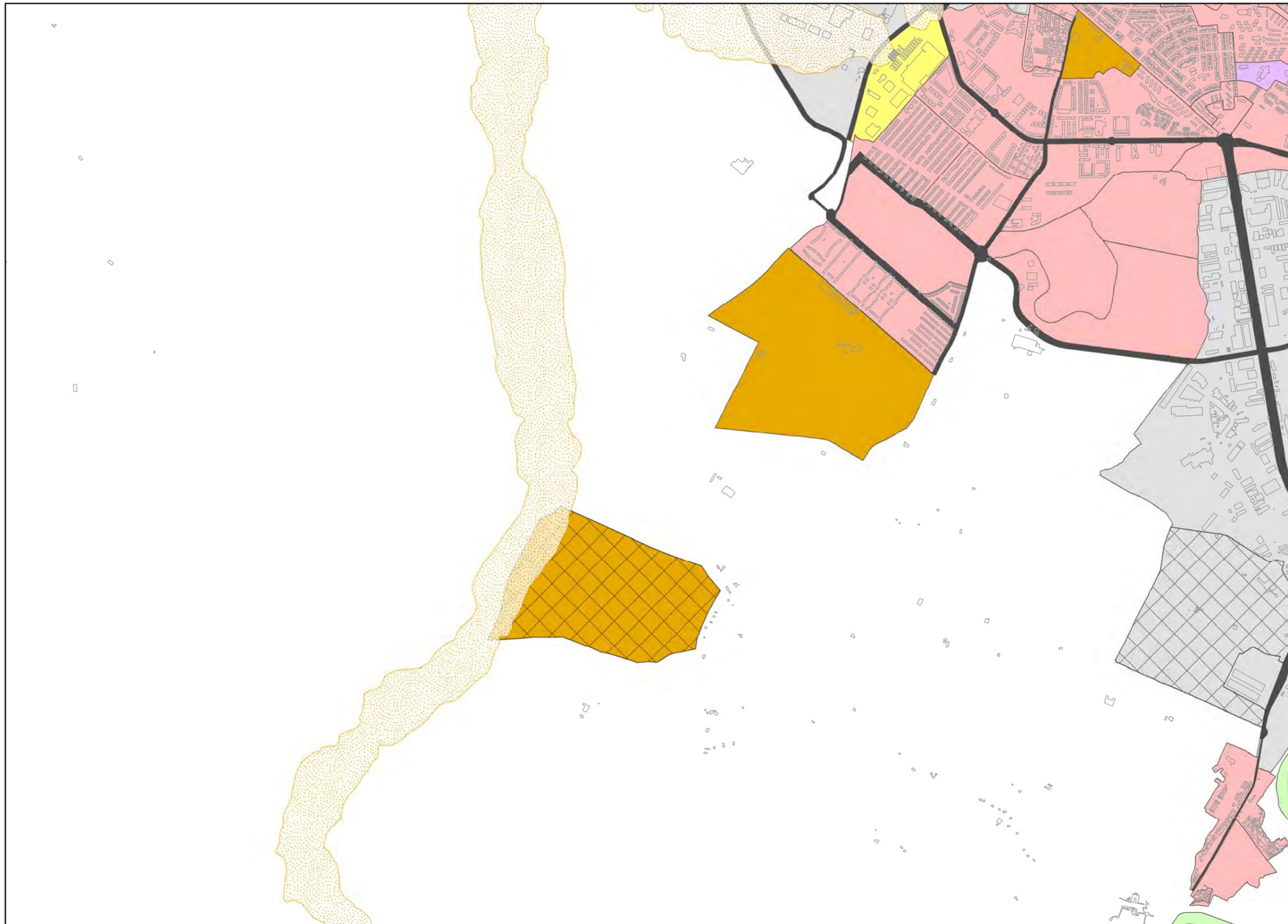
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

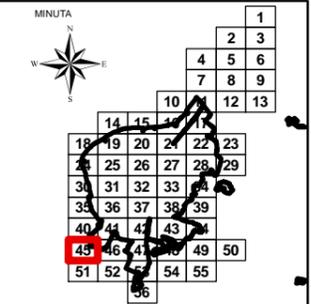
 Suelo

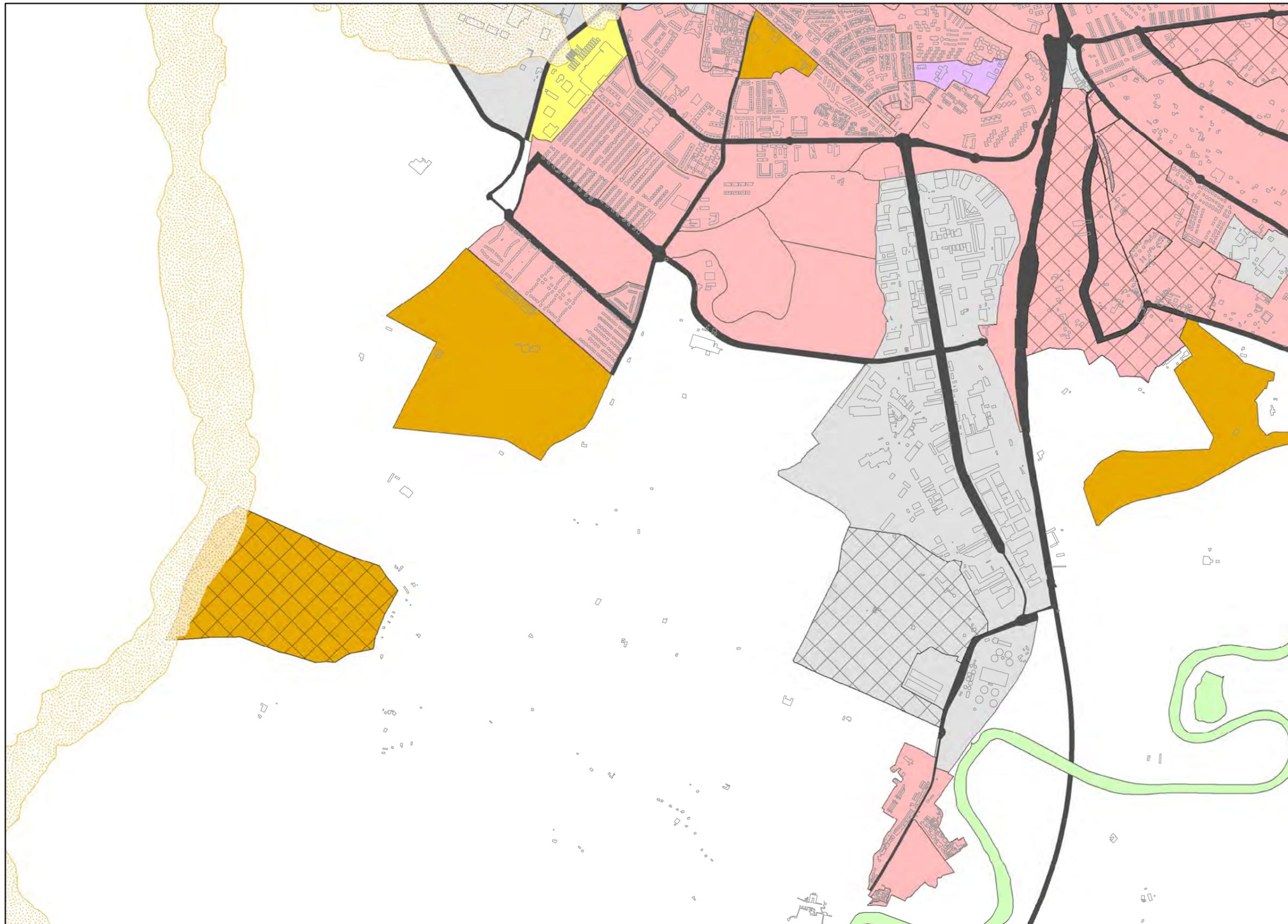
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

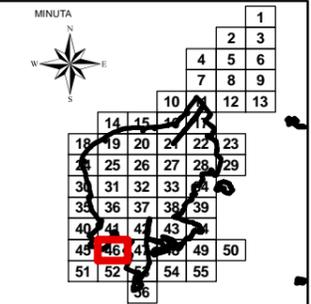
 Suelo

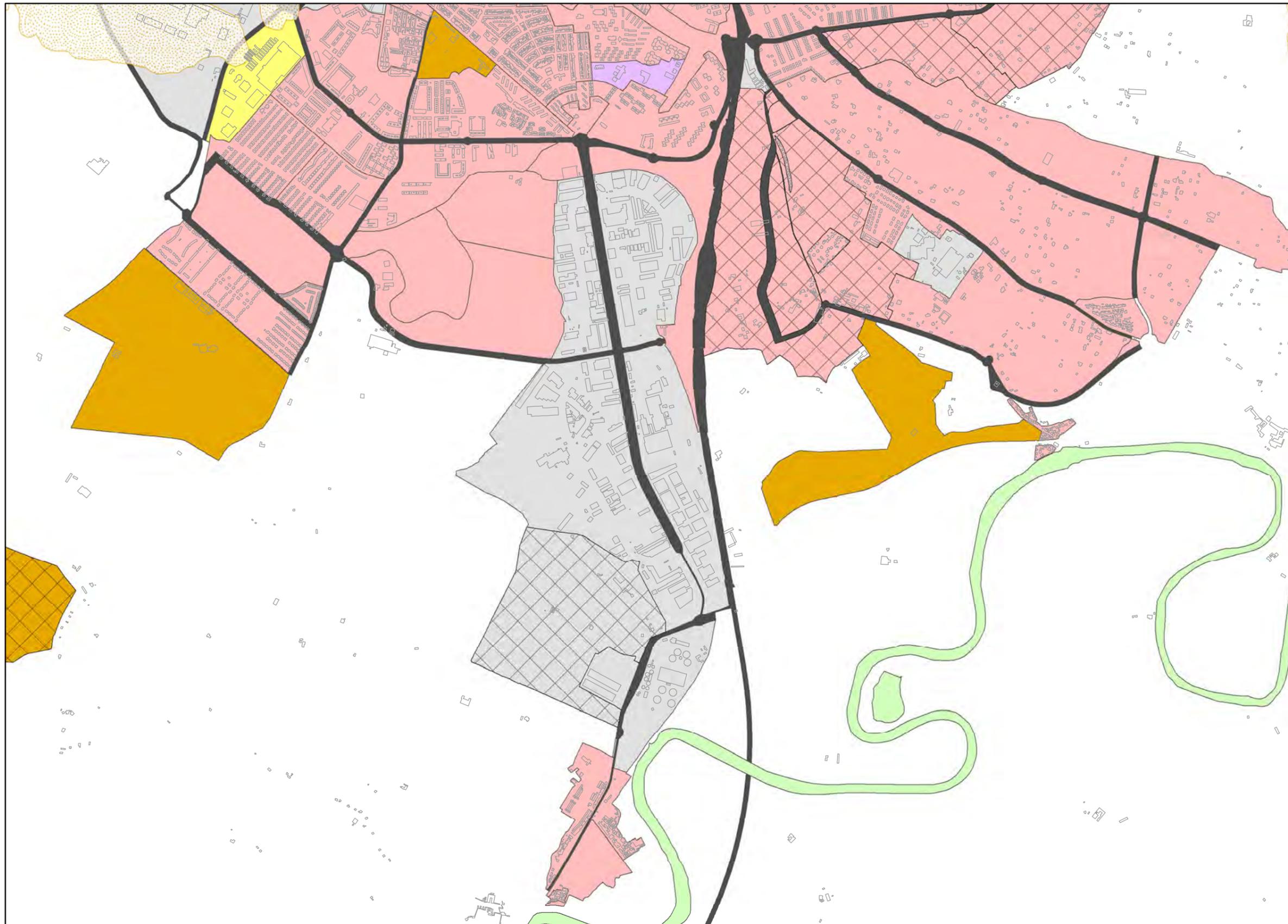
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

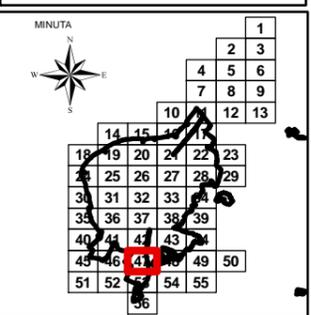
 Suelo

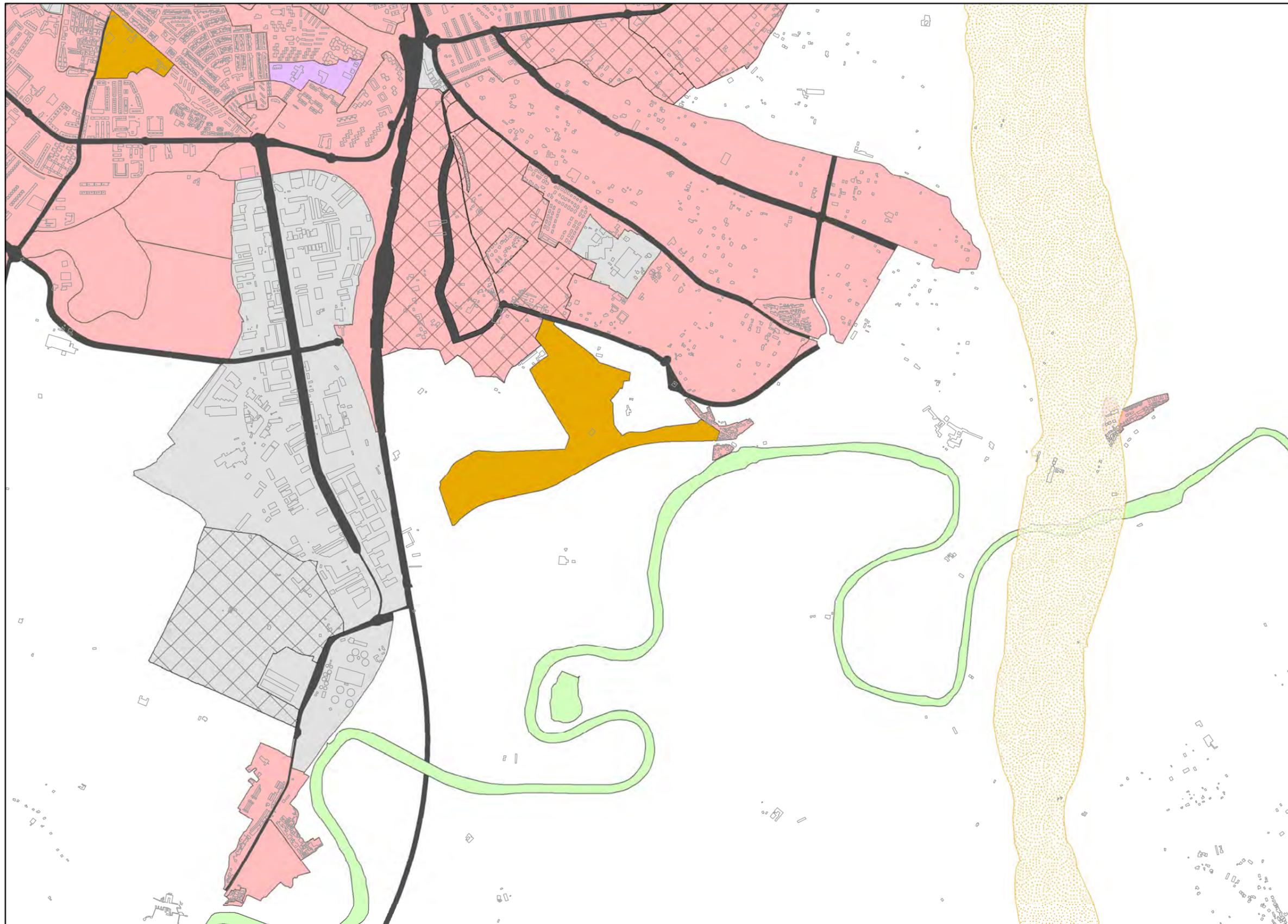
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afeción de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

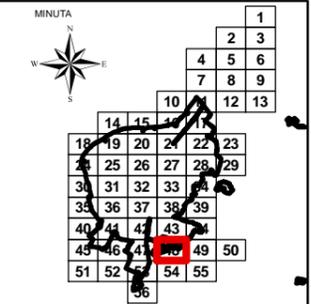
Suelo

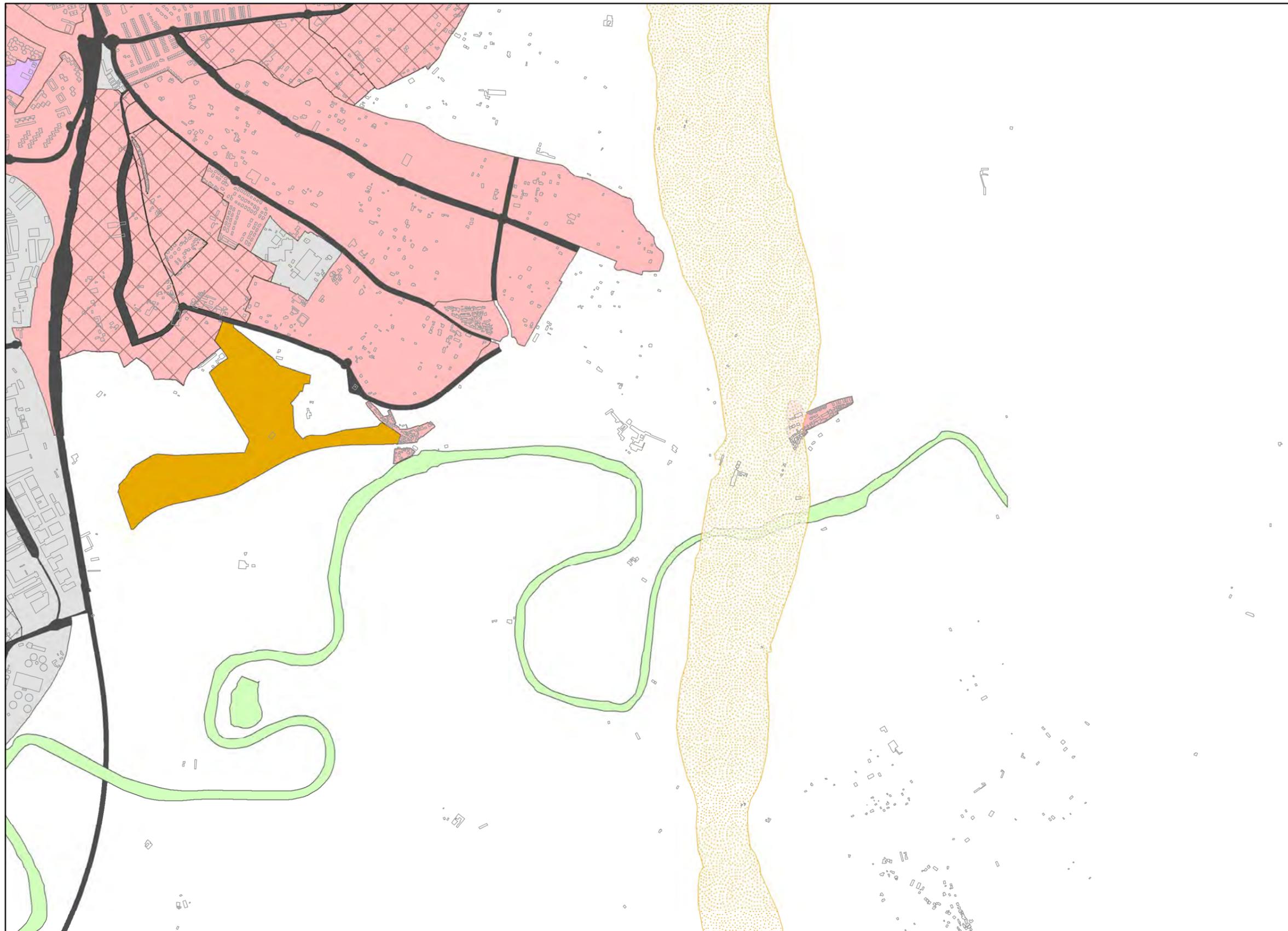
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

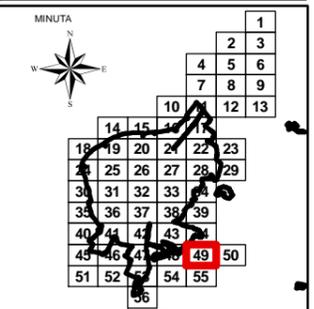
Suelo

TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

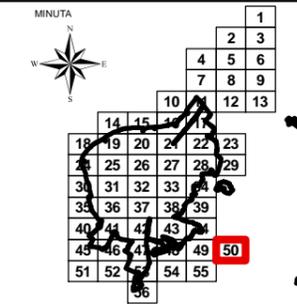
Suelo

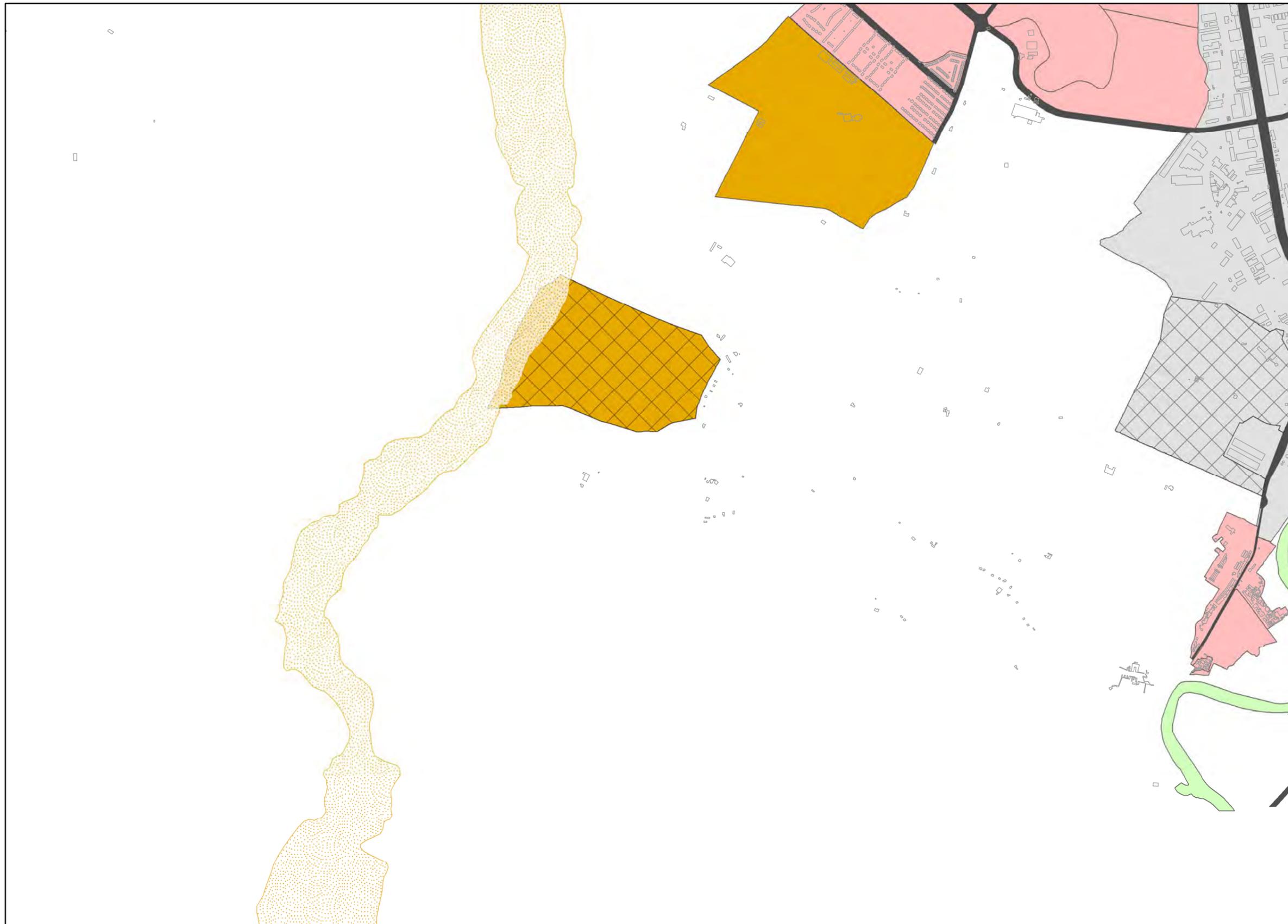
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

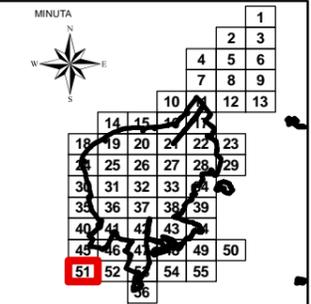
Suelo

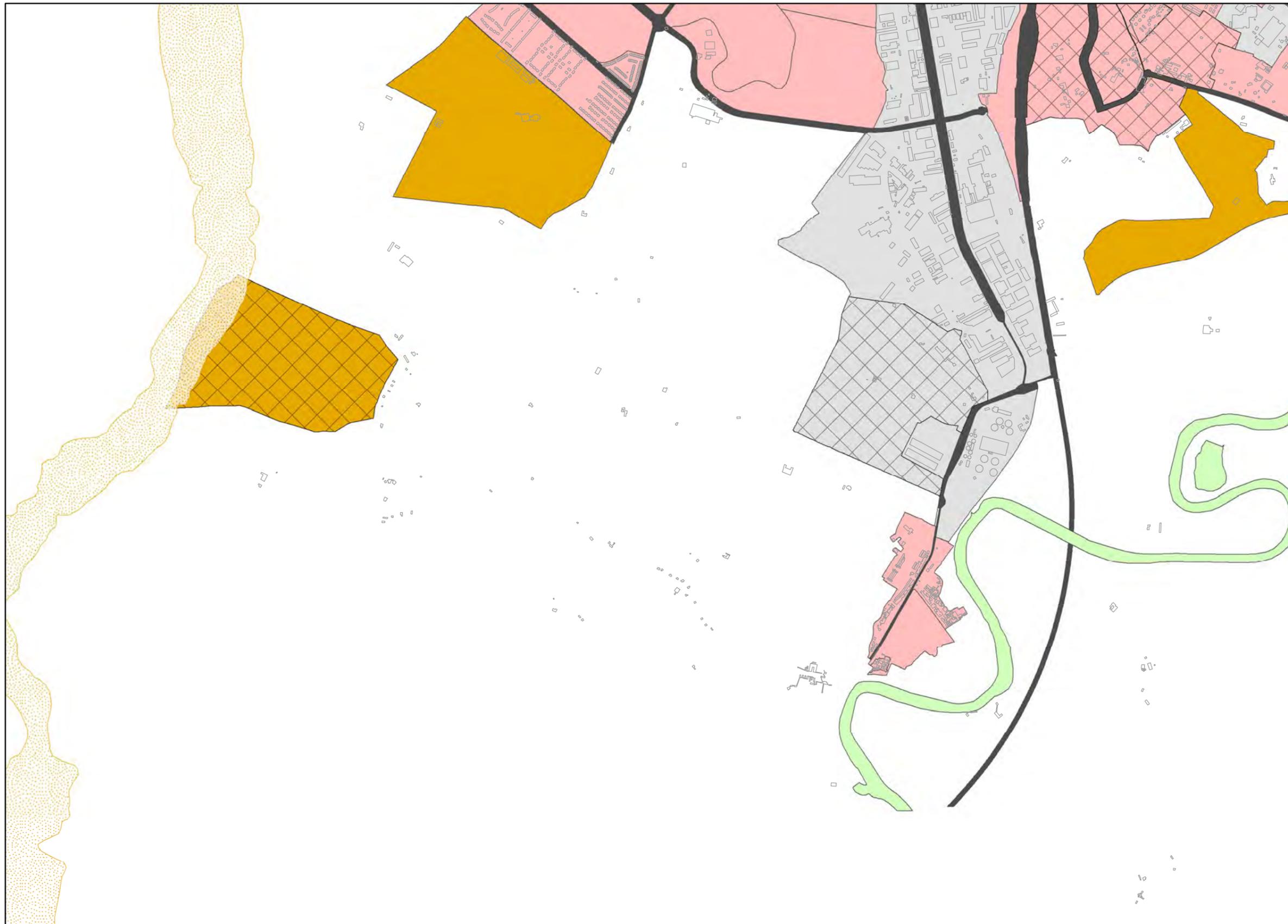
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Límite de provincia
- Límite de municipio
- Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

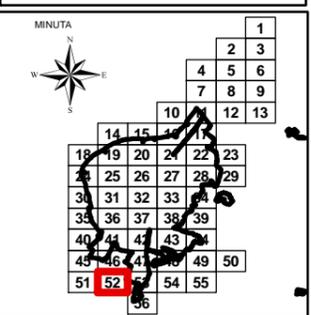
 Suelo

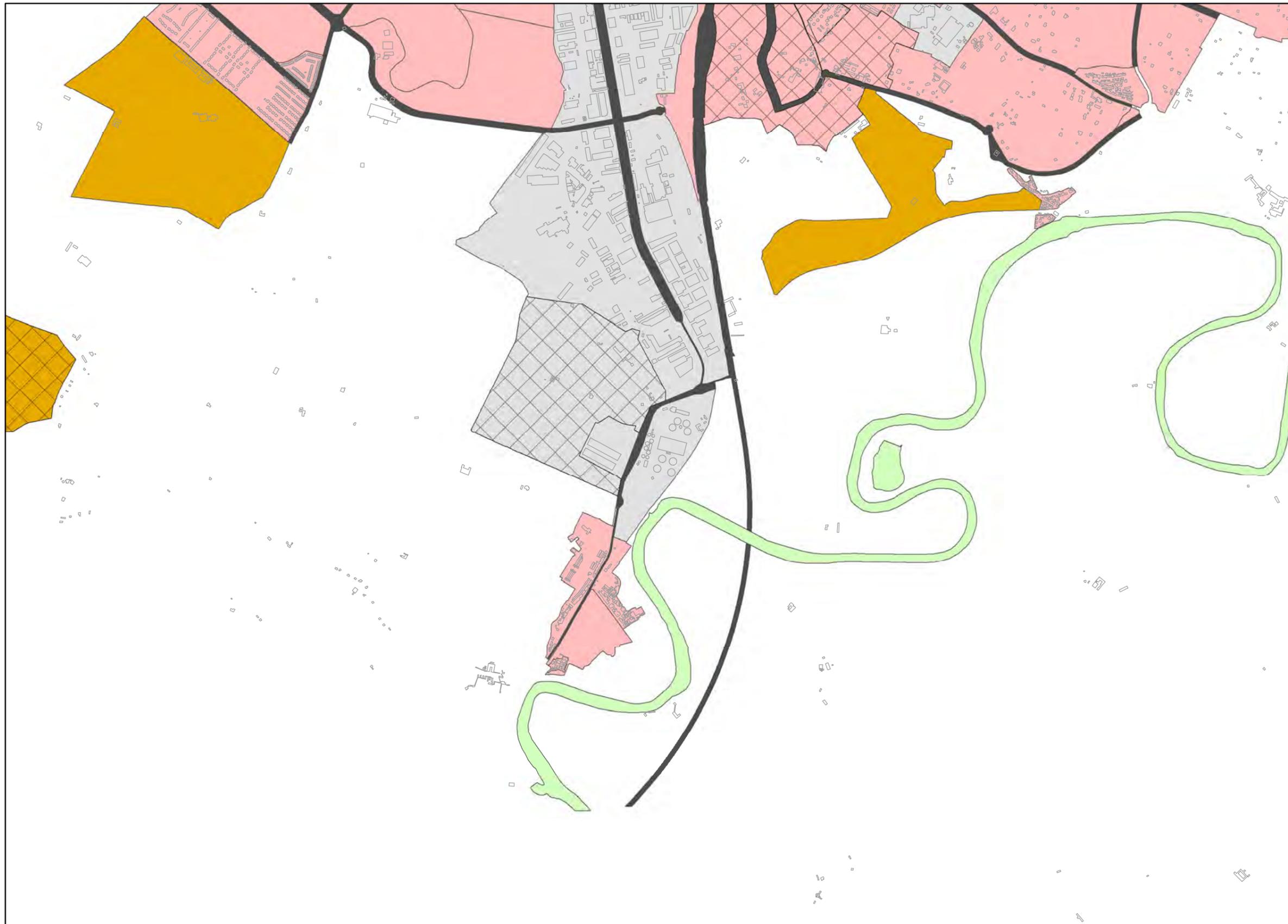
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

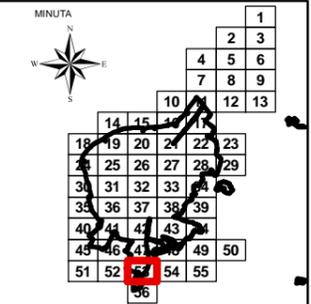
 Suelo

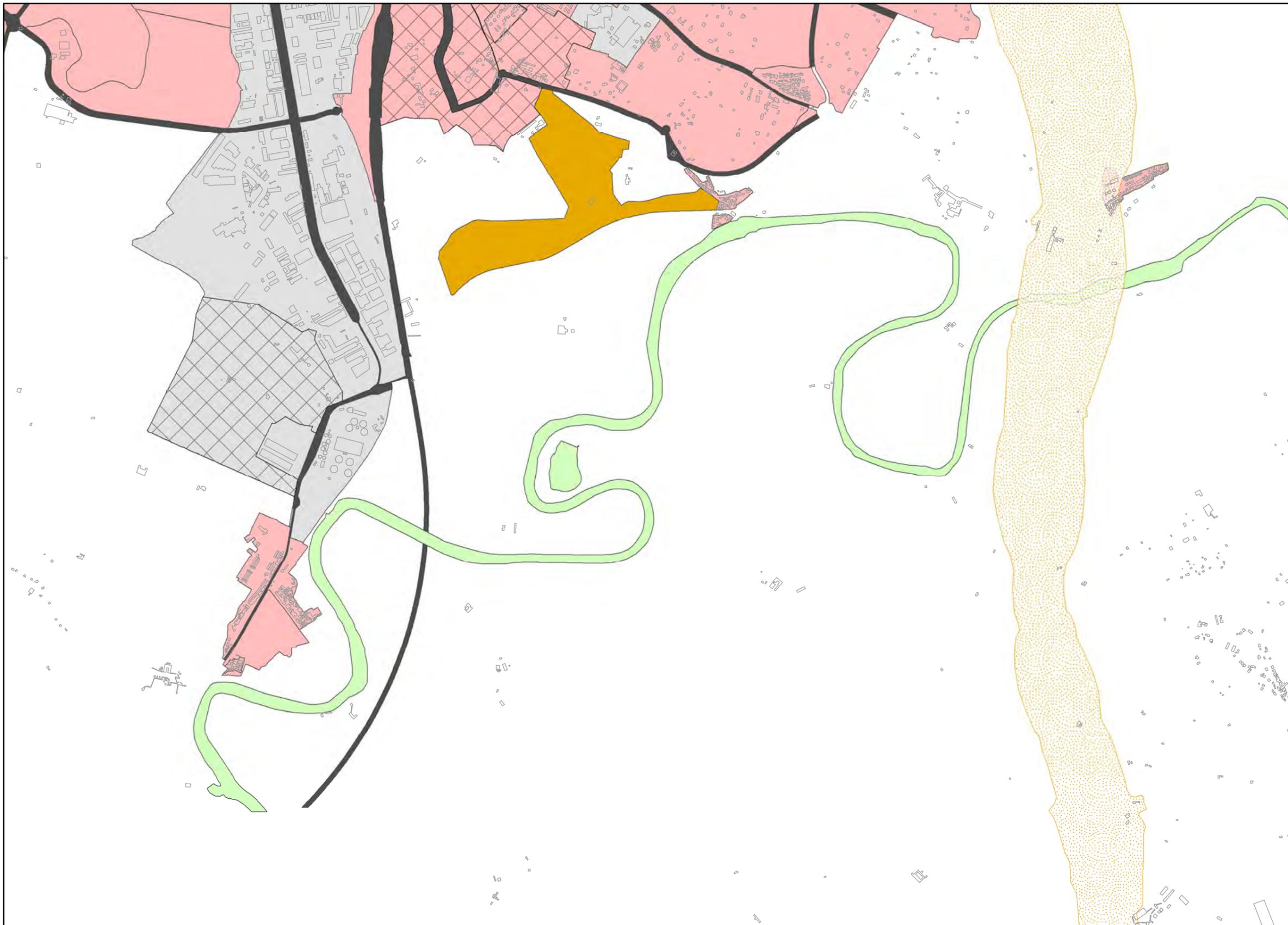
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  Límite de provincia
-  Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

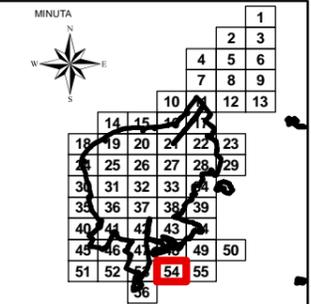
 Suelo

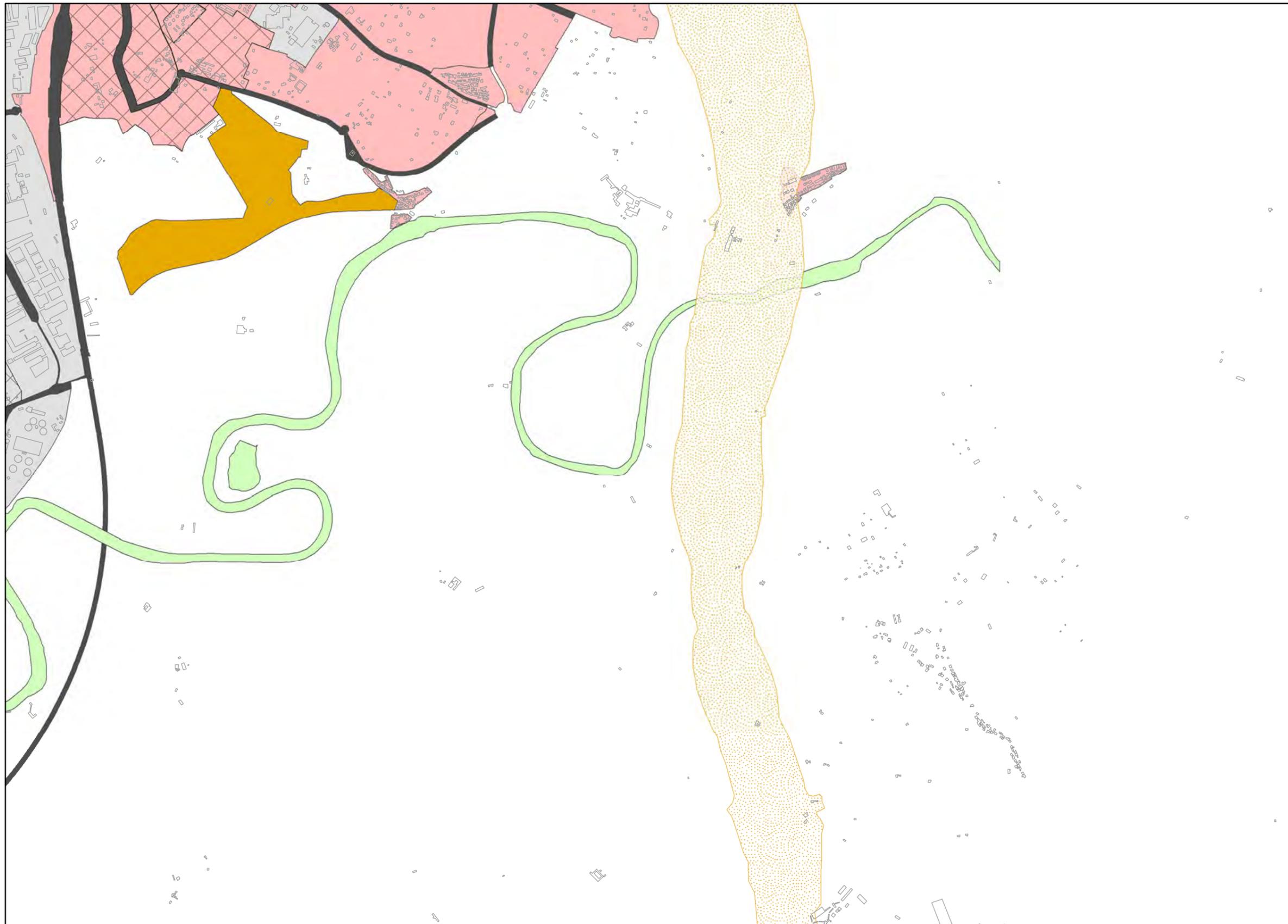
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

 Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

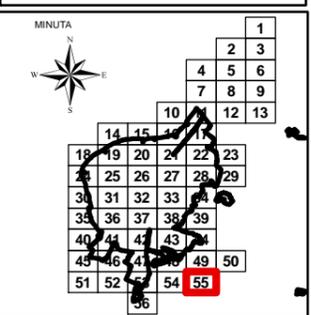
 Suelo

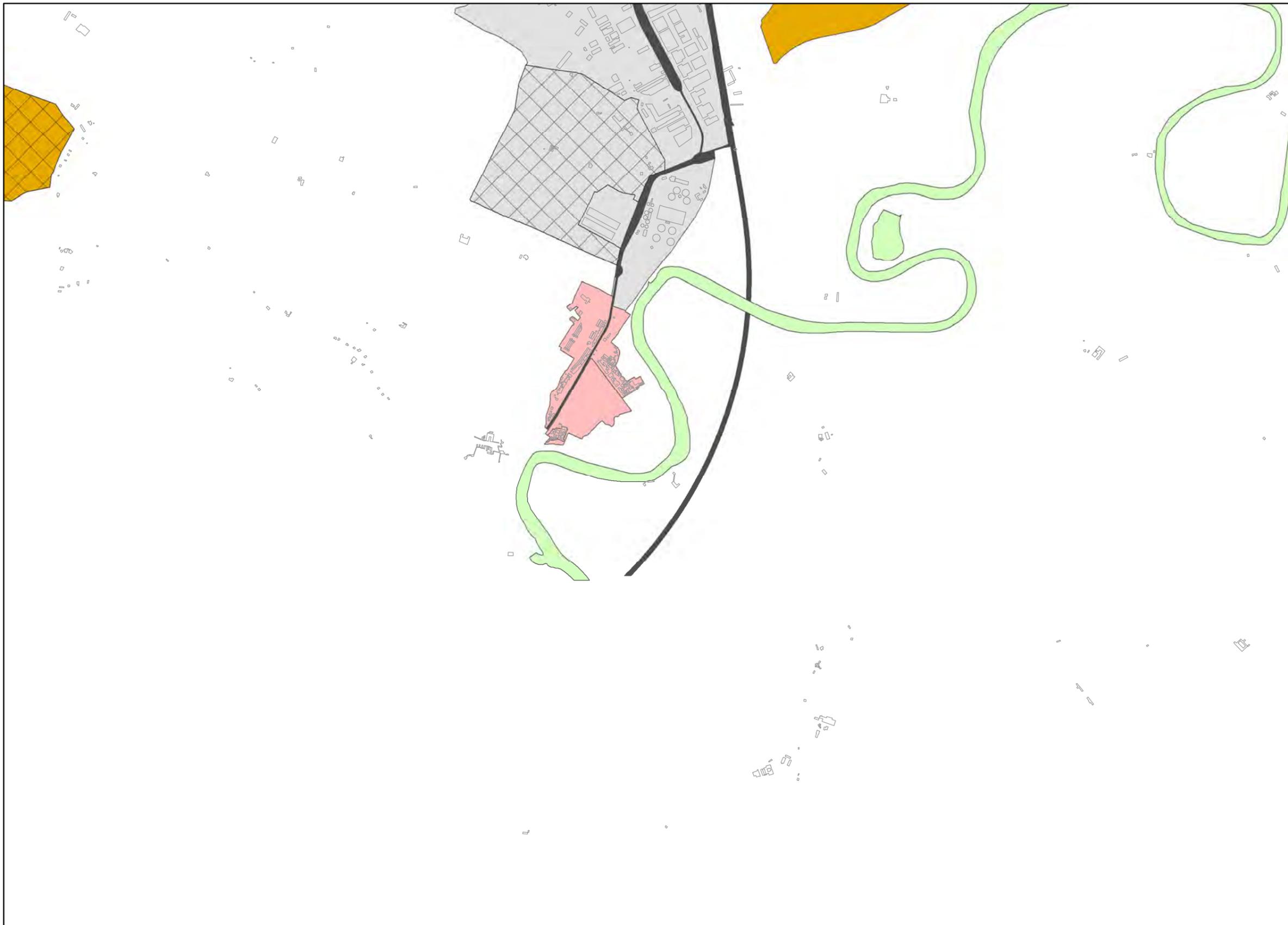
TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

-  A : Residencial
-  B : Industrial
-  C : Recreativo
-  D : Terciario
-  E : Sanitario y docente
-  F : Infraestructura
-  G : Espacios naturales
-  ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

-  Eje de la UME
-  Viaductos
-  Carreteras
-  FFCC
-  Curva de nivel
-  Curva de nivel maestra
-  Hidrografía
-  + - + Límite de provincia
-  - - - Límite de municipio
-  Otros elementos cartográficos





Aglomeración de Jerez de la Frontera

DELIMITACIONES

Zona de Afección de la Servidumbre acústica de infraestructuras

TIPO DE ÁREAS

Suelo

TIPOS DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

- A : Residencial
- B : Industrial
- C : Recreativo
- D : Terciario
- E : Sanitario y docente
- F : Infraestructura
- G : Espacios naturales
- ZT: Zona de transición

Elementos cartográficos

- Eje de la UME
- Viaductos
- Carreteras
- FFCC
- Curva de nivel
- Curva de nivel maestra
- Hidrografía
- Limite de provincia
- Limite de municipio
- Otros elementos cartográficos

